

“TERMINOS DE REFERENCIA PARA REALIZAR AUDITORIAS AMBIENTALES A EMPRESAS Y ACTIVIDADES”¹

¹El presente documento tiene como principal referencia la NMX-AA-162-SCFI-2012: Auditoría Ambiental- Metodología para Realizar Auditorías y Diagnósticos Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción- Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa- Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales.

ÍNDICE

Introducción	3
1. Objetivo y Alcance	5
2. Referencias	6
3. Definiciones	11
4. Generalidades	14
5. Metodología para la realización del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario, un Diagnóstico ambiental o El Plan de Acción	18
5.1 Inicio	18
5.2 Ejecución del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario.....	23
5.3 Certificación	43
6. Conformación del Equipo Auditor	44
7. Requisitos y parámetros para evaluar y determinar los niveles de desempeño ambiental 47	
7.1 Niveles de desempeño ambiental	47
7.3 Requisitos y parámetros.....	48
8. Renovación del Certificado	80
9. Evaluación del desempeño del Auditor Ambiental	81
10. Vigencia	83
11. Bibliografía.....	83

Introducción

Los artículos 39 y 40 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señalan que los productores, industriales u organizaciones empresariales, podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental. Además, que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (en adelante, SEMADET) inducirá el desarrollo de procesos productivos compatibles con el ambiente, así como sistemas de protección y restauración en la materia.

Por su parte, el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental, señala que la SEMADET deberá de publicar los términos de referencia referidos en el ordenamiento legal en mención, dentro de los 60 días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Por tanto, se ponen a disposición de los interesados, los presentes términos de referencia, que proporcionan los elementos metodológicos para la realización de auditorías ambientales, mismas que permiten detectar áreas de oportunidad para mejorar el desempeño ambiental de las empresas y que ofrecen alternativas de prevención, control, protección, conservación o restauración, para fijar objetivos y metas viables para el cumplimiento de la normatividad aplicable y la adopción de prácticas sustentables.

La auditoría ambiental determina si las empresas y actividades toman medidas para proteger el ambiente y, en caso de no ser así, ayuda a establecer un programa de acciones que deberán realizarse y que estarán sujetas a su seguimiento para demostrar los avances en cuanto al cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y el mejoramiento de su desempeño ambiental a través de la implementación de prácticas sustentables. En términos metodológicos, la auditoría ambiental contempla tres etapas: inicio, ejecución y certificación.

Inicio

El establecimiento industrial deberá seleccionar a un auditor coordinador o auditor especialista² mismo que deberá ser aprobado por la SEMADET.

El auditor coordinador o auditor especialista desarrollará, mediante consenso con el sector primario; el establecimiento industrial, comercial y de servicios; centros educativos, obras y eventos masivos el plan del proceso cumplimiento ambiental voluntario de manera específica para las instalaciones y actividades a evaluar, con base en la información del establecimiento industrial y las visitas preliminares que haya realizado.

²Auditor Coordinador o Auditor Especialista = Unidad(es) de Verificación.

Ejecución

En esta etapa, se desarrollarán las actividades conforme a lo estipulado en el plan del proceso de cumplimiento ambiental voluntario y con la previa aprobación de la SEMADET, conservando ésta, la facultad de poder supervisarlas en cualquier momento.

Mediante el reporte del proceso de cumplimiento ambiental voluntario, el Auditor Coordinador o Auditor Especialista detalla los trabajos realizados e incluye el diagnóstico básico, el informe del proceso de cumplimiento ambiental voluntario y los anexos que en su caso correspondan.

Certificación

El establecimiento del sector primario; industrial, comercial y de servicios; así como los centros educativos, obras y eventos masivos deberán presentar un “plan de acción”, que contemple las acciones preventivas y correctivas pertinentes con la jerarquización adecuada, en función del nivel de riesgo ambiental, que implique cada incumplimiento o área de oportunidad detectada; mediante la mejor alternativa seleccionada. Todo esto, con la finalidad de cumplir con la normatividad ambiental vigente de competencia nacional, estatal o municipal, así como otros estándares internacionales o internos de cada establecimiento.

El “plan de acción” entregado por el establecimiento a la SEMADET, será analizado por esta última en cuanto a la jerarquización efectuada y a los plazos de cumplimiento contemplados; con lo que emitirá su opinión como parte de los trabajos de negociación del programa. Una vez definido éste de común acuerdo, las partes procederán a la adhesión del “plan de acción” en el Convenio de Concertación.

De conformidad con lo estipulado en el Convenio, el sector primario; establecimiento industrial, comercial y de servicios; centros educativos, obras y eventos masivos reportarán periódicamente a la SEMADET los avances que se vayan obteniendo en apego al programa.

Una vez que el establecimiento ha concluido con las acciones preventivas y correctivas correspondientes, presentará a la SEMADET un reporte final de cumplimiento, avalado por un auditor coordinador o auditor especialista aprobado por la SEMADET.

Es así como en virtud de expedir y otorgar el certificado ambiental al finalizar todo el proceso de cumplimiento ambiental voluntario y con el propósito de dar cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental aplicable y vigente además de lograr el establecimiento de los lineamientos metodológicos para la realización del proceso de cumplimiento ambiental voluntario, a través de cual el sector primario, establecimientos industriales, comercios y de servicios, centros educativos, obras y eventos masivos, buscan el cumplir con los requisitos legales, y en su caso, adoptar buenas prácticas ambientales y/o diseño para afrontar esquemas no regulados que permitan finalmente la obtención del certificado ambiental con

el cual se reconoce que la actividad y desempeño ambiental de cualquiera de ellas es conforme a los “Términos de Referencia”.

Además de buscar dar certeza a la formación de los criterios lógico-jurídicos y responsables por parte de la autoridad a través de sus funcionarios para actuar valorando bajo sustento de documentación y aplicabilidad a cada caso en concreto y no excediendo los límites de la ley y dentro del marco de los objetivos para la consideración del otorgamiento de dicho certificado ambiental, es que al tenor de todo lo mencionado con antelación y con fundamento en los artículos 4º, 8º y 154 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se ampara y justifica el aspecto discrecional en el que se pueda recurrir.

1. Objetivo y Alcance

1.1 Objetivo

Establecer los lineamientos metodológicos para la realización del proceso de cumplimiento ambiental voluntario en el sector primario, establecimientos industriales, comercios y de servicios, centros educativos, obras y eventos masivos, para proponer medidas que aseguren el cumplimiento de la legislación vigente en la materia y detectar áreas de oportunidad que contribuyan a mejorar su desempeño ambiental.

1.1.1 Objetivos específicos

- Establecer una metodología para realizar una auditoría ambiental y/o diagnóstico ambiental del PCAV;
- Definir requisitos y parámetros que deben ser considerados para evaluar el nivel de desempeño ambiental;
- Establecer los lineamientos para la elaboración del reporte del PCAV;
- Establecer criterios de evaluación del desempeño de auditores coordinadores y especialistas.

1.2 Alcance

Micros, pequeñas y medianas empresas con procesos productivos industriales, actividades del sector primario; establecimientos comerciales y de servicios; centros educativos, obras y eventos masivos en Jalisco interesados en dar cumplimiento con la normatividad ambiental vigente y a realizar prácticas ambientales de operación y quieran inscribirse al Programa Estatal de Cumplimiento Ambiental Voluntario

2. Referencias

Para una mejor aplicación de la metodología señalada en estos Término de Referencia, se recomienda consultar:

- **La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:** Del artículo 38 a 38 bis que establece que “las industrias podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente y se comprometan a cumplir en materia ambiental”
- **La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:** Del artículo 39 al 41 en donde establece que los productores, industrias o empresas, podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental...
- **Reglamento de la LGEEPA en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales** en donde se reglamenta la LGEEPA en su capítulo IV, Sección VII, en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, así como en el artículo 3 de dicho Reglamento, menciona que el propósito de las auditorías ambientales y las autorregulaciones tienen es la observancia de los principios de la política ambiental, y estas se incentivarán mediante un certificado.
- **NMX-AA-162-SCFI-2012:** Norma Mexicana que establece la metodología para realizar auditorías y diagnósticos ambientales y verificaciones de cumplimiento de plan de acción; determinación del nivel de desempeño ambiental de una empresa y evaluación del desempeño de auditores ambientales.
- **NMX-AA-163-SCFI-2012:** Norma Mexicana que establece el procedimiento y requisitos para elaborar un reporte de desempeño ambiental de las empresas.
- **NMX-EC-17020-IMNC-2000:** Norma Mexicana que establece los criterios generales para la operación de varios tipos de unidades que desarrollan la verificación, publicada en su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2000.
- **NOM-001-SEMARNAT-1996:** Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
- **NOM-002-SEMARNAT-1996:** Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. **Vigente**

- **NOM-003-SEMARNAT-1997:** Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público. **Vigente**
- **NOM-004-SEMARNAT-2002:** Protección ambiental- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final. **Vigente**
- **NOM-016-SEMARNAT-2003:** Norma Oficial Mexicana que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio del 2003. **Vigente**
- **NOM-022-SEMARNAT-2003:** Norma Oficial Mexicana que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de humedales costeros en zonas de manglar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003. **Vigente**
- **NOM-039-SEMARNAT-1993:** Norma Oficial Mexicana que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico, en plantas productoras de ácido sulfúrico.
- **NOM-040-SEMARNAT-2002:** Protección ambiental-fabricación de cemento hidráulico-niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera. **Vigente**
- **NOM-041-SEMARNAT-2006:** Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. **Vigente**
- **NOM-043-SEMARNAT-1993:** Norma Oficial Mexicana que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.
- **NOM-045-SEMARNAT-2006:** Norma Oficial Mexicana protección ambiental.- vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición. **Vigente**
- **NOM-046-SEMARNAT-1993:** Norma Oficial Mexicana que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido de azufre, neblinas de tritóxido de azufre y ácido sulfúrico, provenientes de procesos de producción de ácido dodecibencensulfónico en fuentes fijas.
- **NOM-048-SEMARNAT-1993:** Norma Oficial Mexicana que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono y humo, provenientes del escape de las motocicletas en circulación que utilizan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.
- **NOM-050-SEMARNAT-1993:** Norma Oficial Mexicana que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.
- **NOM-052-SEMARNAT-2005:** Norma Oficial Mexicana que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. **Vigente**

- **NOM-053-SEMARNAT-1993:** Norma Oficial Mexicana que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
- **NOM-054-SEMARNAT-1993:** Norma Oficial Mexicana que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.
- **NOM-055-SEMARNAT-2003:** Norma Oficial Mexicana que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados. **Vigente**
- **NOM-056-SEMARNAT-1993:** Norma Oficial Mexicana que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.
- **NOM-057-SEMARNAT-1993:** Norma Oficial Mexicana que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.
- **NOM-058-SEMARNAT-1993:** Norma Oficial Mexicana que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.
- **NOM-059-SEMARNAT-2010:** Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010. **Vigente**
- **NOM-061-SEMARNAT-1994:** Norma Oficial Mexicana que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994.
- **NOM-062-SEMARNAT-1994:** Norma Oficial Mexicana que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionada por el cambio de uso de suelo de terrenos forestales a agropecuarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994.
- **NOM-076-SEMARNAT-1995:** Norma Oficial Mexicana que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizaran para la propulsión de vehículos automotores, con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta.
- **NOM-079-SEMARNAT-1994:** Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.
- **NOM-080-SEMARNAT-1994:** Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.

- **NOM-081-SEMARNAT-1994:** Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.
- **NOM-082-SEMARNAT-1994:** Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las motocicletas y triciclos motorizados nuevos en planta y su método de medición.
- **NOM-083-SEMARNAT-2003:** Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. **Vigente**
- **NOM-085-SEMARNAT-2011:** Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. **Vigente**
- **NOM-097-SEMARNAT-1995:** Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos de fabricación de vidrio en el país.
- **NOM-098-SEMARNAT-2002:** Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **Vigente**
- **NOM-105-SEMARNAT-1996:** Norma Oficial Mexicana que establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas totales y compuestos de azufre reducido total provenientes de los procesos de recuperación de químicos de las plantas de fabricación de celulosa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 1998. **Vigente**
- **NOM-115-SEMARNAT- 2003:** Norma Oficial Mexicana que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales protegidas o terrenos forestales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2004. **Vigente**
- **NOM-117-SEMARNAT-2006:** Norma Oficial Mexicana que establece las especificaciones de protección ambiental durante la instalación, mantenimiento mayor y abandono de sistemas de conducción de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso por ducto, que se realicen en derechos de vías existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2009. **Vigente**
- **NOM-121-SEMARNAT-1997:** Norma Oficial Mexicana que establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COVs) provenientes de las operaciones de recubrimiento de carrocerías nuevas en planta de automóviles, unidades de uso múltiple, de pasajeros y utilitarios; carga y camiones ligeros, así como el método para calcular sus emisiones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 1998. **Vigente**
- **NOM-123-SEMARNAT-1998:** Norma Oficial Mexicana que establece los niveles máximos permisibles de compuestos orgánicos volátiles (COVs), en la fabricación

de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 1999.

Vigente

- **NOM-126-SEMARNAT-2000:** Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2001.

- **NOM-133-SEMARNAT-2000:** Protección ambiental.- Bifenilos policlorados (BPC's)- Especificaciones de manejo.

- **NOM-137-SEMARNAT-2003:** Contaminación atmosférica.- Plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos.- Control de emisiones de compuestos de azufre.

Vigente

- **NOM-141-SEMARNAT-2003:** Que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y post operación de presas de jales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Septiembre de 2004. **Vigente**

- **NOM-152-SEMARNAT-2006:** Norma Oficial Mexicana que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2008. **Vigente**

- **NOM-157-SEMARNAT-2009:** Norma Oficial Mexicana que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011. **Vigente**

- **NOM-138-SEMARNAT/SS-2003:** Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación. **Vigente**

- **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:** Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. **Vigente**

- **NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004:** Norma Oficial Mexicana que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio. **Vigente**

- **NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005:** Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero del 2006. **Vigente**

- **NOM-014-CONAGUA-2003:** Requisitos para la recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada. **Vigente**

- **NOM-015-CONAGUA-2007:** Infiltración artificial de agua a los acuíferos - Características y especificaciones de las obras y del agua. **Vigente**

- **NOM-022-ENER/SCFI/ECOL-2000:** Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) para aparatos de refrigeración comercial auto contenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

- **NAE-SEMADES-001/2003:** Norma Ambiental Estatal que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y el derribo del arbolado en zonas urbanas del Estado de Jalisco.
- **NAE-SEMADES-002/2003:** Norma Ambiental Estatal que establece las condiciones y especificaciones técnicas de operación y extracción de bancos de material geológico en el Estado de Jalisco.
- **NAE-SEMADES-003/2004:** Norma Ambiental Estatal que establece los criterios y especificaciones técnico ambientales para la prevención de la contaminación ambiental, producida por el manejo inadecuado de los residuos orgánicos pecuarios, denominados cerdaza, generados en aprovechamientos porcícolas en el Estado de Jalisco.
- **NAE-SEMADES-004/2004:** Norma Ambiental Estatal que establece los criterios técnico ambientales para la prevención de la contaminación ambiental, producida por el manejo inadecuado de cadáveres porcinos, generados en aprovechamientos porcícolas en el Estado de Jalisco.
- **NAE-SEMADES-005/2005:** Norma Ambiental Estatal que establece los criterios técnico ambientales para la selección, planeación, forestación y reforestación de especies arbóreas en zonas urbanas del Estado de Jalisco.
- **NAE-SEMADES-006/2005:** Norma Ambiental Estatal que establece los criterios y especificaciones técnicas ambientales para el diseño y la planeación de carreteras y caminos de competencia Estatal en Jalisco.
- **NAE-SEMADES-007/2008:** Norma Ambiental Estatal que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos en el Estado de Jalisco.

3. Definiciones

- **Auditor ambiental:** Unidad de verificación en materia de Auditoría Ambiental;

- **Auditor coordinador:** Persona física o jurídica aprobada por la Secretaría, que tiene como función planear y coordinar la auditoría ambiental;
- **Auditor especialista:** Persona aprobada por la Secretaría que tiene como función evaluar al menos una de las materias específicas establecidas en el Reglamento, en apoyo al Auditor Coordinador;
- **Auditor en entrenamiento o capacitación:** Persona en proceso de formación como auditor coordinador y/o auditor especialista;
- **Auditoría ambiental:** Examen metodológico de los procesos de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería inclusive de procesos de autorregulación para determinar su desempeño ambiental con base en los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia, y en su caso, las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger al ambiente;
- **Autorregulación:** Proceso voluntario mediante el cual, respetando la legislación y normatividad vigente que le aplique, la Empresa se establece un conjunto de actividades y se adoptan normas complementarias o más estrictas, a través de las cuales se mejora el Desempeño Ambiental y se obtienen mayores logros en materia de protección ambiental, cuya evaluación podrá efectuarse a través de la Auditoría Ambiental;
- **Certificado:** Documento que la Secretaría otorga de acuerdo al nivel de desempeño ambiental alcanzado, aun establecimiento, actividad del sector primario, centro educativo, obra o a un evento masivo que se adhiere y cumple con lo establecido en estos Términos de Referencia para la realización del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario;
- **Conformidad:** Es el resultado de la evaluación de la evidencia, que demuestra que cumple con los requisitos y parámetros establecidos en estos Términos de Referencia.
- **Convenio de Concertación:** Instrumento jurídico firmado entre el responsable de un evento masivo o actividad del sector primario, de un establecimiento, obra o centro educativo y la Secretaría, donde se definen los derechos y obligaciones de ambas partes dentro de la auditoría ambiental;
- **Desempeño Ambiental:** Resultados cualitativos y cuantitativos del desarrollo, la operación y/o el funcionamiento de un establecimiento industrial, comercial y/o de servicios, obra, centro educativo, evento masivo o actividades del sector primario, respecto a la interacción con el ambiente;
- **Diagnóstico Ambiental:** Evaluación del desempeño ambiental del sector primario, establecimiento industrial, comercial y de servicios, centro educativo, obra o evento masivo durante la auditoría ambiental, que permite conocer su nivel de cumplimiento de la normatividad vigente o verificar si estos mantienen o han mejorado las condiciones bajo las cuales fue certificada; así como los incumplimientos y áreas de oportunidad correspondientes;
- **Dictamen de terminación del plan de acción:** Documento elaborado por un auditor coordinador, posterior a la revisión física y documental del cumplimiento o

incumplimiento de las actividades del Plan de Acción, de manera explícita y apoyándose en las evidencias presentadas;

- **Equipo auditor:** Grupo de trabajo conformado por un auditor coordinador y los auditores especialistas o especialistas necesarios, para realizar una auditoría ambiental o un diagnóstico ambiental;
- **Establecimiento:** Organización, empresa o instalación pública o privada, en la cual se realizan actividades industriales, comerciales, o de servicios;
- **Indicador ambiental:** Valor que proporciona información sobre la eficiencia de las operaciones de la empresa, respecto al control de sus aspectos ambientales;
- **Indicador de desempeño ambiental específico:** Valor asociado a la producción de una empresa en forma unitaria, con base en sus insumos, consumos, tasas de generación de residuos, emisiones contaminantes en un tiempo determinado. Y que siempre es expresado por unidad de producción;
- **Indicador de desempeño ambiental particular:** Valor que cada empresa, en función de sus características, determina con relación a un aspecto ambiental significativo para demostrar la optimización de su desempeño ambiental;
- **Nivel de desempeño ambiental:** El cumplimiento que alcanza una empresa, respecto de los requisitos y parámetros establecidos;
- **No conformidad:** Resultado de la evaluación de la evidencia que demuestra que no se cumple con alguno de los requisitos o parámetros establecidos en estos Términos de Referencia;
- **Obra:** Todas aquellas acciones técnicas realizadas con la finalidad de transformar el suelo rústico en urbano; o bien, adecuar, conservar o mejorar los predios de dominio público, redes de infraestructura y equipamiento destinado a la prestación de servicios urbanos, y que a su vez, estas puedan generar un impacto ambiental.
- **Pasivo Ambiental:** Aquellos sitios contaminados por la liberación de materiales o residuos peligrosos, que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de contaminantes, pero que implican una obligación de remediación. En esta definición se incluye la contaminación generada por una emergencia que tenga efectos sobre el medio ambiente;
- **Plan de acción:** Documento derivado de la auditoría ambiental que contiene las medidas preventivas y correctivas a realizarse por el responsable del establecimiento, actividad del sector primario o industria para subsanar los incumplimientos y áreas de oportunidad detectados en los mismos, así como los plazos para su realización;
- **Prácticas ambientales:** Acciones o medidas no obligatorias, basadas en buenas prácticas internacionales y nacionales desarrolladas, implantadas y mantenidas en un establecimiento, actividad del sector primario o industria y que están orientadas a la prevención de la contaminación, el impacto y el riesgo ambiental;
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia Autorregulación y Auditoría Ambiental;
- **Reporte:** Documento que contiene de manera estructurada el resultado de una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción;

- **Regulación Ambiental:** Conjunto de leyes, reglamentos, normas, decretos, acuerdos, lineamientos y demás preceptos aplicables a la empresa, en materia ambiental;
- **Requisitos y parámetros:** Características mínimas que deben ser revisadas, evaluadas y reportadas por los auditores ambientales, contra las cuales se determina el nivel de desempeño de la empresa que solicita un certificado ambiental;
- **Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- **SEDE:** Lugar donde tiene su domicilio una entidad económica, literaria, deportiva,
- **SEMADET:** Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- **Sistema de gestión ambiental:** Sistema estructurado de gestión que incluye la estructura organizativa, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procesos, los procedimientos y los recursos para desarrollar, implantar, llevar a efecto, revisar y mantener al día los compromisos en materia de protección ambiental que suscribe una organización;
- **Suelo:** Material no consolidado compuesto por partículas inorgánicas, materia orgánica, agua, aire y organismos, que comprende desde la capa superior de la superficie terrestre hasta diferentes niveles de profundidad;
- **Suelo contaminado:** Aquel en el cual se encuentran presentes materiales o residuos que por sus cantidades y características afectan su naturaleza y pueden representar un riesgo para los organismos vivos y la salud humana;
- **Trabajos de campo:** Actividades de recopilación y revisión que lleva a cabo el auditor ambiental en las instalaciones de la empresa donde examina y evalúa sus condiciones, respecto de los requisitos y parámetros establecidos en el alcance físico y operativo de conformidad con estos Términos de Referencia;
- **Verificación:** Evaluación que se realiza respecto de los requisitos y parámetros durante una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción.

4. Generalidades

4.1 Involucrados

Los involucrados en el Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario, el diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción son: la empresa; el establecimiento Industrial; comercial o de servicios; obra; centro educativo y/o el evento masivo, el equipo auditor y la Secretaría.

4.2 Tipo de Auditoría Ambiental del PCAV

4.2.1 Según su alcance

- AA integrada: Toda la instalación y su análisis global
- 4.2.2 Según la procedencia del equipo auditor**
 - AA interna: Ejecutada por una empresa especializada
- 4.2.3 Según el entorno medioambiental auditado**
 - AA exterior: Impactos que la actividad provoca en su entorno
 - AA interior: Proceso industrial y el medio ambiente laboral
 - AA mixta: Diagnóstico medioambiental completo
- 4.2.4 Según su periodicidad**
 - AA cíclica o periódica: A intervalos determinados en el tiempo
- 4.2.5 Según sus objetivos**
 - AA de conformidad: Comprobar que la empresa cumple con la normativa ambiental vigente
 - AA de evaluación del sistema de gestión medioambiental: Periódicas, para conocer la eficiencia del SGA, evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, emitir recomendaciones y medidas correctivas

4.3 Modalidades de Auditoría Ambiental del PCAV

4.3.1 Obtención de un certificado ambiental

A.- Auditoría Ambiental

4.3.2 Renovación de un certificado ambiental

A.- Renovación por Reporte de Diagnóstico Ambiental

B.- Renovación por Reporte de Desempeño Ambiental (Niveles de desempeño)

4.3.3 Diagnóstico Ambiental

4.3.4 Verificación de Cumplimiento del Plan de Acción

4.4 Tipo de certificado del PCAV

El certificado que expide la Secretaría a la empresa, corresponde a los niveles de desempeño: “Compromiso ambiental” o “Empresa líder ambiental” como se especifica en el Capítulo 7 de éstos Términos de Referencia.

4.5 Actuaciones y obligaciones

4.5.1 De la empresa, sector primario, establecimiento, sede de evento, centro educativo y obra.

- Dar acceso a las instalaciones al equipo auditor o al personal de la Secretaría para llevar a cabo los trabajos de campo o verificación de cumplimiento ambiental voluntario

- Establecer por escrito, su compromiso de cumplir con los presentes Términos de Referencia
- Mantener disponible y proporcionar, cuando así lo requiera el Auditor Coordinador o Auditor Especialista, la información con que se cuente para la realización del proceso de cumplimiento ambiental voluntario
- Definir y llevar a cabo las actividades derivadas de los incumplimientos resultantes del proceso de cumplimiento ambiental voluntario, conforme a un Convenio de Concertación que al respecto suscriba con la SEMADET
- Realizar las acciones, estudios, proyectos, obras, planes, programas o procedimientos que sean necesarios para el establecimiento, instrumentación y desarrollo del Plan de Acción, tendiente a alcanzar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de competencia estatal. Estas acciones deberán ser propuestas por el establecimiento industrial, quién podrá auxiliarse por consultores profesionales de acuerdo a su conveniencia
- Validar el reporte realizado por el Auditor Coordinador y estar de acuerdo con su contenido, alcance y resultado, para su posterior entrega a la Secretaría
- Mantener disponible el expediente producto del proceso de cumplimiento ambiental voluntario, el cual podrá ser solicitado por la SEMADET, cuando lo considere pertinente
- En caso de detectar situaciones críticas de riesgo ambiental, realizar las acciones inmediatas necesarias para controlar, minimizar o eliminar tales situaciones; y:
- Conservar las condiciones que le permitan mantener el adecuado cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

4.5.2 De la Secretaría

- Promover acciones de concertación y vinculación con asociaciones, cámaras e institutos de investigación científica y tecnológica.
- Llevar a cabo actividades de formación, capacitación, entrenamiento y actualización en materia de auditoría ambiental.
- Emitir las resoluciones administrativas correspondientes.
- Aprobar a los Auditores Ambientales.
- Revocar el registro de auditores, según sea el caso.
- Prorrogar, suspender o cancelar los procedimientos de auditoría ambiental en curso para la debida operación del Plan de Auditoría.
- Determinar, promover y fomentar las acciones, medidas preventivas, correctivas-control y de seguridad que garanticen el cumplimiento de la normatividad ambiental estatal vigente, así como la adopción de parámetros internacionales de aspectos ambientales que aún no se encuentren regulados.
- Establecer los procedimientos, lineamientos y criterios para la realización y seguimiento de auditorías ambientales.

- Aplicar y dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones y términos de este ordenamiento, así como a la observancia de las resoluciones administrativas, dictámenes e imposición de sanciones correspondientes conforme a los preceptos establecidos en el Reglamento.
- Evaluar y aprobar el plan de auditoría ambiental y realización de las auditorías ambientales, así como los programas que se deriven del PCAV.
- Otorgar de acuerdo al nivel de desempeño la certificación ambiental correspondiente.
- Revocar los registros y certificaciones según sea el caso.

4.5.3 Del equipo auditor

Véase actuaciones y obligaciones del equipo auditor en el “Capítulo 6: Conformación del Equipo Auditor” en éstos Términos de Referencia.

IMPORTANTE: Tanto la empresa, sector primario, establecimiento, centro educativo y obra, como el Auditor Ambiental, deberán saber que el tiempo para concluir una Auditoría Ambiental incluyendo sus tres fases³ (inicio, ejecución y certificación) no puede superar los dos años, salvo que el interesado solicite una prórroga por causa de fuerza mayor, que será justificada ya sea técnica y/o económicamente. La Secretaría evaluará cada caso que tenga causa de fuerza mayor, considerando aspectos como tamaño del establecimiento, giro, solvencia económica, entre otros.

En el caso de los eventos masivos, la conclusión de la Auditoría Ambiental de acuerdo a estos términos de referencia y el manual de “Eventos Sustentables” proporcionado por la SEMADET, no deberá exceder los 6 meses desde las fechas de inicio del evento, esto quiere decir, a partir de la fase 3, “Ejecución del Evento”. Si se requiere prórroga la Secretaría evaluará la situación, dependiendo del tamaño del evento.

³ Las fases de la Auditoría Ambiental se muestran en el capítulo 5 de éstos términos de referencia.

5. Metodología para la realización del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario, un Diagnóstico ambiental o El Plan de Acción

5.1 Inicio

5.1.1 Selección del Auditor Coordinador o Auditor Especialista

El establecimiento industrial que voluntariamente desee regularizarse, selecciona, para el desarrollo de los trabajos, a un Auditor Coordinador y/o Auditor Especialista que deberá estar aprobado por la SEMADET.

El Auditor Coordinador o Auditor Especialista elabora y entrega un programa calendarizado de actividades y la lista del personal participante al establecimiento industrial para su análisis; además de lo necesario que éste requiera para su contratación. La participación del Auditor Coordinador o Auditor Especialista incluye las fases de inicio, ejecución y certificación del proceso de cumplimiento ambiental voluntario.

El Plan de Acción derivado del proceso de cumplimiento ambiental voluntario, puede ser realizado por el mismo Auditor Coordinador o Auditor Especialista que desarrolló el proceso respectivo.

5.1.2 Selección del tipo de certificado

La empresa, establecimiento industrial o el interesado, seleccionan el tipo de certificado que desea obtener, en función de sus actividades preponderantes. Esta selección es avalada por el equipo auditor y la Secretaría.

5.1.3 Solicitud de inscripción al Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario

La solicitud de inscripción al Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario, debe contener lo siguiente:

- La solicitud de inscripción debe de contener el domicilio de la (s) instalación (es), sitios y rutas que serán evaluados; nombre del Auditor Coordinador o Auditor Especialista que realizará el Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario; referencia a la documentación ambiental que exista en el caso concreto (tales como informes a la autoridad; la derivada de inspecciones previas, verificaciones o auditorías, y en general aquella que exprese el trabajo previo en la materia, si lo hubiera); así como la manifestación por escrito de que se aplicarán las

recomendaciones resultantes del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario conforme al convenio de concertación que al respecto se suscriba. (Ver anexo S)

- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Carta de confidencialidad (Véase Anexo C) y responsabilidad (Véase Anexo D) del Equipo Auditor, dirigida al establecimiento en donde se haga constar su compromiso de mantener la confidencialidad respecto de toda la información a que tengan acceso a través del proceso de cumplimiento ambiental voluntario, así como la obligación de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

5.1.4 Convenio de Concertación

Una vez presentada a la SEMADET la solicitud de inscripción por el establecimiento, se procederá a la firma del Convenio. En éste se estipulan los derechos y obligaciones del establecimiento para asegurar el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades así como del plan de acción correspondiente (que se adherirá al Convenio) a su proceso de cumplimiento ambiental voluntario.

5.1.5 Visita Preliminar

El Auditor Coordinador o Auditor Especialista realizará una o varias visitas preliminares al establecimiento⁴ para conocer las instalaciones, las operaciones, procesos y actividades que se llevan a cabo, así como el estado en que se encuentren para recabar la información necesaria para la adecuada elaboración del plan del proceso de cumplimiento ambiental voluntario específico a la instalación o instalaciones objeto. La visita preliminar será obligatoria para instalaciones consideradas de riesgo, procesos municipales, grandes generadores de residuos de manejo especial y que manejen residuos peligrosos, y aprovechamientos de recursos naturales.

5.1.6 Plan del Proceso de cumplimiento ambiental voluntario

Es imprescindible que el plan del proceso de cumplimiento ambiental voluntario incluya las actividades que permitan identificar los riesgos ambientales, de acuerdo a los posibles impactos que se ocasionan o puedan ocasionarse al ambiente y a la población circunvecina del establecimiento industrial, con el propósito de garantizar el cumplimiento ambiental y la mejora del desempeño ambiental dirigido a la protección del ambiente.

El Auditor Coordinador o Auditor Especialista elaborará el documento de acuerdo a los puntos señalados a continuación y lo presentará al establecimiento industrial, comercial o de servicio, centro educativo, obra y/o evento masivo, quien a su vez lo hará llegar a la SEMADET para su registro. El plan del proceso de cumplimiento ambiental voluntario contendrá como mínimo lo siguiente:

⁴ Las visitas preliminares por parte del equipo auditor quedarán exentas cuando se trate de eventos masivos que se celebren en las vías públicas. (Calles, avenidas, explanadas, plazas, etc.)

- **Información general del establecimiento industrial, comercial o de servicio, centro educativo, obra y/o evento masivo**

La siguiente información no es limitativa y deberá ser proporcionada por los responsables del establecimiento industrial, comercial o de servicio, centro educativo, obra y/o evento masivo:

Nombre (s) de la persona (s) que proporciona la información y cargo que ocupa, propietario o representante legal, razón social, en su caso nombre de la instalación a evaluar, domicilio, colindancias, teléfonos, fax, correo electrónico, registro federal de contribuyentes, en su caso, grupo industrial al que pertenece. Además, se deberá incluir una breve descripción de las instalaciones y sus actividades, así como una breve relatoría de la historia ambiental del lugar. Se debe anexar el formato de Registro del Proceso de cumplimiento ambiental voluntario, (Véase ANEXO B)

- **Diagrama de bloque o flujo**

Se deberán incluir los diagramas de bloque o flujo de los procesos o actividades preponderantes de la instalación a regularizar y de las áreas de riesgo ambiental, indicando la generación de emisiones, descargas y residuos con la explicación de la misma, así como la señalización de las áreas de riesgo ambiental.

- **Programa Calendarizado de Actividades**

Programa o secuencia calendarizada de actividades de acuerdo al formato de Programa Calendarizado de Actividades (Véase Anexo E) que considere:

- Elaboración del Plan del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario
- Entrega del Plan del Proceso a SEMADET
- Inicio de trabajos de campo
- Programa de análisis y pruebas⁵
- Cierre de los trabajos de campo
- Elaboración del reporte
- Entrega de reporte al establecimiento industrial
- Entrega de documentos finales a SEMADET

Este programa será elaborado por el equipo auditor ambiental y puesto a consideración del establecimiento industrial, comercial, de servicio, centro educativo, obra o evento masivo.

- **Objetivos del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario**

⁵ La realización de dicha actividad requiere su justificación por parte del Auditor Coordinador o Auditor Especialista.

En el plan del proceso, se debe incluir el objetivo específico del PCAV, considerando de manera general que el propósito del proceso de cumplimiento ambiental voluntario es el evaluar el desempeño ambiental del establecimiento industrial en el marco del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable vigente de competencia estatal, para que el mismo se garantice, así como definir las actividades necesarias para mejorar el desempeño ambiental del establecimiento industrial, comercial, de servicio, centro educativo, obra o evento masivo.

- **Alcance**

En el alcance se deben enunciar las instalaciones, sedes del evento⁶, procesos, actividades y áreas que van a estar sujetas al proceso de cumplimiento ambiental voluntario. En función de lo anterior, se debe incluir croquis general de los alcances de dicho proceso⁷.

En el alcance del proceso voluntario, debe de incluirse el entorno ambiental en relación con las actividades del establecimiento industrial, comercial, servicio, centro educativo, obra o evento masivo con el objetivo de identificar la vulnerabilidad de éste y como afecta o ha sido afectado por el establecimiento industrial.

- **Programa Detallado de Actividades en Campo⁸**

El programa detallado de actividades constará, como mínimo, de los siguientes puntos de acuerdo al formato de Programa Calendarizado de Actividades (Véase Anexo E), considerando para su elaboración los puntos aplicables del Anexo A de los presentes Términos de Referencia.

- a. Materia que se evalúa
- b. Descripción de cada una de las actividades a realizar por área, planta, sede, instalación o sector del establecimiento y considerando en cada paso las materias a regular que apliquen, de acuerdo a los objetivos indicados por el establecimiento industrial tomando como referencia el alcance mencionado en el presente documento
- c. Tiempo estimado de ejecución de cada una de las actividades de los trabajos de campo
- d. Nombre del especialista responsable de la actividad
- e. Normatividad ambiental vigente de competencia estatal, buenas prácticas y códigos a la actividad aplicables

⁶ Se deberá consultar el "Manual de Certificación de Eventos Sustentables" publicado en el sitio web oficial de SEMADET para conocer la metodología y establecer el alcance de un evento masivo, de acuerdo a la delimitación del sistema, límites organizacionales y operacionales.

⁷ La visión del proceso de cumplimiento ambiental voluntario es la de verificar el funcionamiento de las instalaciones a partir de la identificación de todos sus aspectos ambientales, con la idea de evitar la eliminación arbitraria de procesos, actividades o áreas que influyan o participen en los aspectos ambientales del establecimiento industrial.

⁸ En su elaboración deberán considerarse las recomendaciones contenidas en la Guía para la elaboración del Programa detallado de actividades, que se anexa al presente documento.

- f. Nombre o clave del procedimiento, lista de verificación, programa o protocolo de apoyo para realizar la actividad

Cabe señalar que en el programa detallado de actividades de campo, deberá incluirse el análisis del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de competencia federal y municipal, misma que será reportado en un apartado especial del Reporte del Proceso de cumplimiento ambiental voluntario.

IMPORTANTE: Únicamente podrán exentarse del análisis del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de competencia federal, aquellos establecimientos que cuenten con certificado vigente de Industria Limpia otorgado por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

- **Programa de Análisis y Pruebas**

En caso de que para la ejecución del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario amerite el desarrollo de un programa de análisis y pruebas, este deberá incluir el o los tipos de monitoreo a efectuarse en instalaciones o procesos y deberá realizarse en estricto apego a los procedimientos, con los requisitos aplicables a la actividad involucrada, de conformidad con la Ley sobre Metrología y Normalización. Asimismo, deberá ser acorde con el tipo, tamaño y actividades que realiza el establecimiento. En todos los casos se utilizará el formato de Programa de Análisis y Pruebas (Véase Anexo F). En el caso que no se detecte la necesidad de realizar análisis y pruebas, el formato se incluirá mencionando que no se realizarán análisis y pruebas. Los análisis de las muestras deberán ser realizados preferentemente a través de un laboratorio que cuente con acreditación ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación).

- **Currículo del Equipo Auditor**

La capacitación y calificación requeridas para los especialistas tiene el propósito de asegurar que el entendimiento, capacidad y habilidad con que se cuenta es el óptimo y necesario para realizar una auditoría ambiental, diagnóstico o verificación de cumplimiento del plan de acción.

Para cada uno de los participantes del equipo auditor⁹ se requiere llenar el formato de Curriculum de Participantes e integrarlo al Plan de Proceso. Se sugiere usar el formato del ANEXO G

En caso de que no se use el formato sugerido, el currículo deberá tener la siguiente información:

- a) Nombre Completo
- b) Profesión

⁹ La conformación y especificaciones del equipo auditor se encuentran en el capítulo 6 de éstos Términos de Referencia.

- c) Lista de trabajos que demuestren experiencia, en los que se especifique: año de realización y terminación; nombre del trabajo y la especialidad aplicable. Será necesario mostrar evidencia de experiencia como auditor especialista en la materia de recursos naturales, vida silvestre y recursos forestales como se muestra en el ANEXO H.
- d) Experiencia profesional de 4 años continuos comprobables¹⁰.
- e) Cédula profesional.
- f) Conocimiento de la regulación ambiental, específica y general.
- g) Para la materia de gestión ambiental, los especialistas deberán mostrar experiencia laboral de dos años y haber realizado o atendido, al menos, una auditoría de sistemas de gestión, ya sea de certificación o interna.

- **Procedimientos y Listas de Verificación.**

El Auditor Coordinador o Auditor Especialista deberá incluir la relación de los procedimientos y listas de verificación, que de acuerdo a su manual de calidad, utilizará en los Procesos de Cumplimiento Ambiental Voluntario. Además, incluirá de manera escrita los métodos para el desarrollo de los trabajos específicos correspondientes, que no estén declarados en su manual de calidad. Lo anterior, debido a que existe la posibilidad de que las actividades que desarrolla el establecimiento no están completamente contempladas en los métodos (procedimientos y listas de verificación) establecidos por el Auditor Coordinador o Auditor Especialista en su manual de calidad.

5.2 Ejecución del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario

Las adiciones, modificaciones o cancelaciones al plan del proceso de cumplimiento ambiental voluntario solo son aceptables si son fundamentadas técnica y jurídicamente cada una de ellas, de tal manera que se logren los objetivos ambientales y se mantengan dentro del alcance del proceso.

5.2.1 Reunión de Inicio

Para el comienzo de los trabajos de campo, se realizará una reunión inicial conducida por el Auditor Coordinador o Auditor Especialista, con la presencia de los directivos del establecimiento y en su caso, de personal de la SEMADET.

5.2.1.1. Propósitos de la reunión

Los propósitos de la reunión son:

- Presentar el quipo auditor a la Empresa, así como todos los interesados en el proceso;
- Confirmar el alcance físico y operativo del proceso voluntario;

¹⁰ A excepción de que se haya aprobado la modalidad "Diplomado" como se marca en que el Reglamento.

- Ratificar las responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo auditor e identificar aquellos que participan en capacitación o apoyo;
- Confirmar fecha y hora de la reunión de cierre;
- Confirmar los procedimientos de la Empresa para la protección laboral, emergencia ambiental y seguridad del personal participante;
- Dar a conocer el plan de dicho proceso y la agenda de trabajo,
- Presentar un resumen de los métodos y procedimientos a ser usados para conducir el proceso voluntario.
- Acordar con la Empresa los mecanismos que el equipo auditor podrá utilizar para documentar de manera precisa las conformidades y las no conformidades, los cuales a manera enunciativa pueden ser: entrevistas, copia de la documentación de manera electrónica o en papel, toma de fotografías y video, etc; reiterando la responsabilidad y confidencialidad del manejo de la información.

5.2.1.2. Minuta

La reunión concluye con la firma de una minuta en la que se plasma, al menos, la siguiente información:

- Razón social de Empresa;
- Nombre y domicilio en donde se realizan los trabajos de campo;
- Fecha, hora y lugar;
- Número de trámite y de registro que asigna la Secretaría;
- Nombre (s) y cargo del (de los) asistente(s) por la Empresa;
- Nombre (s) y cargo del (de los) representantes(s) de la delegación, solo en caso de asistencia;
- Nombre completo o razón social, según sea el caso, del Auditor Ambiental;
- Nombre del Auditor Coordinador;
- Nombre (s) de (de los) Auditor(es) Especialista(s) y la materia que verifican;
- Nombre (s) de (de los) Auditor(es) Especialista(s) subcontratado(s) aprobado(s) y la materia que verifica(n);
- Nombre de la(s) persona(s) que están en capacitación o entrenamiento, especificando la materia en la que se capacitan o entrenan; y
- Debe ser firmada al término de la reunión únicamente por el personal asistente.

Para ello, se sugiere el modelo de la “Minuta de inicio de trabajos de campo”, incluido en estos Términos de Referencia en el ANEXO I.

5.2.2. Conducción del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario (Trabajos de Campo)

Durante los trabajos de campo cada especialista verificará, cuantificará y evaluará los aspectos ambientales que el establecimiento genera por los procesos o actividades que

realiza, conforme al alcance, bajo el marco de la legislación ambiental vigente y de desempeño ambiental.

Las materias auditadas se evalúan conforme se indica en el Capítulo 7 “Requisitos y parámetros para evaluar y determinar los niveles de desempeño ambiental” de estos términos de referencia.

El Auditor Coordinador y el resto del equipo auditor, recaban la evidencia suficiente para determinar la conformidad o no de la Empresa con los requisitos o parámetros establecidos en estos Términos de Referencia. Los aspectos que permiten contar con los elementos y evidencias tanto físicas como documentales, para poder emitir un dictamen sobre el desempeño ambiental principalmente son:

5.2.2.1. Se evaluarán las actividades que por su naturaleza constituyen un riesgo potencial para el ambiente, con base en la identificación, cuantificación y caracterización de las sustancias peligrosas o emisiones contaminantes. Incluyendo, en su caso, los aspectos considerados en el Reporte preventivo o en la Manifestación de Impacto Ambiental, Análisis de Riesgo o Programas de Prevención de Accidentes, así como los pasivos ambientales.

5.2.2.2. Las actividades incluirán entrevistas con personal del establecimiento industrial, a fin de determinar el funcionamiento de las instalaciones, examen de los registros, procedimientos escritos y demás documentación pertinente, con la finalidad de evaluar el desempeño ambiental del establecimiento industrial, comprobando si éste cumple con la normatividad aplicable.

5.2.2.3. Durante estos trabajos se efectuarán los muestreos mínimos necesarios, plenamente justificados, para identificar el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental en los diferentes medios (agua, aire, suelo y subsuelo, residuos y niveles de ruido perimetral) de los contaminantes presentes o bien la naturaleza de las sustancias referidas; de igual forma se realizará una revisión documental cotejada con la norma correspondiente. Los incumplimientos resultantes de las evaluaciones se establecerán individualmente y conforme a los procedimientos que el Auditor Coordinador o Auditor Especialista utilice.

5.2.2.4. Durante los trabajos de campo, también se necesitarán imágenes fotográficas y/o videograbaciones obtenidas en el sitio por el auditor coordinador o auditor especialista.

5.2.2.5. Es indispensable contar con registro de datos, procedimientos, planes, programas, oficios, autorizaciones, licencias, resultados, permisos, títulos, etc. Incluyen elementos que evidencian su vigencia y cumplimiento, seguimiento de cada una de las condiciones y recomendaciones respectivas, detallando el cumplimiento, para corroborar si la empresa, instalación o establecimiento es, a través de esto, conforme con los requisitos y parámetros establecidos en el “Capítulo 7” “Requisitos y parámetros para evaluar y determinar los niveles de desempeño ambiental”

5.2.2.6. Cualquier documento emitido por la autoridad ambiental competente, unidad de verificación, laboratorio de prueba acreditado, organismo de certificación o fedatario público debe estar directamente vinculada a las actividades de auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, para justificar su recopilación como evidencia, entre los cuales y de manera de ejemplo pueden ser:

A) En materia de aire y ruido, cuando aplique:

- Licencia ambiental única- Licencia de funcionamiento (federal o estatal)
- Cédula de operación anual
- Autorización
- Evaluación de emisiones a la atmósfera
- Bitácoras de operación
- Evidencias de capacitación en temas relacionados con la operación y mantenimiento de equipo emisor de contaminantes a la atmósfera
- Registro de operación y mantenimiento (equipos, instalaciones, actividades o procesos)
- Programa de contingencias cuando se presentes emisiones no controladas
- Reporte o dictámenes de mantenimiento (interno y/o externo)
- Expedientes de equipos
- Medición y disminución de la Huella de Carbono proveniente de las actividades relacionadas con la Empresa
- Cuantificación de la emisión de los Gases de Efecto Invernadero
- Registro de emisiones y transferencia de contaminantes
- Evaluación o estudio de ruido perimetral
- Dictamen técnico por el uso de combustibles fuera de especificación

B) En materia de agua, cuando aplique:

- Cédula de operación anual
- Registro y/o títulos de concesión con CONAGUA, el Estado o Municipio (explotación, uso, aprovechamiento y/o descarga)
- Condiciones particulares de descarga
- Pagos de derechos
- Programas de ahorro de agua
- Registro de descarga
- Balance general de agua.
- Mediciones y evaluaciones de aguas tratadas, en su caso, de sus lodos y biosólidos generados en sus sistemas de tratamiento de aguas residuales
- Registro de operación y mantenimiento (equipos, instalaciones, actividades o procesos)
- Bitácoras de extracción
- Programas de mantenimiento de los sistemas de extracción, conducción y tratamiento, según aplique

- Reportes o dictámenes de mantenimiento

C) En materia de suelo y subsuelo, cuando aplique:

- Monitoreo prospectivo
- Análisis de confirmación, realizado por un laboratorio
- Estudio de evaluación de daños
- Autorizaciones para la remediación del suelo contaminado
- Autorizaciones que le apliquen para la atención del pasivo ambiental en su caso
- Autorización de programa de remediación de suelo contaminado
- Programa de remediación
- Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos
- Bitácoras, informes, reportes, entre otros
- Resolución o acuerdo por parte de la autoridad ambiental que el sitio ha sido remediado o restaurado

D) En materia de residuos, cuando aplique:

- Cédula de operación anual
- Alta o manifiesto como generador
- Tipo, clasificación y cantidad de residuos generados
- Categorización como generador de residuos
- Evidencias de capacitación en temas relacionados con el manejo integral de residuos
- Plan de manejo de residuos
- Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos
- Bitácora de residuos
- Autorización para importación temporal de residuos peligrosos
- Aviso de retorno de residuos peligrosos al país de origen
- Autorización como prestador de servicios en cualquier etapa del manejo integral de residuos
- Planes de valorización de residuos
- Otros documentos que refiera la Autorización a prestadores de servicios por parte de la SEMADET.
- Otros documentos que refiera el Reglamento Estatal en materia de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial

E) En materia de energía, cuando aplique:

- Programas de sensibilización para el ahorro y uso eficiente de la energía
- Programas de cogeneración de energía
- Programas de uso de energía renovable

- Bitácoras de operación y mantenimiento de equipos de generación y consumo de energía

F) En materia de recursos naturales, vida silvestre y recursos forestales, cuando aplique:

- Planes de manejo de áreas naturales protegidas
- Planes de manejo de vida silvestre (unidades de manejo ambiental, predios e instalaciones con manejo de vida silvestre en confinamiento como granjas y ranchos, entre otros)
- Planes de manejo de recursos forestales (unidades forestales)
- Autorizaciones de aprovechamiento de los recursos naturales, de la vida silvestre y/o recursos forestales
- Permisos de legal procedencia
- Licencias de caza o aprovechamiento
- Evidencias de capacitación en temas relacionados con el manejo de los recursos naturales, recursos forestales y la vida silvestre

G) En materia de riesgo ambiental y atención a emergencias ambientales, cuando aplique:

- Estudio de riesgo ambiental
- Programa para la prevención de accidentes
- Documentos (avisos, oficios entre otros) que acrediten la actualización de los estudios y/o programas
- Manifestación de Impacto Ambiental (en cualquiera de sus modalidades)
- Informe preventivo
- Clasificación de riesgo de incendio
- Análisis de riesgo potencial
- Programación, realización y evaluación de simulacros
- Programa de seguridad (específico o general), siempre y cuando se relacione con el riesgo ambiental y/o la atención de emergencias ambientales
- Inventarios y/o planos de ubicación de equipos críticos, áreas, instalaciones, actividades o procesos relacionados
- Análisis de vulnerabilidad ambiental
- Estudios o evaluaciones de impacto ambiental internos
- Descripción de las instalaciones, su ubicación y entorno, vinculada al riesgo ambiental
- Procedimientos o lineamientos para la realización de actividades y operación de elementos que protejan o prevengan a la Empresa de la ocurrencia de riesgos ambientales identificados, como prácticas documentadas en materia

ambiental específicas para sus procesos operativos o como parte de actividades de autorregulación

- Dictámenes de riesgo por situación de explosión y/o incendio
- Plan de atención a emergencias ambientales

De la operación y mantenimiento

- Evidencias de capacitación en temas relacionados con la operación y mantenimiento de equipos, áreas, sistemas, dispositivos, procesos, entre otros, relacionados con el riesgo ambiental y la atención de emergencias ambientales
- Análisis, estudios, reportes, mediciones, avisos y/o dictámenes avalados, aprobados, verificados o dictaminados por una autoridad facultada (equipos críticos, áreas, instalaciones, actividades o procesos)
- Medición de resistencia eléctrica de sistemas de puesta a tierra y pararrayos
- Determinación de clasificación de riesgo de incendio
- Análisis de riesgo potencial (Eje. Manejo de materiales peligrosos)
- Programa de Protección Civil (Interno, específico o especial)
- Procedimiento de manejo de materiales peligrosos
- Dictámenes de riesgo por situación de explosión y/o incendio
- Dictamen de espesores de recipientes sujetos a presión usados para el manejo de materiales peligrosos
- Pruebas de depresión
- Bitácoras de operación
- Programas de mantenimiento
- Reportes o dictámenes de mantenimiento (interno y/o externo)
- Expedientes de equipos críticos

Dispositivos de seguridad

- Sistemas de relevo de presión y arrestador de flama
- Dispositivos que eviten golpes, chispas, calentamiento o generación de flama abierta en ambientes explosivos
- Dispositivos de control de temperatura
- Dispositivos de medición y control de presión que controlen que la presión de operación sea menor o igual a la presión máxima de trabajo (válvulas de alivio de presión y manómetros)
- Sistemas de alarma para emergencia
- Dispositivos de lectura de nivel de llenado en sistemas de almacenamiento de materiales peligrosos
- Dispositivos que permitan interrumpir el flujo de materiales peligrosos (estado líquido y gaseoso)

- Sistemas a prueba de explosión
- Equipo de combate a incendio (fijo y/o móvil) para la atención de emergencias ambientales

H) En materia de impacto ambiental, cuando aplique:

- Manifestación de impacto ambiental
- Autorizaciones de aprovechamiento de bancos de materiales
- Estudios técnicos o justificativos para cambio de uso de suelo

I) Implementación de un Sistema de Gestión Ambiental, cuando aplique:

- Política ambiental
- Requisitos ambientales y acuerdos voluntarios
- Objetivos y metas
- Estructura, responsabilidad y recursos
- Control Operativo
- Acciones correctivas, preventivas y procedimientos de emergencia
- Capacitación, sensibilización y competencia
- Planeación y toma de decisiones de la organización
- Control de documentos
- Mejoramiento y evaluación continua

5.2.2.7. Que se demuestre la operación segura de los equipos críticos y sus componentes asociados al riesgo ambiental. En éste caso pudiera ser cualquier documento que muestre esquemas, mapas, diagramas de flujos, entre otros de la materia que se está auditando.

5.2.2.8. Son válidas las órdenes de compra o venta, órdenes de trabajo, actas de recepción de trabajos, carátula de programas, de estudios y proyectos; planos, resultados de pruebas y análisis, recibos de consumo eléctrico, de consumo de agua, de consumo de combustibles, bitácoras y registros de operación y mantenimiento, documentos o especificaciones técnicas internas de la Empresa vinculados a las actividades de verificación para justificar su recopilación como evidencia, la cual debe ser detallada en el reporte correspondiente, así mismo cumpliendo con el compromiso de confidencialidad.

5.2.2.9. Resumen de datos, análisis e informes de indicadores ambientales propios de la Empresa auditada.

5.2.2.10. Copias de minutas de trabajos, reuniones, registros y seguimiento de trámites, y;

5.2.2.11. Copias de registros de inspección, actas de reunión, informes de auditorías, registros de programas de seguimiento y resultados de mediciones, directamente

vinculados a las actividades que se verifican durante la auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación del cumplimiento de plan de acción.

Es indispensable que el equipo auditor se comprometa a describir detalladamente toda la información anterior en el reporte, a efecto de que no haya duda o incertidumbre de la veracidad de la misma y de que la tuvo en su poder, la analizó, la verificó y la comparó con respecto a las condiciones actuales de la Empresa, al momento de la verificación.

IMPORTANTE: Los documentos derivados de una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, deberán ser conservados por el Auditor Ambiental y/o la Empresa, durante un período de mínimo cuatro años, para que el caso del resguardo de esta.

Si la evidencia no existe durante los trabajos de campo o es insuficiente, así se concluye y plasma en el reporte.

5.2.3. Situaciones extraordinarias

5.2.3.1. Condición crítica de riesgo

Las situaciones críticas de riesgo se reportarán de manera inmediata por el Auditor Coordinador o Auditor Especialista a la SEMADET y al establecimiento industrial para su conocimiento. El establecimiento industrial propondrá las medidas necesarias a la SEMADET y esta determinará si son adecuadas. Los incumplimientos detectados, deben ser evaluados en base a evidencias subjetivas y documentados por el equipo auditor.

Una vez ocurrido lo anterior, la Empresa para continuar con el proceso de solicitud de certificado ambiental, estará dispuesto al Reglamento.

5.2.3.2. Emergencia ambiental

Si durante los trabajos de campo o durante la elaboración del reporte de la auditoría ambiental, diagnóstico o verificación de cumplimiento del plan de acción, ocurre una emergencia ambiental, el auditor suspende las actividades y se informa a la SEMADET.

Una vez ocurrido lo anterior, la Empresa para continuar con el proceso de solicitud de certificado ambiental, estará dispuesto al Reglamento.

5.2.4. Conformidades y no conformidades

Se determina la conformidad o no conformidad contra los requisitos y parámetros establecidos en estos Términos de Referencia y las no conformidades que resultan de la auditoría ambiental, diagnóstico o verificación; estas serán reportadas de manera individual y por cada materia evaluada.

El Auditor Coordinador informará a la Empresa de las no conformidades encontradas presentando las evidencias detalladas y justificadas necesarias para que la Empresa las acepte. La Empresa se hace responsable de conocer, aceptar y atender las no conformidades identificadas, para así obtener el certificado PCAV.

Las conformidades y no conformidades, así como las evidencias que apoyan estas, son evaluadas objetivamente y registradas de manera clara y concreta en el reporte correspondiente por el equipo auditor.

5.2.4.1. Respecto a la no conformidad, el auditor debe:

- Cuantificarla y/o cualificarla correctamente
- Especificar el sitio, lugar, área, zona, equipo, proceso o actividad, la instalación o en su caso, el documento, procedimiento, programa o sistema en donde se identifica la no conformidad
- Identificar la causa o las causas que la originan
- Señalar el efecto ambiental o en su caso, la falta administrativa

Debe generarse, de común acuerdo con la empresa, un registro por cada no conformidad levantada, firmado por la Empresa, el Auditor Coordinador y el Especialista responsable de levantarla. Se puede utilizar el modelo de registro de no conformidades ANEXO J

5.2.4.2. Las no conformidades deben ordenarse y clasificarse de la siguiente manera:

- Aire (emisiones a la atmósfera, registro de emisiones y transferencia de contaminantes, emisiones de GEI y medición y disminución de la huella de carbono)
- Ruido
- Agua
- Suelo y subsuelo
- Residuos (peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos)
- Energía
- Recursos naturales, vida silvestre y recursos forestales
- Riesgo ambiental y atención a emergencias ambientales
- Impacto ambiental
- Sistema de Gestión Ambiental

5.2.5. Reunión de Cierre de Trabajos de Campo

Después de concluidas las actividades del proceso voluntario y antes de preparar el correspondiente reporte, debe tenerse una reunión de cierre del mismo, con la participación del establecimiento industrial, la SEMADET y del Auditor Coordinador o Auditor Especialista; el Auditor Coordinador o Auditor Especialista coordinador dará a conocer los principales aspectos detectados. Se formulará la respectiva minuta, se aclararán dudas o expondrán comentarios que deberán ser asentados en la misma.

5.2.5.1. Propósitos de la reunión

- Entregar por parte del equipo auditor, el resultado de la verificación de la conformidad de los requisitos y parámetros en los trabajos de campo, que hasta el momento se tiene, incluyendo en su caso los registros de las no conformidades para aceptación y firma del representante de la Empresa designado para ello.
- Establecer que derivado del análisis documental se concluirá con la verificación de la conformidad de los requisitos y parámetros y en su caso, registrar las no conformidades que del análisis de gabinete puedan derivarse. (Para el registro de las no conformidades se sugiere el “Registro de no conformidad” incluido en el ANEXO K
- Reportar a la empresa, establecimiento, centro educativo u obra las evidencias que recopila como sustento de la verificación que demuestren el principio de la conformidad y no conformidad con los requisitos marcados.
- Que la empresa, establecimiento, centro educativo u obra en su caso se sabe responsable del cumplimiento del plan de acción para resolver las no conformidades identificadas. En la elaboración del plan de acción determina las medidas correctivas y preventivas adecuadas para subsanar las no conformidades
- Ratificar la responsabilidad del equipo auditor del manejo responsable de la documentación, así como de la confidencialidad permanente de la información.
- Acordar de ser el caso, la manera de complementar la información no entregada por la empresa, establecimiento, centro educativo, obra o evento masivo que es necesaria para la conformidad de los requisitos.

5.2.5.2. Minuta de cierre

La reunión de cierre concluye con la firma de una minuta en la que se plasma, al menos, la siguiente información:

- Tipo de certificado que se otorgará
- Razón social de la empresa
- Nombre y domicilio de la instalación en la que se realizan los trabajos de campo
- Fecha, lugar y hora
- Número de trámite, expediente o registro que emite la Secretaría
- Nombre (s) y cargo del (de los) asistente(s) por la Empresa
- Nombre (s) y cargo del (de los) representante(s) de la Secretaría
- Nombre completo o razón social del Auditor Ambiental

- Nombre del Auditor coordinador
- Nombre (s) del (de los) auditores especialistas y la materia que verifica (n)
- La minuta deberá ir firmada al término de la reunión únicamente por el personal presente en ésta; así mismo, los asistentes deberán plasmar su antefirma en cada hoja de la minuta.

Para ello, se sugiere el modelo de la “Minuta de cierre de trabajos de campo”, incluido en estos Términos de Referencia en el ANEXO K

5.2.6 Elaboración del Reporte del PCAV.

Una vez analizada y valorada toda la información y las evidencias recabadas por el equipo auditor durante los trabajos de campo y la revisión documental (de gabinete), se presenta el resultado de las evaluaciones, verificaciones o determinaciones realizadas durante el proceso de cumplimiento ambiental voluntario, como se indica en el documento "Reporte del Proceso de cumplimiento ambiental voluntario". La empresa, establecimiento, centro educativo, obra o evento masivo, presentará los documentos finales a la SEMADET en versión electrónica.

IMPORTANTE: El Auditor Ambiental asegura que es responsable de la información presentada en el Reporte.

Es necesario un desglose ordenado y secuencial de las partes del proceso voluntario. La redacción debe ser impersonal, clara y concreta de tal modo que no se preste a más interpretación que la correcta. En este reporte se deben plasmar los aspectos ambientales identificados, jerarquizados conforme al nivel de gravedad de los impactos adversos que pueden ocasionar al ambiente y en su caso, los indicadores ambientales propuestos por SEMADET. Para la elaboración del reporte, el Auditor Ambiental debe considerar al menos lo siguiente:

Capítulo I: Diagnóstico básico

- 1.1 Razón social de la Empresa y/o en su caso, de la instalación
- 1.2 Nombre completo o razón social, en su caso, del Auditor Ambiental
- 1.2 Fecha de realización de los trabajos de campo de la verificación que se reporta
- 1.4 Tabla resumen con el número de no conformidades encontradas por materia
- 1.5 Dictamen general, en el que sólo se indique si la Empresa es conforme o no, con los requisitos y parámetros establecidos en estos Términos de Referencia

Capítulo II: Generalidades

2.1 Antecedentes de la Empresa respecto a su participación en el PCAV, Programa Nacional de Auditoría Ambiental o cualquier otra certificación ambiental nacional o internacional

2.2 Conformación del equipo auditor. Incluir en su caso, si se modificó el equipo auditor inicial y adjuntar en este apartado, la carta de responsabilidad y confidencialidad

2.3 Indicar si se cumplió con el Alcance físico y operativo declarado anteriormente en el Plan de Proceso; si se modificó, incluir justificación de la modificación y describir los ajustes realizados del alcance

2.4 Antigüedad y antecedentes de la Empresa relativos a los diferentes usos de suelo, años de operación, actividades realizadas a lo largo de la operación, etc.

2.5 Impacto Ambiental. Indicar fecha de inicio de operaciones y en su caso, si por las modificaciones realizadas requiere autorización en la materia

2.5.1 En su caso, que tenga denuncias públicas y procedimientos administrativos instaurados por alguna autoridad ambiental e indicar su situación actual.

Capítulo III: Resultados de la verificación

En función a los requisitos y parámetros de éstos Términos de Referencia, en el Capítulo 7 “Requisitos y parámetros para evaluar y determinar los niveles de desempeño ambiental” Describir clara y detalladamente, la conformidad o no conformidad del desempeño de la empresa, establecimiento, centro educativo u obra¹¹ en cada una de las materias verificadas a partir de las evidencias recabadas por el Auditor Ambiental, especificando su contenido, vigencia, referencia (no. de oficio, autorización, autoridad que otorga, alcance, etc.) y cumplimiento de cada uno de sus condicionantes entre otros. En caso de que el equipo auditor no haya verificado la materia, indicarlo en la sección correspondiente y justificarlo.

3.1 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de aire (emisiones a la atmósfera)

3.1.1 Aspectos ambientales significativos en materia de aire. Identificar si la empresa los tiene identificados, jerarquizados y administrados considerando sus operaciones, ubicación, características y entornos.

3.1.2 Equipos de calentamiento directo o indirecto de emisiones a la atmósfera. Indicar nombre del equipo, ubicación y características de su entorno.

3.1.3 Cumplimiento de la regulación ambiental (límites máximos permisibles) de la Empresa, respecto a sus fuentes fijas, y en su caso, de emisiones fugitivas. Incluir sistemas de captación, conducción y control.

3.1.4 Señalar las actividades de autorregulación que la Empresa ha adoptado para prevenir y controlar las emisiones a la atmósfera o generar beneficios ambientales. (Sustancias agotadoras de la capa de ozono, GEI, olores, compuestos orgánicos volátiles o bonos de carbono, etc.

¹¹ En caso de los eventos masivos, se sugiere revisar el manual de “Eventos Sustentables” publicado por SEMADET.

3.1.5 Personal asociado a la operación y mantenimiento de las fuentes fijas de emisiones a la atmósfera, su competencia y capacitación.

3.1.6 Registro de no conformidades, en su caso. Describir las no conformidades, indicar las causas, probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido, citando la regulación ambiental correspondiente no atendida.

3.1.7 Dictamen que detalla el resultado de la verificación y la justificación de este.

3.2. Evaluación de desempeño de la empresa en materia de ruido.

3.2.1 Aspectos ambientales significativos en materia de ruido. Identificar si la empresa los tiene identificados, jerarquizados y administrados considerando sus operaciones, ubicación, características y entornos

3.2.2 Equipos de generación de ruido perimetral. Indicar nombre de equipo, ubicación y características de operación.

3.2.3 Cumplimiento de la regulación ambiental (estudio de ruido perimetral) de la Empresa.

3.2.4 Señalar las actividades de autorregulación de la Empresa ha adoptado para prevenir la contaminación de ruido perimetral

3.2.5 Registro de no conformidades, en su caso. Describir las no conformidades, indicar las causas, probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido, citando la regulación ambiental correspondiente no atendida.

3.2.6 Dictamen que detalla el resultado de la verificación y la justificación de este.

3.3 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de agua.

3.3.1 Aspectos ambientales significativos en materia de agua. Identificar si la empresa los tiene identificados, jerarquizados y administrados considerando sus operaciones, ubicación, características y entornos

3.3.2 Balance general del manejo integral del agua. Especificar, fuente de suministro, características de pre-tratamiento en su caso, clasificación y cantidad de uso por área, área y características de tratamiento de agua residual en su caso, destino final del agua tratada y residual.

3.3.3 Dispositivos de almacenamiento. Indicar el volumen de almacenamiento.

3.3.4 Cumplimiento de la legislación ambiental (límites máximos permisibles)

3.3.5 Señalar las actividades de autorregulación que la Empresa ha adoptado para prevenir y controlar la contaminación de agua, reducción de consumo, cambio de fuente de abastecimiento, reducción del volumen de aguas residuales, programa de ahorro de agua, de reuso o descarga cero.

3.3.6 Personal asociado a los sistemas de tratamiento de aguas residuales, su competencia y capacitación.

3.3.7 Registro de no conformidades, de ser el caso. Describir las no conformidades, indicar las causas, probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido, citando la regulación ambiental correspondiente no atendida.

3.3.8 Dictamen que detalla el resultado de la verificación y la justificación de este.

3.4 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de suelo y subsuelo

3.4.1 Aspectos ambientales significativos en materia de suelo y subsuelo. Identificar si la empresa los tiene identificados, jerarquizados y administrados considerando sus operaciones, ubicación, características y entornos.

3.4.2 Indicar si la Empresa tiene suelos afectados, contaminados o pasivos ambientales recientes o históricos, dentro de las instalaciones de la Empresa.

3.4.3 Señalar las acciones que la Empresa implementa para la atención del suelo afectado, contaminado o pasivo ambiental.

3.4.4 Cumplimiento de la regulación ambiental (límites máximos permisibles) de la Empresa en materia de suelo y subsuelo, cuando éste ha sido afectado, contaminado o pasivo ambiental.

3.4.5 Señalar las actividades de autorregulación que la Empresa ha adoptado para prevenir y controlar la contaminación de suelo y subsuelo.

3.4.6 Registro de no conformidades, de ser el caso. Describir las no conformidades, indicar las causas, probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido, citando la regulación ambiental correspondiente no atendida.

3.4.7 Dictamen que detalla el resultado de la verificación y la justificación de este.

3.5 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de residuos

3.5.1 Aspectos ambientales significativos en materia de residuos. Identificar si la empresa los tiene identificados, jerarquizados y administrados considerando sus operaciones, ubicación, características y entornos.

3.5.2 Fuentes de generación de residuos. Indicar origen, características y volumen de generación.

3.5.3 Cumplimiento de la regulación ambiental de la Empresa, respecto al manejo integral de los residuos o generar beneficios ambientales (minimizar la generación de residuos o valorización de los residuos)

3.5.4 Señalar las actividades de autorregulación que la Empresa ha adoptado respecto al manejo integral de los residuos, su competencia y capacitación.

3.5.5 Áreas de manejo de residuos. Indicar ubicación y características físicas y de operación.

3.5.6 Personal asociado al manejo integral de los residuos, su competencia y capacitación.

3.5.7 Registro de no conformidades, de ser el caso. Describir las no conformidades, indicar las causas, probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido, citando la regulación ambiental correspondiente no atendida.

3.5.8 Dictamen que detalla el resultado de la verificación y la justificación de este.

3.6 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de energía.

3.6.1 Aspectos ambientales significativos en materia de energía. Identificar si la empresa los tiene identificados, jerarquizados y administrados considerando sus operaciones, ubicación, características y entorno.

3.6.2 Principales áreas o equipos que consumen o generan energía. Indicar nombre de área, equipo, forma, fuente, tipo de energía, consumo y eficiencia.

3.6.3 Señalar las actividades de autorregulación que la Empresa ha adoptado para la disminución del consumo de energía eléctrica y consumo de combustibles.

3.6.4 Registro de no conformidades, de ser el caso. Describir las no conformidades, indicar las causas, probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido, citando la regulación ambiental correspondiente no atendida.

3.6.5 Dictamen que detalla el resultado de la verificación y la justificación de este.

3.7 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de recursos naturales, vida silvestre y recursos forestales

3.7.1 Aspectos ambientales significativos en materia de recursos naturales, vida silvestre o recursos forestales. Identificar si la empresa los tiene identificados, jerarquizados y administrados considerando sus operaciones, ubicación, características y entorno.

3.7.2 Señalar las actividades relacionadas con el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, vida silvestre y recursos forestales dentro de las instalaciones y en el entorno de la Empresa.

3.7.3 Cumplimiento de la regulación ambiental de la Empresa, respecto al manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, vida silvestre y recursos forestales.

3.7.4 Señalar las actividades de autorregulación que la Empresa ha adoptado para el manejo sustentable de los recursos naturales, vida silvestre o recursos forestales.

3.7.5 Personal asociado al manejo sustentable de los recursos naturales, vida silvestre o recursos forestales.

3.7.6 Registro de no conformidades, de ser el caso. Describir las no conformidades, indicar las causas, probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido, citando la regulación ambiental correspondiente no atendida.

3.7.7 Dictamen que detalla el resultado de la verificación y la justificación de este.

3.8 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de riesgo ambiental y atención de emergencias ambientales. (Protección civil)

3.8.1 Características que clasifican a la Empresa como de riesgo ambiental, indicando los elementos relacionados al riesgo como: equipos críticos, áreas, instalaciones, actividades y procesos.

3.8.2 Identificar si la Empresa tiene considerados los posibles escenarios de emergencias ambientales y estos comprenden las causas, efectos probables, ubicación y dimensiones.

3.8.3 Condiciones ambientales que rodean a la Empresa y que pueden ser afectadas por una emergencia ambiental, o bien, que propicien su esparcimiento.

3.8.4 Disponibilidad y aseguramiento del funcionamiento óptimo, seguro y suficiente de los elementos relacionados con las condiciones de riesgo ambiental (equipos críticos, áreas,

instalaciones, actividades o procesos), los dispositivos de seguridad, sistemas de emergencia y sistemas de protección, alarmas, equipos con los que cuenta la Empresa para atender una emergencia ambiental. Incluir señalización y comunicación de riesgos. Cumplimiento de la regulación ambiental de la Empresa, respecto a la administración del riesgo ambiental y atención de emergencias ambientales.

3.8.5 Señalar las actividades de autorregulación que la Empresa ha adoptado para la administración del riesgo ambiental, prevención y control de emergencias ambientales.

3.8.6 Personal asociado a la administración del riesgo ambiental y la atención de emergencias ambientales, su competencia y capacitación.

3.8.7 Registro de no conformidades, de ser el caso. Describir las no conformidades, indicar las causas, probables efectos ambientales o faltas administrativas y referir el requisito no cumplido, citando la regulación ambiental correspondiente no atendida.

3.8.8 Dictamen que detalla el resultado de la verificación y la justificación de este.

3.9 Evaluación del desempeño de la empresa en materia de Sistemas de Gestión Ambiental. (SGA)

3.9.1 Herramientas mediante las cuales establece procedimientos de control operativos y/o administrativos, que consideren los aspectos ambientales significativos, su evaluación y mejora continua.

3.9.2 Describir el contenido, grado de funcionamiento y aspectos de mejora continua del SGA.

3.9.3 Describir los indicadores ambientales¹² con los que cuenta la Empresa. Es necesario incluir gráfica histórica del comportamiento de los indicadores al menos de los siguientes rubros:

- Consumo de agua
- Descarga total de aguas residuales
- Descarga de aguas tratadas
- Consumo de energía eléctrica y de combustibles
- Generación de residuos (peligrosos, manejo especial y sólidos urbanos)

3.10 Describir otros indicadores ambientales no mencionados anteriormente

En el caso de que la Empresa cuente con éstos, incluir la gráfica histórica de comportamiento. En estos se incluyen (registro de emisiones a la atmósfera y transferencia de contaminantes, emisiones de gases de efecto invernadero, cadena de proveedores sustentables, huella de carbono y responsabilidad social empresarial)

3.11 Registro de no conformidades, de ser el caso. Describir las no conformidades identificadas; indicar las causas que la originaron, sus probables efectos ambientales o

¹² El caso de que la Empresa tenga un SGA y no cuente con estos indicadores ambientales se referirá en el reporte como una no conformidad. Cuando no aplique a la Empresa alguno de los indicadores, el Auditor Ambiental lo deberá de justificar.

faltas administrativas y referir el requisito no cumplido del reglamento y los Términos de Referencia.

3.12 Dictamen general que detalla el resultado y la justificación de éste: en éste apartado, el Auditor Ambiental emite el resultado general de la auditoría ambiental, el diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción. El dictamen general deberá de incluir como mínimo la fecha, el nombre de la instalación, fecha de realización de los trabajos de campo, nombre del Auditor Ambiental, nivel de desempeño ambiental, dictamen por materia en el que solo se someterá si es conforme o no, dictamen general en el que se manifiesta si es conforme o no con los requisitos y parámetros de la legislación correspondiente, nombre completo y firma del Auditor Coordinador y de cada uno de los auditores especialistas que participaron en la verificación. Puede incluirse el ANEXO M.

Capítulo IV: Plan de acción

El plan de acción deberán establecerse las medidas pertinentes para que el establecimiento industrial de cabal cumplimiento a la normatividad ambiental de competencia federal, estatal y municipal.

4.1 El Plan de Acción deberá ser elaborado por el establecimiento, quién lo presentará a la SEMADET, proponiendo en él, las actividades a realizar resultado de la evaluación del proceso de cumplimiento ambiental voluntario, calendarizadas de manera jerarquizada conforme a la gravedad de los riesgos ambientales identificados, en un programa, para corregir los incumplimientos detectados.

4.2 Registrar las no conformidades, describir la(s) causa(s) que las originaron, indicar los probables efectos que éstas tengan sobre el medio ambiente y citar o referir la regulación o autorregulación no ambiental no atendida.

4.3 Describir las actividades específicas que se realizaran para subsanar las no conformidades derivadas de la Auditoría Ambiental. Se puede basar en el modelo del ANEXO L

4.4 De ser el caso, deberán mencionarse aquellas actividades emprendidas por la empresa y que sean adicionales al plan de acción.

4.5 Reportar en pesos mexicanos, la inversión estimada¹³ para el cumplimiento del plan de acción. Éste punto debe ser considerado por cada una de las actividades a realizar derivadas de las no conformidades, así como se deberá sumar el gran total. Se deberá incluir en el ANEXO L

4.6 De ser el caso, se deberá indicar y describir si existen instalaciones, procesos, áreas, equipos, etc., que no hayan sido considerados en la auditoría ambiental o que hayan surgido después de ésta. En su caso, se dictamina la conformidad respecto a los requisitos y parámetros de la legislación ambiental correspondiente.

5.2.7 Entrega del Reporte a la SEMADET

¹³ La información sobre la inversión estimada, es utilizada por la SEMADET de manera genérica, anónima y sólo para fines estadísticos.

- 5.2.7.1 La entrega del reporte que contiene el dictamen con el que se concluyen los trabajos de una auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, es mediante:

- a) Un juego del Reporte del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario impreso por ambas caras.
- b) Dos ejemplares en formato PDF, entregados en un CD.
- c) Un juego del Plan de Acción y su respaldo en CD.

Así mismo, todo el reporte debe ser rubricado por el auditor coordinador y debe contener las firmas necesarias según instrucciones, modelos y formatos, e ir acompañado en su caso, de:

- Solicitud de obtención o renovación de certificado ambiental PCAV
- Carta de entrega por parte de la empresa, establecimiento, centro educativo, obra o evento masivo, en donde se manifieste que conoce y ésta de acuerdo con el resultado emitido por el Equipo Auditor, así mismo que se compromete a dar cumplimiento al plan de acción. Ésta carta deberá ir firmada por el representante legal. Se sugiere utilizar el modelo del ANEXO N
- Copia de la carta de terminación del Auditor Ambiental dirigida a la empresa, establecimiento, centro educativo, obra o evento masivo, para la auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o la verificación del cumplimiento del plan de acción, ésta carta contiene: lugar y fecha; datos de la empresa; no. de expediente PCAV; manifestación de que al momento de emitirla, cuenta con la acreditación y aprobación vigente para realizar las actividades de auditoría y libres de sanción o restricción; así como la manifestación de que los trabajos se realizaron en apego al Reglamento y a estos Términos de Referencia; debe ser firmada por todo el equipo auditor, el auditor coordinador, especificando las especialidades en las que participó cada uno. Se sugiere basarse en el modelo del ANEXO Ñ
- Declaración del Auditor Coordinador Ambiental. Se sugiere basarse en el modelo del ANEXO O
- Copia de las minutas de inicio y cierre de los trabajos de campo firmadas como corresponde.
- Registro de no conformidades, elaborado por el Auditor Ambiental y que contiene la no conformidad identificada, las causas que lo originan, el probable efecto ambiental o las faltas administrativas, la regulación o autorregulación ambiental vinculada a la no conformidad. (ANEXO J)
- Dictamen general. (ANEXO M)
- Plan de acción elaborado por la empresa. (ANEXO L)
- Documentos legales que acrediten a la empresa y a su representante legal, requeridos en la celebración del convenio de concertación.

5.2.7.2 El Auditor Ambiental, por cada actividad realizada (auditoría o diagnóstico ambiental) debe conservar y tener disponible para SEMADET, cuando así lo solicite, el reporte de forma electrónica y la siguiente documentación en original y copia:

- Original del acuse de recibo por la empresa, de la “Carta de Terminación” del Auditor Ambiental señalada anteriormente
- Copia del acuse de recibo por la empresa, de la “Declaración del Auditor Coordinador”
- Original de las “Minutas” de inicio y cierre de trabajos de campo
- Copia electrónica del registro de “No Conformidades”
- Copia electrónica del “Dictamen general”
- Copia electrónica de la(s) ficha(s) de cumplimiento de plan de acción

5.2.8 Plan de acción

El avance de las actividades se reporta por parte del establecimiento industrial, de acuerdo a los periodos concertados con la SEMADET.

Cuando el establecimiento industrial haya concluido con las medidas preventivas y correctivas establecidas en el convenio de concertación y en el plan de acción, presentará a la SEMADET mediante un “Dictamen de Terminación de las Actividades del Plan de Acción” (ANEXO R), la siguiente información:

- En caso de que la verificación realizada resulte conforme con los requisitos y parámetros de la legislación ambiental mexicana aplicable, el Reglamento y éstos Términos de Referencia, el Auditor Ambiental incluye una declaración en éste apartado, en la que se manifiesta esta situación; o en su caso, si resultaron no conformidades y éstas fueron resueltas antes de la entrega del reporte, así como también se señala y anexan las evidencias con fecha de elaboración. (ANEXO O)
- Dictamen general de cumplimiento del plan de acción. (ANEXO M)
- Resumen de cumplimiento del Plan de Acción (ANEXO Q)
- Ficha de cumplimiento por actividad en el que el Auditor Ambiental debe plasmar la información relativa a las acciones correctivas con las que da por cumplidas las actividades contenidas en el plan de acción, la descripción detallada de la evidencia que sirvió para emitir un dictamen favorable, la inversión estimada de la empresa para resolver dicha actividad, fecha, nombre y firma del auditor coordinador responsable del dictamen favorable. (ANEXO P)
- Anexo Técnico: Cuando se considere necesario, a juicio del Auditor Ambiental, se anexa en este apartado las evidencias técnicas documentales, recabadas durante los trabajos de campo derivados de la auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción.
- Anexo Fotográfico: Cuando se considere necesario, a juicio del Auditor Ambiental, se anexa en este apartado las evidencias visuales, especialmente de la parte operativa de la empresa, recabadas durante los trabajos de campo derivados de la auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción.

5.2.9 Seguimiento.

La fase de seguimiento o verificación del plan de acción se realiza por la SEMADET o por un auditor ambiental autorizado por la Secretaría, conforme al programa calendarizado. Para la verificación del plan de acción, la SEMADET deberá:

- Verificar documentalmente y en campo si la empresa ha modificado sus procesos o instalaciones a partir del inicio de la vigencia del plan de acción.
- Verificar documentalmente y en campo, si la empresa mantiene en cumplimiento sus obligaciones ambientales permanentes.
- Verificar documentalmente y en campo, que la empresa es conforme o no, con los requisitos y parámetros establecidos en éstos Términos de Referencia y la legislación y normatividad correspondiente.
- Identificar si es el caso, nuevas no conformidades y proceder conforme a lo establecido en estos Términos de Referencia.
- Identificar las actividades que la empresa realiza para mantener el cumplimiento de la legislación, normatividad, prácticas, así como las actividades declaradas en el plan de acción, ya sean permanentes o no.

En todo caso, la empresa o el auditor ambiental deberán de comunicar a la Secretaría si se identificó documentalmente o en campo nuevas instalaciones, áreas, procesos, equipos etc., que no hayan sido considerados en la auditoría ambiental de la que se deriva el plan de acción o que hayan surgido después de ésta.

En caso de no cumplimiento con lo estipulado en el convenio o en el plan de acción, la empresa deberá fundamentar las causas que originaron el incumplimiento, y de proceder éstos, reprogramar las actividades no cumplidas, de acuerdo a los criterios para otorgar o negar las prórrogas solicitadas.

5.3 Certificación

5.3.1 Liberación del Convenio de Concertación.

Cuando en el plan de acción se hubieran establecido medidas para dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable de competencia federal y/o municipal, deberá acreditarse que el establecimiento industrial ha subsanado en el tiempo establecido los incumplimientos a la normatividad federal y/o municipal señalados, ya que caso contrario, la SEMADET no le otorgará el Certificado de Cumplimiento Ambiental Voluntario, sino únicamente una constancia de cumplimiento con la normatividad ambiental de competencia estatal que le sea aplicable, en caso de que el establecimiento si hubiese acreditado el cumplimiento del Plan de Acción respectivo referente al ámbito estatal.

5.3.2 Otorgamiento del certificado de Cumplimiento Ambiental Voluntario.

El Programa Estatal de Cumplimiento Ambiental Voluntario considera el otorgamiento de un Certificado de Cumplimiento Ambiental Voluntario, como reconocimiento a esfuerzos realizados por el establecimiento industrial, de servicios, comercio, centro educativo, obra

o evento masivo en cumplimiento de la normatividad ambiental de competencia federal, estatal y municipal, así como buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables.

Este reconocimiento tiene una vigencia de dos años, prorrogable por un periodo equivalente, para el efecto, es necesario mantener como mínimo, las condiciones bajo las cuales se certificó.

El Certificado de Cumplimiento Ambiental Voluntario podrá otorgarse por parte de la SEMADET sin perjuicio de que el establecimiento industrial, de servicios, comercio, centro educativo, obra o evento masivo cuente con el Certificado vigente de Industria Limpia, otorgado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

6. Conformación del Equipo Auditor

6.2. Equipo auditor

- 6.2.5. El Auditor Ambiental conforma al equipo auditor que realiza una auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento del plan de acción, en función a las características, complejidad, tamaño y alcances de la empresa que se somete a verificación.
- 6.2.6. El equipo auditor tiene la obligación y responsabilidad del correcto desempeño durante el proceso de cumplimiento ambiental voluntario del personal asignado, conforme a las responsabilidades y actuaciones de cada uno.
- 6.2.7. El equipo auditor debe contar con la competencia técnica para realizar los trabajos y lograr los objetivos planteados.
- 6.2.8. El equipo auditor, deberá conocer y entender la regulación y prácticas de autorregulación de la empresa, relativas a las materias que se auditan
- 6.2.9. El equipo auditor deberá estar conformado por lo menos de dos personas, el auditor coordinador y el auditor especialista; para ello el auditor coordinador y el auditor especialista, de acuerdo con sus perfiles deberán estar aprobados ante la Secretaría.
- 6.2.10. El equipo auditor, adicionalmente puede incluir auditores subcontratados, especialistas en entrenamiento, auditores coordinadores en capacitación y/o personal de apoyo
- 6.2.11. El equipo auditor deberá conocer y entender los aspectos ambientales significativos de la empresa.
- 6.2.12. El equipo auditor deberá entender y dimensionar el funcionamiento general de la actividad sujeta a la auditoría.
- 6.2.13. El equipo auditor deberá conocer, entender y aplicar la metodología de estos Términos de Referencia.

- 6.2.14. Para el caso de la materia de energía, esta puede ser verificada por el auditor especialista en riesgo ambiental o por el auditor coordinador en su caso.
- 6.2.15. Para el caso de emergencias ambientales, esta puede ser verificada por el auditor especialista en riesgo ambiental o por el auditor coordinador en su caso.
- 6.2.16. Para el caso de la materia de SGA, esta es verificada por el auditor coordinador o auditor especialista, que el auditor coordinador designe en función del conocimiento y capacidad de éste.
- 6.2.17. El equipo auditor deberá manejar la información a la cual se tiene acceso con estricta confidencialidad durante la realización del PCAV.
- 6.2.18. El equipo auditor deberá de declarar que no tiene conflicto de interés al realizar la auditoría, diagnóstico o verificación.
- 6.2.19. El equipo auditor deberá conjuntar la información requerida para la realización del PCAV.
- 6.2.20. El equipo auditor deberá ingresar a las áreas críticas de la empresa, con apego a las medidas de seguridad, salud y protección ambiental de ésta.
- 6.2.21. El equipo auditor deberá acordar con la empresa y la Secretaría el inicio y cierre de los trabajos de campo. Éstos deberán tener una duración máxima de 7 días naturales.

6.3. Auditor coordinador

- 6.3.5. El auditor coordinador y/o auditor especialista deberá estar presente en todo momento en los trabajos de campo.
- 6.3.6. El auditor coordinador es responsable de conducir los trabajos de verificación, es el enlace entre la empresa y los especialistas, atiende y resuelve cualquier externalidad en el proceso de verificación, es responsable del desempeño y comportamiento del equipo auditor en las instalaciones de la empresa.
- 6.3.7. El auditor coordinador, se responsabilizará de todas las actividades durante los trabajos de campo y de gabinete que involucre el procedimiento de cumplimiento ambiental voluntario.
- 6.3.8. El auditor coordinador es responsable de la veracidad referida en los documentos que avalan su función, reportes y dictámenes.
- 6.3.9. Cuando se trate de una empresa considerada como micro y no de alto riesgo, si el auditor coordinador cuenta con la acreditación y aprobación en las materias a evaluar y justifica tanto el alcance físico como el operativo, puede realizar el solo la auditoría, diagnóstico o verificación.
- 6.3.10. El auditor coordinador declara, al cierre de los trabajos de campo, que realizó todas las actividades programadas en el alcance físico y operativo detallado, que para tal efecto desarrolló conforme al establecido en éstos Términos de Referencia.
- 6.3.11. El auditor coordinador deberá garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de la auditoría, diagnóstico o verificación en tiempo y forma.

6.4. Auditor especialista

- 6.4.5. Los auditores especialistas como los coordinadores deberán cumplir el alcance físico y operativo detallado y declarado en la fase de planeación.
- 6.4.6. Los auditores especialistas como los coordinadores deberán asegurar que se obtengan, documenten y describan detalladamente en el reporte, los registros y evidencias que sirven de base para emitir un dictamen.
- 6.4.7. Los auditores especialistas, deberán estar aprobados por la Secretaría en las materias que marca el Reglamento.
- 6.4.8. Los auditores especialistas deberán apegarse a lo que les compete del punto 6.1.

6.5. Otros integrantes del equipo auditor

- 6.5.5. El auditor en entrenamiento o capacitación debe ser declarado desde la presentación del plan de proceso.
- 6.5.6. El auditor en entrenamiento o capacitación no puede ser entrenado por más de un especialista aprobado y tampoco en más de dos materias de verificación.
- 6.5.7. El auditor en entrenamiento o capacitación deberá estar siempre acompañado por el especialista que lo entrena.
- 6.5.8. El auditor en entrenamiento o capacitación también deberá firmar la carta de confidencialidad, responsabilidad de no existencia de conflictos de interés, la minuta de inicio y de cierre y la carta de terminación de la auditoría, diagnóstico o verificación, como auditor coordinador o especialista en entrenamiento especificando la o las materias en las que se entrena.
- 6.5.9. El auditor en entrenamiento o capacitación y los de apoyo no son responsables de la verificación, únicamente de la carta de responsabilidad y confidencialidad.
- 6.5.10. El auditor en entrenamiento o capacitación podrá participar en el desarrollo de los trabajos, sin embargo, no podrá firmar los incumplimientos.

6.6. Otras consideraciones

- 6.6.5. Las especialidades asignadas a cada uno de los participantes del Auditor Coordinador o Auditor Especialista quedarán plasmadas en el formato de Registro del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario. ANEXO B
- 6.6.6. No se limita la participación de otros profesionistas como ingenieros civiles, geotécnicos, arquitectos, urbanistas, planificadores ambientales, ingenieros forestales, biólogos etc., que puedan ser necesarios para verificar una especificación de alguna materia de la que es responsable el auditor especialista. De la misma manera, deberán de firmar la carta de conflicto de interés, confidencialidad y responsabilidad.
- 6.6.7. Si por causas de fuerza mayor, el auditor coordinador no puede seguir con las actividades de la auditoría, diagnóstico o verificación, éste se puede sustituir sólo por un similar, siempre y cuando la empresa esté de acuerdo, por consiguiente se le deberá avisar a la Secretaría con la justificación correspondiente, integrar el CV

de éste al reporte y a su vez firmar las cartas de responsabilidad, confidencialidad y conflicto de interés.

7. Requisitos y parámetros para evaluar y determinar los niveles de desempeño ambiental

7.1 Niveles de desempeño ambiental

Para evaluar y determinar el nivel de desempeño ambiental de una empresa, el equipo auditor se basa en lo establecido en los requisitos y parámetros contenidos en éste capítulo, así como en la legislación, normatividad y prácticas de autorregulación mexicana y del Estado de Jalisco.

La empresa que desee obtener o renovar un certificado otorgado por la Secretaría, acreditará el cumplimiento conforme a los siguientes niveles de desempeño ambiental:

7.2.5. Compromiso ambiental: Este certificado será otorgado a las actividades del sector primario, empresas o establecimiento industriales, de servicios, obras, centros educativos o eventos masivos, que cumplan con la regulación ambiental establecida en la normatividad y legislación ambiental vigente; ya sea, federal, estatal o municipal y que acrediten que están realizando las gestiones correspondientes para dar cabal cumplimiento dependiendo de sus operaciones, características, ubicación, dimensiones y alcances. Además, de que acrediten que:

- Identifican y jerarquizan sus aspectos ambientales significativos
- Identifican programas, proyectos, políticas o acciones orientados a la prevención de la contaminación y a la administración del riesgo ambiental

7.2.6. Empresa líder ambiental: Este certificado será otorgado a las actividades del sector primario, empresas o establecimientos industriales, de servicios, obras, centros educativos o eventos masivos que cumplan con lo establecido en la fracción I del Reglamento, debiendo, además, de acreditar ante la Secretaría, que:

- Lleva a cabo de manera permanente alguna acción o acciones que tengan un impacto ambiental positivo en la comunidad en la que se encuentran
- Se tiene implementado un Sistema de Gestión Ambiental, en donde todos los grupos de interés están involucrados
- Realiza acciones concretas que concluyen en beneficios ambientales y en consecuencia, mantiene o mejora continuamente el desempeño ambiental y lo reporta en función de su unidad de producción. Estas acciones deberán estar identificadas, documentadas y medidas, así como establecidos los actores involucrados, y los resultados e impacto de las mismas

- Aplica de forma continua una estrategia ambiental preventiva e integral, en los procesos productivos y de servicios, para reducir los riesgos ambientales y sus impactos negativos
- Implanta un proceso de evaluación continua para identificar mejoras potenciales que conlleven a una reducción o eliminación de impactos negativos ambientales.
- Cuenta con indicadores de desempeño ambiental en las diferentes materias ambientales
- Ha disminuido la huella de carbono que generan sus procesos o servicios de acuerdo a la metodología y porcentajes que establezcan los correspondientes Términos de Referencia

7.3 Requisitos y parámetros

Los requisitos y parámetros incluidos aquí deben ser aplicados y evaluados por el auditor ambiental a efecto de que los particularice a cada empresa auditada, mediante el uso de sus listas de verificación o la herramienta definida para ello en su sistema de calidad.

- A) **Aire:** En materia de aire auditor ambiental mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones, identifica si la empresa cuenta fuentes fijas de emisión a la atmósfera, así como las fuentes de emisión fugitivas y los procesos y actividades a los cuales se asocia.

Los requisitos y parámetros para evaluar y determinar un nivel de desempeño ambiental en materia de aire:

Requisito	Nivel de Desempeño “Compromiso Ambiental”	Nivel de Desempeño “Líder Ambiental”
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con aspectos ambientales significativos identificados en materia de aire, considerando sus operaciones, su ubicación, sus características y el entorno en el que se encuentra. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene identificados sus aspectos ambientales significativos en materia de aire están jerarquizados en función de su impacto ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estos aspectos se encuentran administrados, evaluados y en mejor continua. • Describe las características de las mejoras en tecnología, procedimientos, metas, objetivos e indicadores que demuestren que mejoran el control de sus aspectos ambientales significativos, incluso en aquellos no

		declarados en la última certificación.
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los límites máximos permisibles, establecidos en la regulación ambiental aplicable en materia de aire, para cada uno de sus equipos generadores de emisiones conducidas y fugitivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta documentación que avala cumplimiento de la legislación ambiental y de los límites máximos permisibles. • La evidencia documental es vigente y representa las condiciones actuales de operación de la empresa. • La evidencia se encuentra avalada o dictaminada por la autoridad competente, de ser el caso. • De ser el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidos por la autoridad o regulación ambiental. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar actividades de autorregulación para prevenir y controlar emisiones contaminantes a la atmósfera siempre y cuando éstas sean más estrictas que las exigidas por la misma regulación ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para todas las actividades y equipos generadores de emisiones, aplica mecanismos de prevención y control de buenas prácticas de operación e ingeniería. • Presenta documentación que avale la implementación de actividades de autorregulación para emisiones a la atmósfera, conducidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Declara en su SGA compromiso por controlar y reducir sus emisiones contaminantes a la atmósfera, fugitivas y controladas, provenientes de olores, compuestos orgánicos volátiles sustancias agotadoras de la capa de ozono y gases de efecto invernadero. • Implementa acciones para disminuir acciones antes declaradas. • Cuenta con un programa de mejora continua relacionadas a las acciones o medidas para el control de emisiones a la atmósfera.

		<ul style="list-style-type: none"> • Implementa buenas prácticas de operación e ingeniería.
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con personal capacitado y competente asociado a la operación y mantenimiento del equipo de calentamiento directo o indirecto generador de emisiones a la atmósfera. 	<ul style="list-style-type: none"> • El auditor ambiental evalúa este punto a su juicio. • Presenta evidencia de capacitación. • La documentación es vigente y correcta. 	

B) **Manejo de residuos:** El auditor ambiental mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones de la empresa, identifica si cuenta con al menos una fuente de generación o manejo de residuos (peligrosos, manejo especial y sólidos urbanos). Los requisitos y parámetros son los siguientes:

Requisito	Nivel de Desempeño “Compromiso Ambiental”	Nivel de Desempeño “Líder Ambiental”
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con aspectos ambientales significativos identificados en materia de residuos, considerando sus operaciones, su ubicación, características y entorno en el que se encuentra. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene identificados sus aspectos ambientales significativos en materia de residuos, jerarquizados en función de su impacto ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Éstos se encuentran administrados, evaluados y en mejora continua. • Describe las características de las mejoras en tecnología, procedimientos, metas, objetivos e indicadores que demuestran que mejoran el control de sus aspectos ambientales significativos, incluso en aquellos no declarados.

<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con sus obligaciones que establece la regulación ambiental en materia de residuos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta documentación que avale el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de residuos. • La evidencia documental presentada es vigente y manifiesta las condiciones actuales de operación de la empresa. • De ser el caso, la evidencia se encuentra avalada, aprobada, verificada o dictaminada por la autoridad ambiental competente. • Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidos por la autoridad ambiental, relacionados con el manejo integral de residuos (generación, almacenamiento, transporte, tratamiento, disposición temporal y final) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar actividades de autorregulación para el manejo integral de los residuos; siempre y cuando éstas 	<ul style="list-style-type: none"> • Declara su compromiso por controlar y minimizar la generación de residuos. • Implementa acciones de control y 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con evidencia de que evalúa y mejora continuamente las acciones medidas establecidas para minimizar y

<p>sean más estrictas que las exigidas por la regulación ambiental.</p>	<p>minimización de la generación de residuos.</p>	<p>controlar la generación de residuos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementa buenas prácticas ambientales de operación e ingeniería, normatividad interna, referencia internacional y extranjera, que evidencian beneficios ambientales por el manejo integral de los residuos. • Presenta evidencia del manejo adecuado de sus residuos por los responsables de su reutilización, reciclado, tratamiento o disposición final. • La empresa contrata varias recolectoras que garanticen la valorización de sus residuos, evitando al máximo que éstos lleguen al relleno sanitario.
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con personal capacitado y competente asociado al manejo integral de residuos 	<ul style="list-style-type: none"> • El auditor ambiental evalúa este punto a su juicio. • Presenta evidencia de capacitación. • La documentación es vigente y correcta. 	<ul style="list-style-type: none"> •

C) **Abastecimiento, manejo y descarga de agua:** El auditor ambiental mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones de la empresa, identifica las fuentes de abastecimiento de agua, los dispositivos y sistemas de almacenamiento y distribución de agua, los sistemas de tratamiento y potabilización de agua, los dispositivos de captación, conducción y descarga de aguas residuales y sistemas de tratamiento de aguas residuales. Por lo tanto, los requisitos y parámetros para evaluar y determinar un nivel de desempeño ambiental en materia de agua son:

Requisito	Nivel de Desempeño “Compromiso Ambiental”	Nivel de Desempeño “Líder Ambiental”
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con aspectos ambientales significativos identificados en materia de agua, considerando sus operaciones, su ubicación, sus características y el entorno en el que se encuentra 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene identificados sus aspectos ambientales significativos en materia de agua, jerarquizados en función de su impacto al ambiente que provocan o pueden provocar 	<ul style="list-style-type: none"> • Éstos se encuentran administrados, evaluados y en mejora continua • Describe las características de las mejoras en la tecnología, procedimientos, metas, objetivos e indicadores que demuestran que mejoran el control de sus aspectos ambientales significativos, incluso en aquellos no declarados en la última certificación.
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con sus obligaciones y límites máximos permisibles que establece la regulación ambiental en la materia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta documentación que avala el cumplimiento de las obligaciones legales en referencia a las disposiciones y límites máximos permisibles que establece la regulación ambiental en materia de agua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplen con estándares internacionales más estrictos que la normatividad y legislación ambiental mexicana. • Establecen mecanismos de reuso de agua

	<ul style="list-style-type: none"> • La evidencia documental presentada es vigente y refleja las condiciones actuales de operación de la Empresa. • De ser el caso, la evidencia se encuentra, avalada, aprobada, verificada o dictaminada por la autoridad ambiental competente. • Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidos por la autoridad ambiental, relacionada con las fuentes de abastecimiento de agua, los dispositivos y sistemas de almacenamiento y distribución de agua, los sistemas de tratamiento y potabilización de agua, los dispositivos de captación, conducción y descarga de aguas residuales y sistema de tratamiento de aguas residuales identificados. 	dentro de sus propios procesos.
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar actividades de autorregulación para prevenir y controlar la contaminación del agua; siempre y cuando éstas sean más estrictas que las 		<ul style="list-style-type: none"> • Declara su compromiso por controlar y reducir el consumo de agua y el volumen de descarga de aguas residuales. • Implementa las acciones de control y

<p>exigidas por la regulación ambiental.</p>		<p>reducción del consumo de agua y del volumen de descarga de aguas residuales, así como minimizar su impacto al ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con evidencia de que evalúa y mejora continuamente las acciones o medidas establecidas para controlar y reducir el consumo de agua y el volumen de descarga de aguas residuales. • Implementa buenas prácticas de operación e ingeniería, normatividad interna y de referencia internacional y extranjera, que evidencian beneficios ambientales (disminución en el consumo de agua, reuso, reciclamiento o descarga cero.)
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con personal capacitado y competente asociado a los sistemas de tratamiento de aguas residuales. • Contar con personal capacitado competente asociado a los sistemas de 	<ul style="list-style-type: none"> • A juicio del auditor experto, se señala si es competente. • Presenta la documentación de que el personal asociado está capacitado. • La documentación es vigente y acorde a las actividades del puesto del personal. 	

extracción de agua de ser el caso.		
------------------------------------	--	--

D) **Contaminación y uso de suelo y subsuelo:** El auditor ambiental mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones de la empresa, identifica si cuenta con los suelos afectados, contaminados o pasivos ambientales, recientes o históricos.

Requisito	Nivel de Desempeño “Compromiso Ambiental”	Nivel de Desempeño “Líder Ambiental”
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con aspectos ambientales significativos identificados en materia de suelo y subsuelo, considerando sus operaciones, su ubicación, sus características y el entorno en el que se encuentra. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene identificados sus aspectos ambientales significativos en materia de suelo y subsuelo, jerarquizados en función de su impacto ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Éstos se encuentran administrados, evaluados y en mejora continua. • Describe las características de las mejoras en tecnología, procedimientos, metas, objetivos e indicadores que demuestran que mejoran el control de sus aspectos ambientales significativos, incluso en aquellos no declarados.
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con sus obligaciones y límites máximos permisibles que establece la regulación ambiental en materia de suelo y subsuelo cuando éste ha sido afectado, está contaminado o tiene un pasivo ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta la documentación o cualquier información que desvirtúa la existencia de suelo contaminado. • La evidencia documental presentada es vigente y manifiesta las condiciones actuales de la situación del suelo 	

	<p>contaminado y de la empresa en general.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se encuentra avalada por la autoridad ambiental. • Presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos condicionantes establecidos por la autoridad facultada relacionados con la remediación de suelos contaminados. • Cuenta con un programa de remediación autorizado por la entidad competente a tiempo en sus compromisos. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar acciones para la atención del suelo afectado, contaminado o considerado como pasivo ambiental • Contar con personal capacitado competente asociado al manejo de contaminación de suelo y subsuelo 	<ul style="list-style-type: none"> • Considera según sea el caso, tratamiento, remoción y/o disposición; muestreo prospectivo; caracterización; remediación; muestreo final comprobatorio con determinaciones analíticas muestreadas y analizadas por un laboratorio acreditado y, en su caso, aprobado conforme a los métodos establecidos y disposiciones legales aplicables; y resolución por parte de la autoridad competente, que indica que el sitio ha sido remediado o restaurado 	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar actividades de autorregulación para prevenir y controlar la 		<ul style="list-style-type: none"> • Declara su compromiso por prevenir y controlar la

<p>contaminación del suelo y subsuelo; siempre y cuando éstas sean más estrictas que las exigidas por la regulación ambiental</p>		<p>contaminación del suelo y subsuelo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementa las acciones de prevención y control de la contaminación del suelo y subsuelo. • Cuenta con evidencia que evalúa y mejora continuamente las acciones o medidas establecidas para prevenir y controlar la contaminación del suelo y subsuelo. • Implementa buenas prácticas de operación e ingeniería, normatividad interna y de referencia internacional y extranjera, que evidencian beneficios ambientales de suelos y subsuelos
---	--	--

E) **Riesgo ambiental y protección civil:** Durante el desarrollo de los trabajos de campo de la auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o verificación de cumplimiento de plan de acción, el auditor realiza la evaluación de las medidas establecidas por la empresa para la administración del riesgo ambiental identificado, que genera por sus operaciones y/o actividades.

El auditor ambiental mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones de la Empresa, identifica si cuenta con al menos una de las siguientes características, para ser evaluada en materia de riesgo ambiental, emergencias ambientales y protección civil; de ser el caso, verifica con respecto a las normas oficiales mexicanas en la materia y evalúa en cada una de las condiciones identificadas:

- Manejo de materiales peligrosos de acuerdo a los listados (AAR)
- Manejo de materiales peligrosos que cuenten con grado de riesgo de inflamabilidad igual o superior a 3, con respecto a la clasificación

mexicana o internacional y grado de reactividad igual o superior a 3, con respecto a la clasificación mexicana o internacional.

- Manejo de materiales, productos o sólidos combustibles como cartón, papel, plástico, entre otros, involucrados o que son parte de su actividad preponderante, en cantidades tales que impliquen un riesgo de incendio alto.
- Planes de respuesta a emergencias ambientales solicitadas por protección civil

Requisito	Nivel de Desempeño “Compromiso Ambiental”	Nivel de Desempeño “Líder Ambiental”
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la regulación ambiental relacionada con la administración del riesgo ambiental, atención de emergencias ambientales y protección civil, según aplique. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta documentación que avala el cumplimiento de las obligaciones legales ambientales en referencia a las características de riesgo ambiental identificadas. • La evidencia documental presentada es vigente y refleja las condiciones actuales de operación de la empresa. • De ser el caso, la evidencia se encuentra avalada, aprobada, verificada o dictaminada por la autoridad ambiental o la facultada. • Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos condicionantes 	

	<p>establecidos por la autoridad ambiental o la facultada, relacionados con los riesgos ambientales y escenarios de emergencia ambiental identificados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La documentación refiere, describe y/o detalla los elementos relacionados con la característica de riesgo ambiental identificada (equipos críticos, áreas, instalaciones, actividades y/o procesos) • Presenta una descripción detallada de las condiciones ambientales que rodean a las instalaciones de la empresa y que, en su caso, propicien su esparcimiento potencializado el riesgo de impacto ambiental. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con registros documentales de la operación y mantenimiento de los elementos relacionados al riesgo ambiental y 	<ul style="list-style-type: none"> • La evidencia documental es vigente y manifiesta las condiciones actuales de operación (equipos críticos, 	

<p>atención de emergencias ambientales (equipos críticos, instalaciones, actividades o procesos); o en su caso, los contemplados en el estudio de riesgo ambiental y en su programa para la prevención de accidentes.</p>	<p>instalaciones, actividades o procesos) de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se encuentra avalada por la autoridad facultada, cuando sea el caso. • Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidas por la autoridad facultada, relacionada con los riesgos ambientales. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar en campo, la implementación de las medidas declaradas en la administración del riesgo ambiental, la atención a emergencias ambientales y protección civil relacionadas con el establecimiento, o en su caso contemplados en su estudio de riesgo ambiental y en su programa para prevención de accidentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene identificados, delimitados y señalizados los elementos relacionados con el riesgo ambiental (cuando se requiera), de forma clara, visible y considerando sus características de riesgo. • Cuenta con los dispositivos de seguridad, sistemas de protección (de maquinaria y equipo), alarmas y equipos para la administración de riesgo ambiental y la atención de emergencias y estos son suficientes, 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño, diagnóstico y evaluación de los procesos enfocados en una mayor seguridad inherente, mediante el empleo de técnicas y análisis orientado a la reducción de inventario de materiales peligrosos, investigación de incidentes y error humano, la adaptación de la técnica memoria institucional, para prevenir o reducir la pérdida de información, y la comunicación de procedimientos fundamentales.

	<p>accesibles, identificables, operables y acordes al riesgo ambiental de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe una adecuada comunicación al personal involucrado con los elementos asociados al riesgo ambiental y la atención de emergencias ambientales. • El personal cuenta, conoce y usa las Hojas de Datos de Seguridad de los materiales relacionados con el riesgo ambiental y emergencias ambientales, en el área de manejo de los mismos. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Realza actividades de autorregulación para la administración del riesgo ambiental y para la prevención y control de emergencias ambientales. 		<ul style="list-style-type: none"> • Declara su compromiso en la administración del riesgo ambiental. • Implementa las acciones declaradas para la administración del riesgo ambiental. • Cuenta con evidencia de que evalúa y mejora continuamente las acciones o medidas establecidas en la

		<p>administración del riesgo ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementa buenas prácticas de operación e ingeniería, normatividad interna y de referencia internacional y extranjera, que evidencian una adecuada administración y jerarquización del riesgo ambiental.
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con personal capacitado y competente asociado a la administración del riesgo ambiental, atención a emergencias ambientales y protección civil. 	<ul style="list-style-type: none"> • A juicio experto del auditor si es competente en dicha materia. • Presenta documentación de que el personal está capacitado y ésta está vigente. • La documentación es acorde a las actividades del puesto del personal 	

F) **Ruido:** En materia de ruido, el auditor ambiental mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones de la empresa, identifica si cuenta con al menos un equipo generador de ruido, con características de operación para ser considerada como fuente emisora de ruido perimetral. Se evalúa conforme a lo siguiente:

Requisito	Nivel de Desempeño “Compromiso Ambiental”	Nivel de Desempeño “Líder Ambiental”
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con aspectos ambientales significativos identificados en 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene identificado sus aspectos ambientales significativos en 	<ul style="list-style-type: none"> • Estos se encuentran administrados, evaluados y en mejora continua.

<p>materia de ruido perimetral, considerando operaciones, ubicación y el entorno en que se encuentre.</p>	<p>materia de ruido perimetral, jerarquizados en función a su impacto al ambiente que provocan o pueden provocar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se describen las características en las mejoras en tecnología, procedimientos, metas, objetivos e indicadores que demuestran que mejoran el control de sus aspectos ambientales.
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con sus obligaciones y límites máximos permisibles que establece la regulación ambiental que le aplique, para sus fuentes generadoras de ruido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones legales (límites máximos permisibles). • La documentación es vigente y presenta las condiciones actuales de las instalaciones. • La evidencia se encuentra avalada, aprobada y verificada por un órgano competente. • Cuando sea el caso, presenta evidencia de los requisitos y/o condiciones de la autoridad ambiental en materia de ruido perimetral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplen con estándares internacionales más estrictos que la normatividad y legislación ambiental mexicana.
<ul style="list-style-type: none"> • Realiza actividades de autorregulación para prevenir y controlar emisiones contaminantes por ruido perimetral; siempre y cuando estas sean más estrictas que las 		<ul style="list-style-type: none"> • Declara su compromiso por controlar y reducir sus emisiones contaminantes por la emisión del ruido perimetral. • Implementa las acciones de control y

<p>exigidas por la regulación ambiental</p>		<p>reducción de sus emisiones contaminantes por ruido perimetral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con evidencia de que evalúa y mejora continuamente las acciones o medidas establecidas para el control de sus emisiones. • Implementa buenas prácticas de operación e ingeniería, normatividad interna y de referencia internacional y extranjera que evidencian beneficios.
---	--	--

G) Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes:

Requisito	Nivel de Desempeño “Compromiso Ambiental”	Nivel de Desempeño “Líder Ambiental”
<ul style="list-style-type: none"> • El Auditor Ambiental revisa que la empresa reporta RETC en el formato COA 	<ul style="list-style-type: none"> • La empresa registra en el formato COA las sustancias RETC que les aplica 	

H) Emisión de Gases de Efecto Invernadero:

Requisito	Nivel de Desempeño “Compromiso Ambiental”	Nivel de Desempeño “Líder Ambiental”
<ul style="list-style-type: none"> • El Auditor Ambiental revisa que la empresa cuenta con su reporte de emisiones de Gases de Efecto 		<ul style="list-style-type: none"> • La empresa Gran Generadora realiza

<p>Invernadero en la COA Estatal o Federal actualizado.</p>		<p>acciones por Pago de Servicios Ambientales</p>
<ul style="list-style-type: none"> El Auditor Ambiental revisa que la empresa cuente con un programa de gestión de la energía eléctrica que considere la generación limpia y la eficiencia energética 	<ul style="list-style-type: none"> <p>• Eficiencia:</p> <p>Programa de Gestión de la Energía Eléctrica establece objetivos para reducir el consumo de energía eléctrica proveniente de fuentes fósiles</p> <p>Grandes Empresas: 10% de reducción en su consumo en energía eléctrica con base al año anterior</p> <p>PyME: 5% de reducción en su consumo en energía eléctrica con base al año anterior</p> 	<ul style="list-style-type: none"> <p>• Generación:</p> <p>Grandes Empresas: Generar 30% de energía eléctrica consumida a partir de fuentes renovables</p> <p>• Eficiencia:</p> <p>Programa de Gestión de la Energía Eléctrica establece objetivos para reducir el consumo de energía eléctrica proveniente de fuentes fósiles</p> <p>Grandes Empresas: 30% de reducción en su consumo en energía eléctrica con base al año anterior</p> <p>PyME: 10% de reducción en su consumo en energía eléctrica con base al año anterior</p>
<p>Que la empresa cuente con una estrategia de disminución de consumo de combustible fósil para la reducción en sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero por transporte</p>	<p>Grandes empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> La flotilla vehicular oficial cumple con el Programa Estatal de verificación vehicular correspondiente La empresa cuenta con transporte público de personal La empresa promueve e incentiva el uso de movilidad no motorizada 	<ul style="list-style-type: none"> La empresa reduce el 10% de su consumo de combustible fósil en comparación del año anterior La empresa cuenta con transporte público de personal y éste a su vez cumple con El Programa Estatal de

	PyME: <ul style="list-style-type: none"> • La flotilla vehicular oficial cumple con el Programa Estatal de verificación vehicular correspondiente • La empresa promueve e incentiva el uso de movilidad no motorizada 	Verificación Vehicular <ul style="list-style-type: none"> • El Transporte Público oper con combustibles alternativos y/o bioenergéticos • La empresa promueve e incentiva el uso de movilidad no motorizada
--	---	---

I) Evaluación de Impacto Ambiental

Requisito	Nivel de Desempeño “Compromiso Ambiental”	Nivel de Desempeño “Líder Ambiental”
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la regulación ambiental relacionada con la materia de impacto ambiental¹⁴, según aplique. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta documentación que avala el cumplimiento de las obligaciones legales ambientales en referencia a las características de impacto ambiental. • La evidencia documental presentada es vigente y refleja las condiciones actuales de 	

¹⁴ Para aquellas empresas que iniciaron operaciones antes de la vigencia de la regulación en materia de impacto ambiental y por consecuencia, no cuentan con un resolutivo de la materia; el equipo auditor durante los trabajos de campo y con su juicio experto, debe determinar y plasmar el informe las condiciones actuales de la empresa y las actividades que realiza; y documentar, si estas son conformes o no con la regulación en materia de impacto ambiental.

	<p>operación de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none">• De ser el caso, la evidencia se encuentra avalada, aprobada, verificada o dictaminada por la autoridad ambiental o la facultada.• Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos condicionantes establecidos por la autoridad ambiental o la facultada, relacionados con el impacto ambiental de la empresa.• La documentación refiere, describe y/o detalla los elementos relacionados con el impacto ambiental de la empresa.• Presenta una descripción detallada de las condiciones ambientales que rodean a las instalaciones de la empresa.	
--	--	--

J) **Implementación de Sistemas de Gestión Ambiental:** El auditor ambiental mediante la revisión documental previa y/o de la vista preliminar a las instalaciones de la empresa, identifica si la empresa cuenta con un SGA.

Requisito	Nivel de Desempeño “Compromiso Ambiental”	Nivel de Desempeño “Líder Ambiental”
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con herramientas mediante las cuales establece procedimientos de control operativos y/o administrativos, que consideran los aspectos ambientales significativos, evaluación y mejora continua; 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con requisitos ambientales identificados • Identificación, jerarquización y medición de sus aspectos ambientales significativos • Indicadores de desempeño ambiental específicos como una herramienta de control. • Sus procedimientos de control operativo y/o administrativo, son vigentes y están alineados con las condiciones actuales de la empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un SGA • El SGA se encuentra funcionando integralmente y en mejora continua; para ellos describe las características de las mejoras en tecnología, procedimientos, metas, objetivos e indicadores de desempeño ambiental específicos y particulares que demuestran que mejoran el control de sus aspectos ambientales, incluso en aquellos no declarados. • Cuenta con una política ambiental elaborada por la alta dirección de la empresa; objetivos y metas ambientales; estructura, responsabilidad y nivel jerárquico del personal a cargo de aspectos ambientales; procedimientos

		<p>actualizados en relación con sus proceso y/o actividades que tengan incidencia en el medio ambiente; sensibilización y capacitación en relación a los aspectos ambientales de la empresa; acciones de autorregulación ambiental, programas, proyectos, políticas o acciones desarrolladas y orientadas a la prevención de la contaminación y riesgos ambientales;</p>
<ul style="list-style-type: none"> • El auditor ambiental verifica que la empresa cuenta con indicadores de desempeño ambiental específicos como: consumo de agua, descarga total de aguas residuales, descarga de aguas tratadas, consumo de energía, total de residuos generados (peligrosos, de manejo especial y 	<ul style="list-style-type: none"> • Lleva el control y monitoreo de sus indicadores de desempeño ambiental específicos a través de históricos y gráficos. • Los indicadores son claros, con intervalos de confianza y márgenes de error. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lleva el control y monitoreo de sus indicadores de desempeño ambiental específicos a través de históricos y gráficos • Los indicadores son claros, con intervalos de confianza y márgenes de error. • Cuenta con indicadores de desempeño ambiental específicos y particulares que se

<p>sólidos urbanos), suelos remediados o restaurados, riesgo ambiental, emisiones a la atmosfera, etc.¹⁵</p>		<p>mantienen o se mejoran a través del tiempo. (Mejora continua)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los indicadores de desempeño ambiental específicos y particulares serán con respecto a la normatividad mexicana vigente, internacional o extranjera o internos de la empresa basados en objetivos y metas. • Los indicadores de desempeño ambiental permiten una perspectiva holística y una evaluación integral de la empresa. • Los indicadores, en la medida de lo posible consideran los elementos esenciales, relativos a la vulnerabilidad de los ecosistemas incluyendo los aspectos socioeconómicos que pueden o son afectados por las actividades de la empresa.
---	--	--

¹⁵SEMADET podrá proponer al establecimiento la adopción de indicadores ambientales generales con la finalidad de hacer comparaciones, como: Generación de residuos por unidad de producción (diferenciando los tipos de residuos), consumo de agua por unidad de producto y consumo de energía por unidad de producción.

--	--	--

K) **Cadena de proveedores sustentables:** El auditor ambiental mediante la revisión documental previa, identifica que las materias primas o productos sustentables, forestales maderables y/o no maderables se adquieren de proveedores locales que conservan, protegen y hacen un uso o manejo sustentable de los recursos naturales.

Requisito	Nivel de Desempeño “Compromiso Ambiental”	Nivel de Desempeño “Líder Ambiental”
<ul style="list-style-type: none"> El Auditor Ambiental verifica que la empresa cuenta con una serie de productos y servicios sustentables. 	<ul style="list-style-type: none"> La empresa, sector primario, de servicio, comercial, centro educativo, obra o evento masivo presenta documentación que avala que adquiere sus productos, insumos o servicios de otras empresas que cuentan con alguna certificación ambiental, ya sea nacional o internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> La empresa, sector primario, de servicio, comercial, centro educativo, obra o evento masivo presenta documentación que avala que adquiere sus productos, insumos o servicios de otras empresas que cuentan con alguna certificación de manejo forestal sustentable y/o ambiental, ya sea a nivel internacional, nacional o estatal (tales como FSC, Rainforest Alliance, TREES, para mayor información consultar: http://www.conafor.gob.mx/biblioteca/Productos-maderables-certificados-Catalogo.pdf)
<ul style="list-style-type: none"> La empresa, sector primario, de servicio, comercial, centro educativo, obra o evento masivo consume los productos forestales maderables y no maderables apoyados en el marco del mecanismo REDD+ en Jalisco. 	<ul style="list-style-type: none"> La empresa, sector primario, de servicio, comercial, centro educativo, obra o evento masivo presenta evidencia (facturas de compra) que avala que adquiere productos de distribuidores de madera, muebles, papel y otros derivados registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 	<ul style="list-style-type: none"> La empresa, sector primario, de servicio, comercial, centro educativo, obra o evento masivo presenta documentación que avala que adquiere sus productos o insumos de productores sustentables que se encuentran en el Estado de Jalisco apoyados en el marco del mecanismo REDD+. El listado de dichos productores será publicado por la Secretaría.

L) **Generación de un impacto ambiental positivo a la comunidad:**

Requisito	Nivel de Desempeño “Compromiso Ambiental”	Nivel de Desempeño “Líder Ambiental”
<ul style="list-style-type: none"> El Auditor Ambiental verifica que la empresa realiza actividades cuyo objetivo sea impactar a cualquier comunidad positivamente. 		<ul style="list-style-type: none"> La empresa, establecimiento, institución, evento, etc., realiza actividades que impactan positivamente en materia ambiental a alguna comunidad.

M) **Medición y disminución de la HC:** El auditor ambiental mediante

Requisito	Nivel de Desempeño “Compromiso Ambiental”	Nivel de Desempeño “Líder Ambiental”
<ul style="list-style-type: none"> El Auditor Ambiental verifica que la empresa cuenta con una herramienta de cálculo de la Huella de Carbono 		<ul style="list-style-type: none"> La empresa, establecimiento, institución, evento, etc. ha creado, establecido y/o adoptado una metodología enfocada al cálculo de la Huella de Carbono, según sus necesidades, actividades y procesos. La empresa establecimiento, institución, evento, etc. genera sus propios factores de emisión.

		<ul style="list-style-type: none"> La empresa establecimiento, institución, evento, etc. contabiliza su HC por Alcances I, II y III según la metodología de "GhG Protocol".
<ul style="list-style-type: none"> El Auditor Ambiental verifica que la empresa cuenta con una estrategia de reducción de la Huella de Carbono 		<ul style="list-style-type: none"> La empresa cuenta con objetivos claros, que incluye una estrategia para la disminución de la HC. La empresa compensa sus emisiones a la atmósfera a través de programas nacionales de cambio climático.

N) **Recursos Naturales, vida silvestre y recursos forestales:** El auditor ambiental mediante la revisión documental previa y/o de la visita preliminar a las instalaciones de la empresa, identifica si realiza actividades relacionadas con el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, vida silvestre y recursos forestales

Requisito	Nivel de Desempeño "Compromiso Ambiental"	Nivel de Desempeño "Líder Ambiental"
<ul style="list-style-type: none"> Contar con aspectos ambientales significativos identificados en materia de recursos naturales, vida silvestre y recursos forestales, considerando sus operaciones, su ubicación, características y 	<ul style="list-style-type: none"> Tiene identificados sus aspectos ambientales significativos en materia de recursos naturales, vida silvestre y recursos forestales, jerarquizados en función de su impacto ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> Éstos se encuentran administrados, evaluados y en mejora continua. Describe las características de las mejoras en tecnología, procedimientos, metas, objetivos e indicadores que demuestran que mejoran el control

<p>entorno en el que se encuentra.</p>		<p>de sus aspectos ambientales significativos, incluso en aquellos no declarados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aporta evidencia a través de estudios, monitoreos, bitácoras o publicaciones de instituciones públicas o privadas de prestigio.
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con sus obligaciones que establece la regulación ambiental en materia de recursos naturales, vida silvestre y recursos forestales. 	<ul style="list-style-type: none"> • La evidencia documental presentada es vigente y refleja las condiciones actuales de operación de la empresa. • De ser el caso, la evidencia se encuentra avalada, aprobada, verificada o dictaminada por la autoridad competente. • Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidos por la autoridad ambiental, relacionadas con el manejo y aprovechamiento de recursos naturales, vida silvestre y/o recursos naturales identificados. 	

<ul style="list-style-type: none"> Realizar actividades de autorregulación para recursos naturales, vida silvestre y recursos forestales.; siempre y cuando éstas sean más estrictas que las exigidas por la regulación ambiental. 		<ul style="list-style-type: none"> Declara su compromiso en el manejo de los recursos naturales, vida silvestre y recursos forestales. Implementa las acciones de control y protección de recursos naturales, vida silvestre y/o recursos forestales. Cuenta con evidencia de que evalúa y mejora continuamente las acciones medidas establecidas para proteger y controlar los recursos naturales, vida silvestre y/o recursos forestales. Implementa buenas prácticas, normatividad interna y de referencia, internacional y extranjera, que evidencian beneficios ambientales en el manejo sustentable de los recursos naturales, vida silvestre y/o recursos forestales
<ul style="list-style-type: none"> Contar con personal capacitado y competente asociado al manejo integral de los 	<ul style="list-style-type: none"> A juicio experto del auditor es competente en dicha materia 	

recursos naturales, vida silvestre o recursos forestales	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta documentación de que el personal está capacitado en dicha materia • La capacitación es vigente y acorde a las actividades del puesto del personal 	
--	---	--

O) **Otras que se consideren necesarias (Energía):** El auditor ambiental mediante la revisión documental previa y/o de la vista preliminar a las instalaciones de la empresa, identifica si la empresa cuenta con al menos un equipo de generación y/o consumo de energía, para ser evaluada en la materia. En caso de conocer alguno de los anteriores, verifica con respecto a las normas oficiales mexicanas en la materia y evalúa conforme a los requisitos y parámetros.

Mediante la revisión documental previa, el auditor identifica:

1. Forma de energía: Eléctrica (kWh) ó Combustibles (litros, kilogramos y gigajoules)
2. Fuente y tipo de energía: No renovable (combustóleo, diesel, gas L. P., gas natural, etc.) renovable (hídrica, eólica, biocombustibles, biomasa, biogás, solar, etc.), o cogeneración.

Requisito	Nivel de Desempeño “Compromiso Ambiental”	Nivel de Desempeño “Líder Ambiental”
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con aspectos ambientales significativos identificados en materia de energía, considerando sus operaciones, su ubicación, sus características y el entorno en el que se encuentra 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene identificados sus aspectos ambientales significativos en materia de energía, jerarquizados en función de su impacto al ambiente que provocan o pueden provocar 	<ul style="list-style-type: none"> • Éstos se encuentran administrados: evaluados y en mejora continua
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar actividades de autorregulación 	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica y registra los consumos de 	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica, a nivel de área, las pérdidas

<p>orientadas a la disminución del consumo de energía eléctrica (kWh) y al consumo de combustibles (litros, kilogramos y gigajoules)</p>	<p>energía eléctrica y de combustibles en la instalación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta documentación como evidencia sobre implementación de programas de sensibilización para el ahorro y uso eficiente de energía • La evidencia documental presentada es vigente y manifiesta las condiciones actuales de la situación de los equipos de generación y consumo de energía 	<p>energéticas por distribución y uso</p> <ul style="list-style-type: none"> • En su caso, implementa medidas para eliminar, mitigar y/o controlar las pérdidas energéticas. • Identifica la eficiencia energética propia de los equipos • Presenta evidencia de la disminución del consumo de energía eléctrica (kWh) y consumo de combustibles (litros, kilogramos y gigajoules) • Manifiesta que realizó un análisis de factibilidad técnica y financiera de la utilización de fuentes renovables de energía, tecnologías limpias o menos contaminantes, y en caso que el resultado del análisis de factibilidad resulte positivo, la Empresa reporta el porcentaje de sus requerimientos energéticos
--	--	--

		satisfechos con esta práctica, y en su caso, reporta el porcentaje provisto a terceros
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con personal capacitado y competente asociado a la materia de Energía 	<ul style="list-style-type: none"> • A juicio experto del auditor es competente en dicha materia • Presenta documentación de que el personal está capacitado en dicha materia • La capacitación es vigente y acorde a las actividades del puesto del personal 	<ul style="list-style-type: none"> •

8. Renovación del Certificado

La intención de la renovación del certificado deberá hacerse del conocimiento de la SEMADET con cuatro meses de antelación al vencimiento de su vigencia de dos años y deberá entregarse la notificación junto con el formato para el Registro de refrendo por Diagnóstico Ambiental y los resultados conforme a los requisitos establecidos en la “Elaboración del Reporte de Diagnóstico Ambiental”.

Para obtener la renovación del certificado, la empresa demostrará a la Secretaría que ha mejorado o mantenido las condiciones técnicas y administrativas para proteger el ambiente, por las que obtuvo el reconocimiento. Para ello, deberá:

- Realizar, a través de un auditor ambiental, un diagnóstico ambiental a sus instalaciones cada 2 años, previo al vencimiento de la vigencia de su certificado. Su desarrollo se basará en lo establecido en éstos Términos de Referencia, elaborado con base a la estructura de un plan de proceso de cumplimiento ambiental voluntario.
- El auditor ambiental verifica documentalmente y en campo, si en la empresa han ocurrido emergencias ambientales con impacto al ambiente, después de la última certificación.
- El auditor ambiental verifica documentalmente y en campo si la empresa ha sustituido o incorporado nuevas materias primas e insumos que pudiesen haber modificado sus condiciones, después de la última certificación
- El auditor ambiental verifica documentalmente y en campo, si la empresa mantiene en suficiencia los recursos para atender una emergencia ambiental, con respecto a la última certificación.
- La situación actual de la empresa ha tenido modificaciones posteriores a la fecha de la certificación o última renovación, en sus procesos, actividades e instalaciones, asociados todos con el manejo de materiales y sustancias peligrosas.
- El auditor ambiental verifica documentalmente y en campo, si la empresa mantiene en cumplimiento sus obligaciones ambientales permanentes.
- La continuidad de las acciones emprendidas como resultado del proceso de cumplimiento ambiental voluntario o del último diagnóstico ambiental. Si las instalaciones o procesos sufrieron modificaciones posteriores a la certificación o prórroga, el Plan de Diagnóstico Ambiental debe incluir su evaluación.
- La evaluación del sistema de gestión ambiental, ya sea que esté completo o parcialmente operando¹⁶.

¹⁶Si el establecimiento no cuenta con ningún sistema, ésta podrá solicitar al Auditor Coordinador o Auditor Especialista verifique la operatividad e identifique cuáles y cuántos elementos tiene instaurados, con base en la guía “Hacia un Mejor Desempeño y Cumplimiento Ambiental”, elaborada la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte, con el propósito de implantar su propio sistema de administración ambiental.

9. Evaluación del desempeño del Auditor Ambiental

Como lo refiere el Reglamento en el artículo 54, la Secretaría podrá evaluar la competencia técnica del auditor ambiental cuando éste desempeñe una auditoría ambiental, diagnóstico ambiental o de ser el caso una verificación del plan de acción.

La evaluación por parte de la Secretaría tiene como objetivo identificar las áreas de oportunidad respecto al desempeño del Auditor Ambiental, con el fin de brindar retroalimentación que permita mejorar la calidad del trabajo que éste realiza. Esta evaluación, se realizara de forma planeada y concertada con el Auditor Ambiental.

9.2. **Campo de aplicación:** La evaluación de desempeño ambiental es realizada a cada auditor ambiental que esta previamente aprobado por la Secretaría una vez al año. (Se consideran a los auditores coordinadores y auditores especialistas)

9.3. **Criterios a evaluar:**

- El Auditor Ambiental, deberá mantener o incrementar su formación y competencia técnica mediante estudios formales (postgrados, diplomados, cursos, talleres, seminarios, asistencia a mesas de trabajo, etc.) Estos estudios deberán ser comprobables.
- El Auditor Ambiental, deberá entregar una relación sintetizada de los trabajos realizados; ésta deberá ser entregada una vez al año de manera actualizada.
- El Auditor Ambiental, deberá capacitarse constantemente al menos en una de las siguientes:
 - A) Regulación ambiental vigente;
 - B) Directrices existentes respecto al desarrollo de auditorías ambientales, verificación del plan de acción (en caso de que éste lo realice un externo a la Secretaría) y diagnósticos ambientales;
 - C) Aspectos técnicos ambientales de las empresas, en función a sus procesos;
 - D) Sistemas de Gestión Ambiental
 - E) Buenas prácticas ambientales
 - F) Cuantificación de GEI de alguna actividad o proceso
 - G) Calculo de la Huella de Carbono de algún proceso, establecimiento, actividad o servicio.
 - H) Implementación de indicadores
 - I) Otras capacitaciones referentes a los requisitos y parámetros de estos Términos de Referencia.
- El Auditor Ambiental deberá tener las siguientes capacidades:
 - A) Identificar y saber aplicar requisitos, terminologías, definiciones, hechos, ideas, estándares y metodologías durante el desarrollo de los trabajos;
 - B) Reconocer las áreas de oportunidad de la empresa;
 - C) Determinar los equipos, áreas, actividades o procesos de la empresa que sean susceptibles de vulnerar al medio ambiente;
 - D) Tomar decisiones razonadas y emitir conclusiones fundamentadas.
- La Secretaría evaluará ya sea en campo o de manera documental que el Auditor Ambiental tenga los siguientes atributos:
 - A) Aptitud para expresar conceptos e ideas claras, oralmente y por escrito;
 - B) Responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones en tiempo y forma ante la empresa y la Secretaría;
 - C) Eficiencia y eficacia en el desempeño de sus labores.

9.4. **Método de evaluación:** El criterio de formación se evaluará mediante evidencias que acrediten que el Auditor Ambiental se capacita continuamente en la materia de su especialidad u otra que refieran estos Términos de Referencia.

En el caso de los criterios de competencia técnica y aplicabilidad de los conocimientos, la Secretaría podrá evaluar mediante un examen teórico-práctico.

9.5. **Resultados obtenidos:** La SEMADET, emitirá un reporte en el que se manifiesten las áreas de oportunidad encontradas respecto al desempeño del auditor ambiental. El dictamen de la evaluación será notificado exclusivamente al Auditor Ambiental

que haya sido evaluado y las recomendaciones pertinentes resultantes; por otro lado, el dictamen se entregará 5 días hábiles después del día de la evaluación.

Si durante la evaluación teórico-práctico algún evaluador de la SEMADET detecta alguna anomalía, falta grave o incapacidad de cumplir con los presentes Términos de Referencia por parte del Auditor Ambiental, la Secretaría tendrá la facultad de revocar la aprobación del mismo como lo marca el artículo 60 del Reglamento.

Así mismo si la empresa, establecimiento, institución, obra, evento masivo, etc., levanta una queja por escrito de manera sustentada en contra del Auditor Ambiental, la SEMADET evaluará la situación y de ser el caso la Secretaría podrá revocar la aprobación del mismo.

10. Vigencia

Estos Términos de Referencia entrarán en vigor 90 días naturales después de la publicación del “Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental”

11. Bibliografía

- La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: Del artículo 38 a 38 bis que establece que “las industrias podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente y se comprometan a cumplir en materia ambiental”
- La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: Del artículo 39 al 41 en donde establece que los productores, industrias o empresas, podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental...
- Reglamento de la LGEEPA en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales en donde se reglamenta la LGEEPA en su capítulo IV, Sección VII, en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, así como en el artículo 3 de dicho Reglamento, menciona que el propósito de las auditorías ambientales y las autorregulaciones tienen es la observancia de los principios de la política ambiental, y estas se incentivarán mediante un certificado.
- NMX-AA-162-SCFI-2012: Norma Mexicana que establece la metodología para realizar auditorías y diagnósticos ambientales y verificaciones de cumplimiento de

plan de acción; determinación del nivel de desempeño ambiental de una empresa y evaluación del desempeño de auditores ambientales.

- NMX-AA-163-SCFI-2012: Norma Oficial Mexicana que establece el procedimiento y requisitos para elaborar un reporte de desempeño ambiental de las empresas.
- Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental.

Anexo A: Programa detallado de actividades

Esta es una referencia en función de la verificación que habrá de llevar a cabo a las instalaciones o actividades a evaluar, con la finalidad de establecer un programa detallado de actividades específicas para evaluar a dicho establecimiento¹⁷:

- a) La identificación de actividades, operaciones y procesos productivos que pueden representar riesgos ambientales (posibles accidentes que pueden ocasionar daños al ambiente y a la población asentada dentro de su área de influencia, generación de contaminantes, consumo de agua y aprovechamiento de recursos naturales).
- b) La capacidad y competencia del personal y su estructura asignada a la realización, verificación y dirección de las actividades, operaciones y procesos del establecimiento que pueden ocasionar afectaciones al ambiente.
- c) Las instalaciones, equipos o componentes, actividades, operaciones y procesos productivos.
- d) Revisión de las condiciones del entorno de la instalación o las instalaciones del establecimiento a regularse voluntariamente, considerando la perturbación e impactos ambientales que en él se observan.
- e) El cumplimiento de los lineamientos establecidos en especificaciones, planes, programas, procedimientos, regulaciones, códigos, normas, estudios de impacto, riesgo, programas de prevención de accidentes y demás documentos aplicables en base a la legislación ambiental vigente¹⁸.

¹⁷La presente referencia no será limitativa y el auditor coordinador o auditor especialista no deberá reproducir esta guía en el plan.

¹⁸ Como ya se señaló con antelación, deberá realizarse el análisis del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable de competencia estatal aparte del relativo a la normatividad ambiental aplicable de competencia federal y/o municipal.

- f)** Localización, cuantificación¹⁹ y caracterización²⁰ de sustancias²¹ peligrosas y/o generación de contaminantes como:
- Materias primas e insumos.
 - Combustibles.
 - Productos.
 - Subproductos.
 - Residuos, desechos.
 - Descargas al agua.
 - Emisiones al aire.
 - Descargas y derrames al suelo/subsuelo.
 - Nivel de ruido perimetral.
 - Otros tipos de generación de contaminantes.
- g)** Actividades asociadas con:
- Procesos de producción u operación del establecimiento industrial
 - Almacenamiento.
 - Transporte.
 - Envasado, empaquetado o equivalente.
 - Identificación y/o etiquetado.
 - Otras formas de manejo (uso, estibado, otros).
 - Atención de emergencias.
 - Aprovechamiento de recursos naturales.
 - Otros tipos de actividades que puedan causar impactos o riesgos al ambiente.
- h)** Adquisición o suministro de:
- Sustancias peligrosas.
 - Instalaciones, estructuras, equipos y componentes, vinculados directamente con el manejo de sustancias peligrosas.
 - Actividades o servicios, vinculados directamente con el manejo de sustancias peligrosas.
 - Otros.
- i)** Empresas y personal involucrado en los puntos señalados en los incisos g) y h).
- j)** Capacitación del personal involucrado en los puntos señalados en los incisos g) y h).
- k)** Diseño de instalaciones, estructuras, equipos y componentes asociados en cada una de las actividades de los incisos g) y h), clasificadas en civiles, mecánicas, eléctricas o combinaciones de ellas, siempre y cuando estén relacionadas directamente con escenarios

¹⁹ Efectuar la cuantificación en unidades masa/unidad de producción.

²⁰ En caracterización indicar: propiedades físicas y químicas, así como de riesgo (hojas de seguridad).

²¹ Indicar si alguna de las sustancias existentes, clasifican al establecimiento industrial como de alto riesgo, conforme a la normatividad vigente.

potenciales de riesgo ambiental, bajo el marco de la normatividad ambiental vigente aplicable.

- l)** Construcción, instalación o montaje de instalaciones, estructuras, equipos y componentes asociadas en cada uno de las de los incisos g) y h), clasificadas en civiles, mecánicas, eléctricas o combinaciones de ellas, siempre y cuando estén relacionadas con escenarios potenciales de riesgo ambiental, bajo el marco de la legislación ambiental vigente aplicable.
- m)** Mantenimiento de instalaciones, estructuras, equipos y componentes asociados a cada una de las actividades de los incisos g) y h), clasificadas en civiles, mecánicas, eléctricas o combinaciones de ellas, relacionadas con aspectos de riesgo ambiental.
- n)** Identificación o señalización de instalaciones, estructuras, equipos y componentes para cada una de las actividades de los incisos h) e i).
- ñ)** Calibración de equipos y componentes (instrumentos) asociados en cada una de las actividades de los incisos h) e i).
- o)** Otras actividades respecto a las instalaciones, estructuras, equipos y componentes involucrados.
- p)** Verificaciones relacionadas con:
 - Sustancias peligrosas o emisiones contaminantes.
 - Instalaciones, estructuras, equipos y componentes.
 - Actividades o servicios (auditorías).
 - Otros.
- q)** Normatividad aplicable a cada uno de estos aspectos enlistados en los incisos anteriores. La revisión de la normatividad incluirá de manera enunciativa los siguientes cuerpos legales:
 - Tratados y acuerdos internacionales en materia ambiental;
 - Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento;
 - Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos en materias de: Autorregulación y Auditorías Ambientales; Evaluación del Impacto Ambiental; Prevención y Control de Contaminación de la Atmósfera; Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; Áreas Naturales Protegidas y Ordenamiento Ecológico.
 - Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento;
 - Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su reglamento;
 - Ley General de Vida Silvestre y su reglamento;
 - Ley de Aguas Nacionales y su reglamento.
 - Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
 - Ley General de Bienes Nacionales.
 - Normas oficiales mexicanas, normas ambientales estatales, normas mexicanas, normas internas, normas de referencia, normas internacionales y códigos y normas extranjeras, aplicables o relacionadas con las materias referidas en el Artículo 8 del

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento de impacto ambiental, explotación de bancos de material geológico, yacimientos pétreos y de prevención y control de la contaminación a la atmósfera generada por fuentes fijas en el Estado de Jalisco.
- Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y su Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en materia de recolección y transporte de residuos de manejo especial.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco; y:
- Demás leyes y reglamentos nacionales y estatales relacionados con afectaciones ambientales.

En su caso, además, se deberán considerar otros instrumentos de gestión ambiental, tales como:

- El Ordenamiento Ecológico del Territorio,
- Evaluación de Impacto Ambiental
- Estudio de Riesgo
- Programa Específico de Protección Civil
- Programas de Prevención de Accidentes
- Plan de atención a contingencias
- Licencia Ambiental Única (federal y estatal)
- Cédula de Operación Anual
- Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, Registro como gran generador de residuos
- Plan de Manejo Forestal, etc.
- El marco jurídico aplicable incluye las disposiciones en materia ambiental emitidas o reguladas por la federación, las entidades federativas y los municipios de acuerdo a la ubicación del establecimiento industrial.

Con respecto a los compromisos internacionales de México en materia ambiental, el Auditor Coordinador o Auditor Especialista revisará los convenios y acuerdos de México con otros países u organizaciones, que sancionen o afecten el desarrollo de las actividades del establecimiento industrial, de tal forma que se incluyan como parte de la legislación aplicable.

- r) Documentos que contengan la normatividad y demás lineamientos que norman cada uno de estos aspectos enlistados en los incisos anteriores.
- s) Control de documentos, registros y lineamientos.

- t)** Identificación y evaluación de aspectos ambientales, tales como agua, aire, suelo, vida silvestre, recursos naturales y forestales, que son o podrían ser afectados por las actividades del establecimiento industrial.
- u)** Determinación y evaluación de impactos y riesgos ambientales. Para el presente punto, el Auditor Coordinador o Auditor Especialista retomará la información sobre los aspectos ambientales y de riesgo que comenzaron a esbozarse desde la fase de inicio y los incumplimientos detectados en la etapa de ejecución.
Para la determinación del riesgo ambiental debe considerarse la operación total del establecimiento industrial en función de la vulnerabilidad de su entorno, con el que se producen interacciones. Considerar en la evaluación del riesgo ambiental, las quejas y percepciones de las comunidades asentadas en su área de influencia.
- v)** Incluir otros aspectos que puedan representar riesgos al ambiente, conforme a su vulnerabilidad

Anexo B: Registro del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario

PARA LLENADO EXCLUSIVO POR PARTE DE LA SEMADET ²²			
Fecha de recepción de la solicitud de inscripción al Programa:	(1)	Nº de Expediente PCAV:	(2)
		Modalidad de AA:	(3)
		Tipo de Certificado PCAV:	(3ª)

DATOS GENERALES DE LA RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO							
Razón Social: _____ (4)							
Dirección Legal: _____ (5)							
(6) _____		Calle _____ (7)		Número _____		Colonia _____ (8)	
Población _____ (9)		Deleg. o Mpo. _____ (10)		Estado _____ (11)			
C.P. _____	Clave Lada _____	Teléfonos _____	Ext. _____	Clave Lada _____	Fax _____	Ext. _____	
Correo Electrónico: _____ (12)							
Representante Legal: _____ (13)							

²²El presente documento tiene como principal referencia el documento número F-SAA-19-TRA rev. 1 de fecha de expedición del 30 de marzo del año 2007, a que se hace referencia en los "Términos de Referencia para la realización de Auditorías Ambientales a Organizaciones Industriales", Documento PFFA-SAA-152-DTR/01 de fecha 09 de enero del año 2009, de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN O PLANTA EN QUE SE REALIZARÁ EL PROCESO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL VOLUNTARIO

Nombre de la instalación o planta: _____ (14)

Nombre del grupo Industrial o corporativo (*) _____ (15)

R.F.C.: _____ (16) C.U.R.P (*): _____ (17)

Dirección: _____ (18)

_____ (19) Calle _____ (20) Número _____ Colonia _____ (21)

_____ (22) Población _____ (23) Deleg. o Mpo. _____ Estado _____ (24)

C.P. _____ Clave Lada _____ Teléfonos _____ Ext. _____ Clave Lada _____ Fax _____ Ext. _____

Correo electrónico: _____ (25)

Nombre del Contacto Ambiental: _____ (26) Cargo _____

Clasificación económica específica de las instalaciones (giro):

CMAP 99: _____ (27) _____ (28)

Código Nombre

Coordenadas Latitud:(Grados/Minutos/Segundos) (*) Norte (29) ° ' "

Coordenadas Longitud:(Grados/Minutos/Segundos) (*) Oeste (29) ' "

Maquilación (*)	No	(30)	Exportación (*)	No	(31)	Superficie Total (*) (32) m ²	Superficie construida (*) (33) m ²	Total de Personal (*) (34)
	Si			Si				

Riesgo (*) SI (35) NO Observaciones: _____ (36)

DATOS DEL AUDITOR COORDINADOR AMBIENTAL RESPONSABLE

Nombre: _____ (37)

No. de folio de aprobación: _____ (38)

Correo electrónico: _____ (39)

Nombre de la empresa : _____ (40)

Dirección: _____ (41)

_____ (42) Calle _____ (43) Número _____ Colonia _____ (44)

Población (45)	Deleg. o Mpo. (46)	Estado (47)
C.P.	Clave Lada	Teléfonos Ext.
	Clave Lada	Fax Ext.
EQUIPO DE APOYO		
Nombre	Área	
(48)	(49)	
PROGRAMACION DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL VOLUNTARIO		
Tiempo de ejecución del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario:	(50)	Días hábiles.
Fecha de inicio de trabajos en campo:	(51)	
Fecha de conclusión de trabajos en campo:	(52)	
Fecha de entrega de documentos finales a la Secretaría ²³ :	(53)	
RESPONSIVA		
Promotor Coordinador Ambiental Responsable:	(54)	Fecha: (55)
	Firma	

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

E S P A C I O	No.	DESCRIPCIÓN
Fecha de recepción de la solicitud de inscripción	(1)	Fecha en que la solicitud de inscripción al Programa fue presentado a la SEMADET.

²³ La fecha no debe ser mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de trabajos de campo.

Número de expediente de Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario	(2)	Número de expediente correspondiente asignado por parte de la Dirección de Cumplimiento Ambiental Voluntario de la Secretaría.
Modalidad de Auditoría Ambiental de acuerdo a los Términos de Referencia	(3)	Escribir si es obtención de Certificación Ambiental o Renovación de Certificación Ambiental.
Tipo de Certificación Ambiental de acuerdo a los Términos de Referencia	(3a)	Escribir si es “Compromiso Ambiental” o “Empresa Líder Ambiental”
Nombre de la Razón Social	(4)	Nombre de la razón social del establecimiento que presenta su documentación para obtener el registro del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario (datos del corporativo, oficinas centrales, etc.).
Calle, número y colonia de la Razón Social.	(5)	Calle, número y colonia de la razón social.
Población o ciudad	(6)	Población o ciudad donde se ubique la razón social.
Delegación o Municipio	(7)	Delegación o Municipio en que se ubique la razón social.
Entidad Federativa	(8)	Entidad Federativa en donde se ubique la razón social.
Código postal	(9)	Código postal del lugar donde se ubique la razón social.
Teléfono	(10)	Teléfono (s) de la razón social, anotando la clave lada del lugar y en caso de que aplique indicar el número de la extensión.
Fax	(11)	Fax de la razón social, anotando la clave lada del lugar y en caso de que aplique indicar el número de la extensión.
Correo electrónico	(12)	Correo electrónico de la razón social o en su caso al representante legal considerando que a éste se le harán llegar los oficios o escritos que sean necesarios por parte de la Secretaría.
Nombre del representante legal	(13)	Nombre del representante legal de la razón social, considerando que a éste se le harán llegar los oficios o escritos que sea necesarios por parte de la Secretaría.
Nombre de la instalación o planta o planta inscrita al programa.	(14)	Nombre de la instalación o planta a la que se le realizará el proceso de cumplimiento ambiental voluntario. Especificar entre paréntesis si la instalación tiene algún nombre que la distinga de otras similares y en su caso, los sitios y rutas que serán diagnosticados.
Nombre del Grupo Industrial o Corporativo (Campo opcional)	(15)	Nombre del grupo industrial o nombre del corporativo al cual pertenece la instalación o planta inscrita al programa.
Registro Federal de Contribuyentes	(16)	Registro Federal de Contribuyentes de la instalación o planta inscrita.
Cédula Única de Registro de Población (Campo opcional)	(17)	Cédula Única de Registro de Población, en su caso.
Calle, número y colonia	(18)	Calle, número y colonia de la instalación o planta inscrita. En caso de rutas, se anotarán los datos de las oficinas del responsable directo de las instalaciones.
Población o ciudad	(19)	Población o ciudad donde se ubique la instalación o planta inscrita. En caso de rutas, se anotarán los datos de las oficinas del responsable directo de las instalaciones.
Delegación o Municipio	(20)	Delegación o Municipio en que se ubique la instalación o planta inscrita. En caso de rutas, se anotarán los datos de las oficinas del responsable directo de las instalaciones.
Entidad Federativa	(21)	Entidad Federativa en donde se ubique la instalación o planta inscrita. En caso de rutas, se anotarán los datos de las oficinas del responsable directo de las instalaciones.
Código postal	(22)	Código postal del lugar donde se ubique la instalación o planta inscrita. En caso de rutas, se anotarán los datos de las oficinas del responsable directo de las instalaciones.
Teléfono	(23)	Teléfono (s) de la instalación o planta inscrita, anotando la clave lada del lugar y en caso de que aplique, indicar el número de la extensión. Para el caso de rutas, se anotarán los datos de las oficinas del responsable directo de las instalaciones.
Fax	(24)	Fax de la instalación o planta inscrita, anotando la clave lada del lugar y en caso de que aplique indicar el número de la extensión. Para el caso de rutas se anotarán los datos de las oficinas del responsable directo de las instalaciones.

Correo electrónico	(25)	Correo electrónico de la instalación o planta inscrita, o contacto ambiental de la misma, considerando que a éste se le pueden hacer llegar los oficios o escritos que sean necesarios por parte de la Secretaría (siempre y cuando esté autorizado para tales efectos por parte del Representante Legal del establecimiento de que se trate). En caso de rutas, se anotarán los datos de las oficinas del responsable directo de las instalaciones.
Nombre/cargo del representante	(26)	Nombre/cargo del representante de la instalación o planta inscrita o contacto ambiental de la misma, considerando que a éste se le pueden hacer llegar los oficios o escritos que sean necesarios por parte de la Secretaría (siempre y cuando esté autorizado para tales efectos por parte del Representante Legal del establecimiento de que se trate).
Código de la actividad económica	(27)	Código de la actividad económica específica (giro) de la instalación o planta inscrita, de acuerdo a la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos 1999 (CMAP).
Nombre de la actividad económica	(28)	Nombre de la actividad económica específica (giro) de la instalación o planta inscrita, de acuerdo a la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos 1999 (CMAP).
Coordenadas geográficas (Campo opcional)	(29)	Indicar las coordenadas geográficas de la instalación o planta inscrita, en grados, minutos y segundos.
Maquila (Campo opcional)	(30)	Se anotará una "X" para especificar si la instalación o planta inscrita maquila o no.
Exporta (Campo opcional)	(31)	Se anotará una "X" para especificar si la instalación o planta inscrita exporta o no.
Superficie Total (Campo opcional)	(32)	Se anotará la superficie total, en metros cuadrados, del predio en donde se ubique la instalación o planta inscrita. (Nota no incluir decimales)
Superficie Ocupada (Campo opcional)	(33)	Se anotará la superficie ocupada, en metros cuadrados, de la instalación o planta inscrita. (Nota no incluir decimales)
Personal que labora (Campo opcional)	(34)	Se anotará la cantidad de personal que labora en las instalaciones, teniendo en cuenta personal sindicalizado y de confianza.
Riesgo (Campo opcional)	(35)	Se anotará una "X" para especificar si la instalación o planta inscrita es o no de riesgo con base en los listados de la Secretaría de Gobernación.
Observaciones	(36)	Observaciones que desee hacer el Auditor Coordinador Ambiental sobre la instalación o planta inscrita.
Nombre completo del Auditor Coordinador Ambiental Responsable	(37)	Nombre completo del Auditor Coordinador Ambiental Responsable.
Número de folio de aprobación	(38)	Número de folio de aprobación que le asignó la Secretaría como Auditor Coordinador Ambiental.
Correo electrónico	(39)	Correo electrónico del Auditor Coordinador Ambiental responsable
Nombre de la Razón Social a la que pertenece el Auditor Coordinador Ambiental responsable	(40)	Nombre de la Razón Social del Auditor Coordinador Ambiental responsable.
Calle, número y colonia	(41)	Calle, número y colonia de la oficina del Auditor Coordinador Ambiental responsable.
Población	(42)	Población donde se ubica la oficina del Auditor Coordinador Ambiental responsable
Delegación o Municipio	(43)	Delegación o Municipio donde se ubica la oficina del Auditor Coordinador Ambiental responsable.
Entidad Federativa	(44)	Entidad Federativa donde se ubica la oficina del Auditor Coordinador Ambiental responsable.
Código Postal	(45)	Código Postal de la oficina del Auditor Coordinador Ambiental responsable.
Teléfono	(46)	Teléfono (s) de la oficina del Auditor Coordinador Ambiental responsable, anotando la clave lada del lugar y en caso de que aplique indicar el número de la extensión.
Fax	(47)	Fax de la oficina del Auditor Coordinador Ambiental responsable, anotando la clave lada del lugar y en caso de que aplique indicar el número de la extensión.
Nombre completo de los auditores de apoyo	(48)	Nombre completo de los auditores coordinadores ambientales o peritos ambientales especialistas de apoyo o en entrenamiento, participante en el Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario que corresponda.
Área o rubro	(49)	Área o rubro en el que laborarán los auditores coordinadores ambientales o peritos ambientales especialistas de apoyo o en entrenamiento.
Número total de días hábiles	(50)	Número total de días hábiles en que se realizará el Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario en las instalaciones.
Fecha	(51)	Fecha en que se tiene programado iniciar los trabajos de campo del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario en las instalaciones

Fecha	(52)	Fecha en que se tiene programado concluir los trabajos de campo del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario en las instalaciones.
Fecha	(53)	Fecha en que se tiene programado entregar a la Secretaría, el reporte del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario.
Firma original del Auditor	(54)	Firma original del Auditor Coordinador Ambiental haciéndose responsable de la información vertida en el presente formato y sus anexos y comprometiéndose a la entrega de las minutas en el tiempo establecido en el mismo.
Fecha en que este formato fue firmado por el Auditor	(55)	Fecha en que el presente formato fue firmado por parte del Auditor Coordinador Ambiental. Esta fecha puede ser diferente de la entrega.

OBSERVACIONES GENERALES

- a)** El presente formato debe contener de manera completa la información requerida y deberá estar firmada de manera autógrafa por parte del Auditor Coordinador Ambiental responsable.
- b)** En caso de que algún dato no exista se deberá anotar la leyenda "NO APLICA" y esto sólo será válido para casos como el CURP, colonia, fax, correo electrónico, etc.
- c)** Para el llenado del formato, deberán eliminar los números de guía ya que únicamente son de referencia para relacionarlo con la guía de llenado.
- d)** Al presente formato no se le deberán adicionar logotipos o leyendas ajenos a la Dependencia que lo expide.

Anexo C: Carta de Confidencialidad

(1)²⁴

Nombre del Representante Legal del Establecimiento
Nombre de la Empresa
PRESENTE

Por éste conducto comunico a usted que me comprometo a que la información que sea proporcionada al “Equipo Auditor Ambiental”, por **(3)**, localizada en **(4)** para el desarrollo del servicio denominado Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario, así como los trabajos al respecto efectúe nuestra compañía, serán tratados con carácter confidencial y utilizados únicamente para fines de la ejecución de los trabajos provenientes de la Auditoría.

Agradecemos por este conducto la atención de considerarnos para la realización de esta importante labor, quedamos a sus atenciones.

ATENTAMENTE²⁵

Auditor Coordinador Ambiental (5)

²⁴Esta carta debe venir impresa en papel membretado de la Empresa. En caso de no contar con este tipo de papel, puede ser impresa en hoja blanca, incluyendo un encabezado con el nombre de la Organización.

²⁵ Incluir todos los nombres que sean necesarios del equipo auditor ambiental que forman parte de la Auditoría.

**Auditor Ambiental Especialista (7)
Especialista (8)**

Auditor Ambiental

INSTRUCCIONES DE LLENADO

Este instructivo tiene como propósito proporcionar a la Empresa los lineamientos a que debe ajustarse el llenado de la carta de confidencialidad del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario a la SEMADET. Sustituir los números (n) del formato, según la tabla siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN
(1)	Lugar y fecha
(2)	Nombre del representante legal del establecimiento o evento masivo
(4)	Nombre o razón social del establecimiento o evento masivo
(5)	Dirección completa incluyendo localidad, Municipio y Estado
(6)	Nombre completo y firma del Auditor Coordinador Ambiental Responsable del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario.
(7)	Nombre completo y firma del Auditor Especialista Ambiental
(8)	Nombre completo y firma del Auditor Especialista Ambiental

Anexo D: Carta de Responsabilidad

(1)²⁶

Nombre del Representante Legal del Establecimiento (2)
Nombre de la Empresa
PRESENTE

Por éste conducto comunico a usted para manifestar el compromiso para desarrollar y realizar con responsabilidad los trabajos de Auditoría Ambiental del “Programa de Cumplimiento Ambiental Voluntario” que le competen al “Equipo Auditor Ambiental”, en la empresa **(3)**, localizada en **(4)**

Agradecemos por este conducto la atención de considerarnos para la realización de esta importante labor, quedamos a sus atenciones.

ATENTAMENTE²⁷

Auditor Coordinador Ambiental (5)

²⁶Esta carta debe venir impresa en papel membretado de la Empresa. En caso de no contar con este tipo de papel, puede ser impresa en hoja blanca, incluyendo un encabezado con el nombre de la Organización.

²⁷ Incluir todos los nombres que sean necesarios del equipo auditor ambiental que forman parte de la Auditoría.

**Auditor Ambiental Especialista (7)
Especialista (8)**

Auditor Ambiental

INSTRUCCIONES DE LLENADO

Este instructivo tiene como propósito proporcionar a la Empresa los lineamientos a que debe ajustarse el llenado de la carta de responsabilidad del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario a la SEMADET. Sustituir los números (n) del formato, según la tabla siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN
(1)	Lugar y fecha
(2)	Nombre del representante legal del establecimiento o evento masivo
(4)	Nombre o razón social del establecimiento o evento masivo
(5)	Dirección completa incluyendo localidad, Municipio y Estado
(6)	Nombre completo y firma del Auditor Coordinador Ambiental Responsable del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario.
(7)	Nombre completo y firma del Auditor Especialista Ambiental
(8)	Nombre completo y firma del Auditor Especialista Ambiental

INSTRUCCIONES DE LLENADO²⁸:

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	1	Nombre de la instalación o planta inscrita. Especificar entre paréntesis si la instalación tiene algún nombre que la distinga de otras similares y en su caso, los sitios y rutas que serán diagnosticados.
LOCALIZACIÓN	2	Calle, número, colonia, municipio, Estado, c.p. de la instalación o planta inscrita. En caso de rutas, se anotarán los datos de las oficinas del responsable directo de las instalaciones.
FECHA DE INICIO	3	Fecha en que se tiene programado iniciar los trabajos de campo del proceso de cumplimiento ambiental voluntario a las instalaciones.
FECHA DE ENTREGA DE REPORTE	4	Fecha en que se tiene programado entregar a la Secretaría, el reporte del proceso de cumplimiento ambiental voluntario conforme a los términos de referencia que correspondan.
HOJA NÚMERO	5	Indicar el número de hojas utilizadas para el llenado del presente formato.
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	6	Indicar la fecha de inicio para cada una de las actividades enlistadas.
FECHA FINAL DE ACTIVIDAD	7	Indicar la fecha de final para cada una de las actividades enlistadas.
DURACIÓN	8	Indicar el número de días necesarios para la realización de cada una de las actividades enlistadas.
MES	9	Anotar el mes del año bajo el cual se realizarán las actividades.
SEMANA	10	Sombrear el área correspondiente de acuerdo a los periodos que abarcara la actividad.

²⁸ El presente documento tiene como principal referencia el documento número F-SAA-19-TRB rev. 1 de fecha de expedición del 30 de marzo del año 2007, a que se hace referencia en los "Términos de Referencia para la realización de Auditorías Ambientales a Organizaciones Industriales", Documento PFFA-SAA-152-DTR/01 de fecha 09 de enero del año 2009, de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

ANEXO F: Programa de Análisis y Pruebas

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO (1).
NOMBRE DEL AUDITOR COORDINADOR (2).
AMBIENTAL RESPONSABLE

TIPO DE MONITOREO (3)	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN (4)	PARÁMETROS A MEDIR (5)	NÚMERO DE MUESTRAS O PUNTOS (6)	FECHA DE REALIZACIÓN MONITOREO (7)	PROCEDIMIENTO A EMPLLEAR (8)

INSTRUCCIONES DE LLENADO²⁹:

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.	1	Nombre de la instalación o planta inscrita. Especificar entre paréntesis si la instalación tiene algún nombre que la distinga de otras similares y en su caso, los sitios y rutas que serán diagnosticados.
NOMBRE DEL AUDITOR COORDINADOR RESPONSABLE.	2	Nombre completo del Auditor Coordinador Ambiental responsable de la conducción del proceso de cumplimiento ambiental voluntario.
TIPO DE MONITOREO	3	Se indicará el tipo de monitoreo a realizar.
RESPONSABLE DE LA EJECUCION	4	Nombre completo de la persona responsable de realizar el monitoreo o nombre de la razón social Responsable de efectuarlo.
PARÁMETROS A MEDIR	5	Nombre de la parámetros a evaluar en función del tipo de monitoreo a realizar.
NÚMERO DE MUESTRAS O PUNTOS	6	Indicar el número de muestras o puntos a determinar para el tipo de monitoreo a realizar.
FECHA DE REALIZACIÓN MONITOREO	7	Indicar la fecha que se tiene prevista para la ejecución del monitoreo
PROCEDIMIENTO A EMPLEAR	8	Indicar la clave y el nombre del procedimiento interno con el cual se desarrollará los monitoreos.

²⁹ El presente documento tiene como principal referencia el documento número F-SAA-19-TRD rev. 1 de fecha de expedición del 30 de marzo del año 2007, a que se hace referencia en los "Términos de Referencia para la realización de Auditorías Ambientales a Organizaciones Industriales", Documento PFP-A-SAA-152-DTR/01 de fecha 09 de enero del año 2009, de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

ANEXO G: Curriculum de Participantes

1. Razón social del establecimiento inscrito:	(1)
2. Nombre del Auditor Coordinador Ambiental o Auditor Ambiental Especialista:	(2)
3. Área de especialidad:	(3)

4. Número de folio de aprobación por parte de SEMADET:	(4)
Fecha de aprobación por parte de SEMADET:	(5)

5. Puesto dentro del organigrama para la realización del presente proceso de cumplimiento ambiental voluntario:	(6)
Funciones:	(7)

6. Grado Máximo de Estudios:	(8)

7. Capacitación relacionada en materia de autorregulación ambiental o procesos de cumplimiento ambiental voluntario:				
Curso	Institución	Lugar	Horas y Fecha	Reconocimiento
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)

8. Experiencia en procesos de cumplimiento ambiental voluntario o autorregulación ambiental:				
Empresa	Puesto	Área o Especialidad	Funciones	Periodo
(14)	(15)	(16)	(17)	(18)

FIRMA: (20)

INSTRUCCIONES DE LLENADO: ³⁰

³⁰ El presente documento tiene como principal referencia el documento número F-SAA-19-TRF rev. 1 de fecha de expedición del 30 de marzo del año 2007, a que se hace referencia en los "Términos de Referencia para la realización de Auditorías Ambientales a

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN
Nombre del establecimiento inscrito	(1)	Nombre del establecimiento inscrito al que se le llevará a cabo el proceso de cumplimiento ambiental voluntario. Especificar entre paréntesis si la instalación tiene algún nombre que la distinga de otras similares y en su caso, los sitios y rutas que serán diagnosticados.
Nombre completo del Auditor Coordinador Ambiental o perito ambiental especialista	(2)	Nombre completo del Auditor Coordinador Ambiental o perito ambiental especialista.
Cuenta con la acreditación en una determina área de especialidad	(3)	Indicar si cuenta con la acreditación en una determina área de especialidad.
Número de folio de aprobación por parte de SEMADET	(4)	Número de folio que se le otorgó por parte de SEMADET en su aprobación como Auditor Coordinador Ambiental o perito ambiental especialista.
Fecha de aprobación por parte de SEMADET.	(5)	Fecha en la que se le otorgó su folio de aprobación como Auditor Coordinador Ambiental o perito ambiental especialista.
Puesto o cargo a desempeñar	(6)	Indicar el puesto o cargo a desempeñar durante el proceso de cumplimiento ambiental voluntario.
Principales funciones	(7)	Indicar las principales funciones a desempeñar durante el proceso de cumplimiento ambiental voluntario.
Grado máximo de estudios	(8)	Indicar el grado máximo de estudios (Licenciatura, maestría doctorado, diplomados, especialidad, etc.).
Nombre de los cursos	(9)	Indicar nombre de los cursos a los cuales asistió relacionados con temas en materia de autorregulación ambiental o procesos de cumplimiento ambiental voluntario.
Nombre de la institución que impartió el curso	(10)	Indicar nombre de la institución que impartió el curso.
Estado, ciudad y/o país	(11)	Indicar el Estado, ciudad y/o país donde se impartió el curso.
Periodo y duración del curso	(12)	Indicar el periodo y duración del curso.
Reconocimiento entregado al participante	(13)	Indicar tipo de reconocimiento entregado al participante (Diploma, Constancia, etc.)
Nombre de las organizaciones	(14)	Indicar nombre de los establecimientos en las cuales participo en sus procesos de cumplimiento ambiental voluntario o autorregulación ambiental.
Puesto o cargo	(15)	Indicar el puesto o cargo que desempeñó durante los procesos de cumplimiento ambiental voluntario o autorregulación ambiental correspondientes.
Área o especialidad	(16)	Indicar el área o especialidad que desempeñó durante los procesos de cumplimiento ambiental voluntario o autorregulación ambiental.
Funciones	(17)	Indicar las funciones que desempeñó durante los procesos de cumplimiento ambiental voluntario o autorregulación ambiental.
Periodo de la auditoría o diagnóstico ambiental	(18)	Indicar el periodo de los procesos de cumplimiento ambiental voluntario o autorregulación ambiental.
Fecha de realización del formato	(19)	Indicar la fecha de llenado del formato.
Firma del Auditor Coordinador Ambiental o Perito Ambiental Especialista	(20)	Firma del Auditor Coordinador Ambiental o Auditor Ambiental Especialista que manifiesta la veracidad de la información plasmada en el presente formato.

ANEXO H: Evidencia de experiencia como auditor especialista en materia de recursos naturales, vida silvestre y recursos forestales.

Auditor/ Especialista	Evidencias
<p>Recursos naturales: 4 años de experiencia en la especialidad (mínimo una evidencia por año)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de impacto ambiental con participación directa en recursos naturales. • Inspector en la especialidad o haber laborado en área técnica ambiental en gobierno. • Participación en trabajos de campo dentro de programas de recursos naturales. Dictámenes emitidos como perito en la materia. • Elaboración y evaluación de estudios en materia de recursos naturales con participación comprobable en los trabajos de campo. • Participación en auditorías ambientales en recursos naturales.
<p>Recursos forestales: 4 años de experiencia en la experiencia en la especialidad (una evidencia por año)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en trabajos de campo de estudios, inventarios y programas de manejo forestal. • Inspector en la especialidad o haber laborado en área técnica de recursos forestales en gobierno. • Participación en trabajos de campo de programas de recursos forestales. • Dictámenes emitidos como especialista en la materia. • Elaboración y evaluación de estudios forestales. • Participación en auditorías ambientales en recursos forestales.

<p>Vida Silvestre: 4 años de experiencia en la experiencia en la especialidad (una evidencia por año)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Participación en trabajos de campo de estudios de vida silvestre (flora o fauna).• Inspector en la especialidad o haber laborado en área técnica ambiental en gobierno.• Participación en trabajos de campo dentro de programas para la vida silvestre (flora o fauna).• Evaluación de los recursos de la vida silvestre (flora o fauna).• Participación en trabajos de campo dentro de auditorías en unidades de manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.• La experiencia que se demuestre, debe ser respecto de las especies, grupos taxonómicos, poblaciones o comunidades de vida silvestre que se verifican.
--	--

Especialidades en las que participa el AUDITOR AMBIENTAL ESPECIALISTA en los trabajos de campo												
Emisiones a la atmósfera	Residuos	Agua	Suelo y Subsuelo	Riesgo y emergencias ambientales	Ruido	RETC	Emisiones de GEI	Impacto Ambiental	SGA	Huella de Carbono	Recursos Naturales, vida silvestre y recursos forestales	Energía
(13)	(13)	(13)	(13)	(13)	(13)	(13)	(13)	(13)	(13)	(13)	(13)	(13)

Especialidades en las que participa el AUDITOR AMBIENTAL ESPECIALISTA SUBCONTRATADO ³¹ en los trabajos de campo												
Emisiones a la atmósfera	Residuos	Agua	Suelo y Subsuelo	Riesgo y emergencias ambientales	Ruido	RETC	Emisiones de GEI	Impacto Ambiental	SGA	Huella de Carbono	Recursos Naturales, vida silvestre y recursos forestales	Energía
(14)	(14)	(14)	(14)	(14)	(14)	(14)	(14)	(14)	(14)	(14)	(14)	(14)

Especialidades en las que participa el AUDITOR AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ENTRENAMIENTO ³² en los trabajos de campo												
Emisiones a la atmósfera	Residuos	Agua	Suelo y Subsuelo	Riesgo y emergencias ambientales	Ruido	RETC	Emisiones de GEI	Impacto Ambiental	SGA	Huella de Carbono	Recursos Naturales, vida silvestre y recursos forestales	Energía
(15)	(15)	(15)	(15)	(15)	(15)	(15)	(15)	(15)	(15)	(15)	(15)	(15)

Especialidades de los ESPECIALISTAS SUBCONTRATADOS ³³ en los trabajos de campo												
Emisiones a la atmósfera	Residuos	Agua	Suelo y Subsuelo	Riesgo y emergencias ambientales	Ruido	RETC	Emisiones de GEI	Impacto Ambiental	SGA	Huella de Carbono	Recursos Naturales, vida silvestre y recursos forestales	Energía
(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)

³¹ En caso de haber.

³² En caso de haber.

³³ En caso de haber.

ACUERDOS

Los representantes de cada una de las partes firmantes aprueban los siguientes acuerdos para iniciar el desarrollo de los trabajos de campo del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario:

1. Los trabajos de campo <iniciarán o iniciaron> el _____(17)_____, conforme a la información incluida en el Plan de Proceso del Cumplimiento Ambiental Voluntario presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, con fecha _____(18)_____.
2. Los trabajos de campo se <realizarán o realizaron> conforme a los plazos fijados, de acuerdo a la información incluida en el Plan de Proceso del Cumplimiento Ambiental Voluntario presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, con fecha _____(19)_____.
3. En la reunión de cierre de trabajos de campo, el **Auditor Coordinador Ambiental** hará una presentación de los resultados relevantes de los trabajos de campo del proceso de cumplimiento ambiental voluntario, así como de las principales no conformidades encontradas.
4. El personal de la Dirección de Sustentabilidad del Sector Productivo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, podrá en cualquier momento, supervisar los trabajos de campo, previa identificación ante la empresa, o para evaluar el desempeño de el auditor coordinador ambiental y de los auditores ambientales especialistas, esto, conforme a lo establecido en el punto QUINTO del Acuerdo por el que se emiten los términos de referencia para la realización del proceso voluntario de regulación ambiental aplicable a establecimientos <comerciales y de servicios> <industriales> <sector primario> <centros educativos> <obras> <sedes de los eventos masivos>, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco con fecha 10 diez de marzo del año 2012 dos mil doce. En caso de ser necesario, se establecerá en una minuta alterna o acta circunstanciada, todas aquellas observaciones que impliquen aspectos técnicos y administrativos que no garanticen el cumplimiento del alcance del plan de trabajo, lo que implicaría la reprogramación de los trabajos del proceso de cumplimiento ambiental voluntario.

Una vez leídos los puntos de esta minuta y estando de acuerdo las partes involucradas, se firma la presente el día _____(20)_____ del mes _____(21)_____ del año _____(22)_____, siendo las__ (23)__ hrs, dando por iniciados los trabajos de campo a las instalaciones del establecimiento denominado _____(24)_____:

Nota: La minuta sólo podrá ser firmada por los asistentes al protocolo de inicio de trabajos de campo, por lo que en ningún caso se deberá firmar extemporáneamente.

(25)

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES
DEL ESTABLECIMIENTO**

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES
DEL ESTABLECIMIENTO**

(26)

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE
LA SEMADET**

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE
LA SEMADET**

(27)

**NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR
COORDINADOR RESPONSABLE**

(28)

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS AUDITORES
ESPECIALISTAS AMBIENTALES**

(29)

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS AUDITORES³⁴
ESPECIALISTAS AMBIENTALES
SUBCONTRATADOS**

(30)

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS AUDITORES
ESPECIALISTAS AMBIENTALES EN
ENTRENAMIENTO³⁵**

(31)

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS ESPECIALISTAS³⁶
SUBCONTRATADOS**

³⁴ En caso de haber.

³⁵ En caso de haber.

³⁶ En caso de haber.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

No.	DESCRIPCIÓN
(1)	Indicar el nombre del establecimiento del PCAV
(2)	Indicar la ubicación del establecimiento del PCAV
(3)	Indicar el número del Expediente del PCAV
(4)	Indicar la fecha y hora de la reunión de inicio del PCAV
(5)	Indicar la modalidad: obtención de un certificado ambiental mediante una auditoría ambiental, renovación de un certificado ambiental, diagnóstico ambiental y verificación de cumplimiento del plan de acción.
(6)	Nombre de los representantes del establecimiento durante los trabajos de campo
(7)	Cargo de los representantes del establecimiento durante los trabajos de campo
(8)	Nombre de los representantes de SEMADET durante los trabajos de campo
(9)	Cargo de los representantes de SEMADET durante los trabajos de campo
(10)	Nombre de los representantes del equipo auditor durante los trabajos de campo
(11)	Cargo de los representantes del equipo auditor durante los trabajos de campo
(12)	Marcar la especialidad en la que participa el Auditor coordinador ambiental
(13)	Marcar la especialidad en la que participa el Auditor ambiental especialista
(14)	Marcar la especialidad en la que participa el auditor ambiental especialista subcontratado
(15)	Marcar la especialidad en la que participa el Auditor ambiental especialista en entrenamiento
(16)	Marcar la especialidad en la que participa el Especialista subcontratado
(17)	Señalar el día, mes y año en el que se iniciaron o iniciaran los trabajos de campo
(18)	Señalar la fecha en la cual se presentó ante SEMADET el Plan de Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario
(19)	Señalar la fecha de los plazos fijados para los trabajos de campo
(20)	Señalar el día de inicio de los trabajos de campo
(21)	Señalar el mes de inicio de los trabajos de campo
(22)	Señalar el año de inicio de los trabajos de campo
(23)	Señalar la hora de inicio de los trabajos de campo
(24)	Indicar el nombre o razón social del establecimiento
(25)	Nombre y firma de los participantes
(26)	Nombre y firma de los participantes
(27)	Nombre y firma de los participantes
(28)	Nombre y firma de los participantes
(29)	Nombre y firma de los participantes
(30)	Nombre y firma de los participantes

ANEXO J: Registro de No Conformidad (RNC)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: _____	No. de Expediente de PCAV: _____
FECHA: _____	
MATERIA: _____	

NO CONFORMIDAD Y/O AREAS DE OPORTUNIDAD Y MEJORA³⁷:
<ul style="list-style-type: none">• Enumerar e indicar la (s) evidencia (s) objetiva (s) correspondientes a cada uno de los señalados• Precisar el sitio, lugar, área, zona, equipo, proceso o actividad de la instalación; o en su caso, documento, procedimiento, programa o sistema en donde se identifica
CAUSA (S) DEL (DE LOS) INCUMPLIMIENTO (S) O ÁREA (S) DE OPORTUNIDAD Y MEJORA:
<ul style="list-style-type: none">• Enumerar, describir y correlacionar con las no conformidades y/o áreas de oportunidad señaladas con la causa de cada una.
DESCRIBIR EFECTO AMBIENTAL EN SU CASO O ESTABLECER LA FALTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE:
<ul style="list-style-type: none">• Enumerar, describir y correlacionar con las no conformidades y/o áreas de oportunidad señaladas en el primer recuadro.
REQUISITO(S) LEGAL(ES), CRITERIO(S) O NORMA(S) DE REFERENCIA APLICABLES:
<ul style="list-style-type: none">• Enumerar, describir y correlacionar con los incumplimientos y/o áreas de oportunidad señaladas en el primer recuadro.

³⁷ El presente documento tiene como principal referencia el documento número F-SAA-19-702/02 y la NMX-AA-162-SCFI-2012 de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO SUJETO AL PAV

NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR COORDINADOR AMBIENTAL RESPONSABLE DEL PAV

ANEXO K: Minuta de Cierre de Trabajos de Campo

Nombre del establecimiento: _____ (1)

Ubicación del establecimiento: _____ (2)

No. de Expediente de PCAV: _____ (3)

Fecha y hora de inicio: _____ (4)

ASISTENTES

REPRESENTANTES DEL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE	CARGO
(5)	(5)
REPRESENTANTES DE LA SEMADET	
NOMBRE	CARGO
(6)	(6)
REPRESENTANTES DEL EQUIPO AUDITOR	
NOMBRE	CARGO
(7)	(7)

Los trabajos de campo se realizaron del ___(8)___ al ___(9)___ del mes de ___(10)___ del año ___(11)___.

El Auditor Coordinador presentó a los asistentes, el protocolo de cierre de trabajos de campo del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario, los resultados más relevantes y las principales no conformidades detectadas.



1. DECLARACIONES

El Auditor Coordinador Ambiental declara que:

- Con la aprobación vigente para el ejercicio de las actividades en materia del proceso de cumplimiento ambiental voluntario como Auditor Coordinador Ambiental, y libre de cualquier tipo de sanción, realizó todas las actividades programadas en el plan de trabajo, conforme al alcance y a la información incluida en el Plan de Proceso del Cumplimiento Ambiental Voluntario presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, con fecha _____(12)_____, conforme a los términos de referencia del Proceso aplicables, así como aquellas que se acordaron durante los trabajos de campo.
- Verificó la existencia de procedimientos administrativos instaurados por parte de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente al establecimiento.
- El establecimiento _____(13)_____ (no cuenta o cuenta)³⁸ con procedimientos administrativos instaurados.
- Incluirá en el reporte las medidas técnicas derivadas de (de los) procedimiento(s) administrativo(s) que le haya instaurado la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, en caso de que el establecimiento cuente con los mismos.

El Establecimiento declara que:

- No ocultó información relevante para el desarrollo del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario.
- Validó el cumplimiento del alcance de los trabajos del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario indicado en el plan de trabajo correspondiente, así como los compromisos contractuales establecidos para efectos de los mismos, con el objeto de evitar el posible desecho de trámite en caso de detectarse que el dictamen del Auditor Coordinador Ambiental no coincida con las condiciones reales operativas y físicas del establecimiento sujeto a proceso.

2. COMPROMISOS

2.1. El Auditor Coordinador Ambiental se compromete a:

³⁸ En caso de que el establecimiento cuente con procedimientos administrativos instaurados en su contra por parte de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, los mismos deberán de especificarse en la presente minuta o señalarse en que apartado del Reporte del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario se describirán.

- 2.1.1.** Mantener la confidencialidad de la información recibida del establecimiento, así como de los documentos derivados Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario.
- 2.1.2.** Que para la elaboración del reporte final, el Auditor se apegará a los requisitos establecidos en el formato del Reporte del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario establecido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
- 2.1.3.** Entregar al establecimiento para su revisión y aprobación el Reporte del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario resultante.
- 2.1.4.** Presentarse en compañía del representante del establecimiento a la Dirección de Sustentabilidad del Sector Productivo, en caso de que ésta tuviera observaciones al reporte, para las reuniones de trabajo que sean necesarias para la revisión del mismo.

2.2. El Establecimiento se compromete a:

- 2.2.1.** Dar acceso a las instalaciones y proporcionar información o datos adicionales al Auditor Coordinador Ambiental en caso de requerirse, para la elaboración del reporte.
- 2.2.2.** Incluir en el Plan de Acción correspondiente, el desahogo de los procedimientos administrativos instaurados en su contra por parte de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (en caso de que cuente con ellos) y de todas las medidas técnicas que se deriven de su resolución, sin modificar los plazos, condiciones y medidas impuestas, salvo que dichos términos y condiciones tengan que ajustarse para la realización de actividades que produzcan mayores beneficios al ambiente, los ecosistemas o a la salud pública.
- 2.2.3.** Revisar el reporte del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario previamente a su entrega a la SEMADET.
- 2.2.4.** Entregar el reporte del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario a la SEMADET.
- 2.2.5.** Presentarse a la (s) reunión (es) de trabajo sobre la revisión del reporte del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario a la SEMADET haciéndose acompañar del Auditor Coordinador Ambiental Responsable, esto, en caso de que la Dirección de Sustentabilidad del Sector Productivo tuviera observaciones al reporte correspondiente.

3. DOCUMENTOS LEGALES³⁹

- 3.1** En caso de no haber entregado o tener que corregir y/o complementar los documentos legales presentados ante la Dirección de Sustentabilidad del Sector Productivo de la SEMADET, el establecimiento se compromete a entregarlos,

³⁹ Si el Establecimiento entregó en tiempo y forma los documentos legales, el siguiente punto debe ser omitido junto con la presente nota.

antes o junto con la entrega del Reporte de Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario a dicha Dependencia.

Una vez leídos los puntos de esta minuta y estando de acuerdo las partes involucradas, se firma la presente el día _____(14)_____ del mes _____(15)_____ del año _____(16)_____ a las _____(17)_____ horas con _____(18)_____ minutos, dando por concluidos los trabajos de campo a las instalaciones del establecimiento denominado _____(19)_____.

Nota: La minuta sólo podrá ser firmada por los asistentes al protocolo de cierre de los trabajos de campo, por lo que en ningún caso se deberá firmar extemporáneamente.

(20)

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES
DEL ESTABLECIMIENTO**

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES
DEL ESTABLECIMIENTO**

(21)

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE
LA SEMADET**

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE
LA SEMADET**

(22)

**NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR
COORDINADOR RESPONSABLE**

(23)

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS AUDITORES
ESPECIALISTAS AMBIENTALES**

(24)

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS AUDITORES⁴⁰
ESPECIALISTAS AMBIENTALES
SUBCONTRATADOS**

(25)

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS AUDITORES
ESPECIALISTAS AMBIENTALES EN
ENTRENAMIENTO⁴¹**

(26)

**NOMBRE Y FIRMA DE LOS ESPECIALISTAS⁴²
SUBCONTRATADOS**

INSTRUCCIONES DE LLENADO

No.	DESCRIPCIÓN
(1)	Indicar el nombre del establecimiento del PCAV
(2)	Indicar la ubicación del establecimiento del PCAV
(3)	Indicar el número del Expediente del PCAV
(4)	Indicar la fecha y hora de la reunión de inicio del PCAV
(5)	Nombre y cargo de los representantes del establecimiento durante los trabajos de campo
(6)	Nombre y cargo de los representantes de SEMADET durante los trabajos de campo
(7)	Nombre y cargo de los representantes del equipo auditor durante los trabajos de campo
(8)	Señalar el día en que empezaron los trabajos de campo
(9)	Señalar el día en que finalizaron los trabajos de campo
(10)	Señalar el mes durante los trabajos de campo
(11)	Señalar el año en el que se llevaron a cabo los trabajos de campo
(12)	Señalar la fecha en la cual se entregó el Plan de Proceso del Cumplimiento Ambiental Voluntario
(13)	Señalar si el establecimiento cuenta o no cuenta con procedimientos administrativos insaturados
(14)	Señalar el día en el que se firma la minuta de cierre de trabajos de campo
(15)	Señalar el mes en el que se firma la minuta de cierre de trabajos de campo
(16)	Señalar el año en el que se firma la minuta de cierre de trabajos de campo
(17)	Señalar la hora en la que se firma la minuta de cierre de trabajos de campo

⁴⁰ En caso de haber.

⁴¹ En caso de haber.

⁴² En caso de haber.

(18)	Señalar el minuto el que se firma la minuta de cierre de trabajos de campo
(19)	Indicar el nombre o razón social del establecimiento
(20)	Nombre y firma de los participantes
(21)	Nombre y firma de los participantes
(22)	Nombre y firma de los participantes
(23)	Nombre y firma de los participantes
(24)	Nombre y firma de los participantes
(25)	Nombre y firma de los participantes
(26)	Nombre y firma de los participantes

ANEXO L: Plan de Acción

Nombre del Establecimiento: (1)

N° de Expediente de PCAV: (2)

Fecha de inicio de ejecución del plan de acción: (3)

MATERIA: (4)				CALENDARIZACIÓN (MESES)(5)																								
1	ACTIVIDAD	OBJETIVO	RESPONSABLES	INVERSIÓN ESTIMADA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
(6)	(7)	(8)	(9)																									
2																												
..																												
SUMA DE INVERSIÓN ESTIMADA POR MATERIA (10):				\$																								



MATERIA:				CALENDARIZACIÓN (MESES)																							
ACTIVIDAD	OBJETIVO	RESPONSABLES	INVERSIÓN ESTIMADA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1																											
2																											
..																											

SUMA DE INVERSIÓN ESTIMADA POR MATERIA: \$

MATERIA:				CALENDARIZACIÓN (MESES)																							
ACTIVIDAD	OBJETIVO	RESPONSABLES	INVERSIÓN ESTIMADA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1																											
2																											
.																											
.																											

SUMA DE INVERSIÓN ESTIMADA POR MATERIA: \$

INVERSIÓN TOTAL ESTIMADA (11)

43.

\$

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**
(12)

43

Para solventar cada incumplimiento y área de oportunidad y mejora, deberá determinarse una inversión estimada, aun cuando esta se realice con gasto corriente de la organización y no genere un costo directo. Estos datos serán utilizados por la SEMADET con fines estadísticos.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

El Plan de Acción deberá ser elaborado por el establecimiento, quién lo presentará a la SEMADET, proponiendo en el mismo las actividades a realizar, calendarizadas de manera jerarquizada conforme a la gravedad de los incumplimientos o áreas de oportunidad identificados en el "Reporte del Proceso de cumplimiento ambiental voluntario".

En la calendarización se incluirán los indicadores aplicables y las metas a alcanzar por parte del establecimiento, con base a los objetivos establecidos en el "Plan del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario".

Cabe señalar que, en el Plan de Acción, deberán establecerse las medidas pertinentes para que el establecimiento de cabal cumplimiento a la normatividad ambiental de competencia federal y municipal, conforme al análisis en cada materia plasmada en el "Reporte de del proceso de cumplimiento ambiental voluntario", ello, independientemente de las medidas que se establezcan a efecto de dar cumplimiento a la normatividad ambiental de competencia estatal aplicable.

En el Plan de Acción se deberán de integrar las actividades correctivas y preventivas que el establecimiento se compromete a realizar, agrupadas por materia evaluada. Además, el Plan de Acción debe incluir:

- Al menos, una acción o actividad correctiva, que resuelva cada incumplimiento o área de oportunidad, identificado.
- Las acciones o actividades preventivas necesarias para evitar que el incumplimiento o área de oportunidad se vuelva a presentar, orientadas a la eliminación de la causa que lo generó.
- Las acciones o actividades correctivas y preventivas deben estar redactadas en forma clara y precisa con el verbo en infinitivo y, de ser necesario, con datos de dimensión, ubicación, tipo, especificidad, etc., de tal forma que no se preste a más interpretación que la correcta. Las mismas deben de ser claramente medibles o cuantificables para la evaluación de su cumplimiento.

No.	DESCRIPCIÓN
(1)	Nombre o razón social del establecimiento interesado
(2)	Número de expediente asignado
(3)	Fecha en la que iniciarán las actividades propuestas
(4)	Materia en la cual se llevaran a cabo las actividades
(5)	Escribir el mes y año en el que se llevará acabo cada actividad y señalar las celdas que abarcan el periodo de tiempo que tomará completarla
(6)	Descripción de las actividades a realizar para subsanar las no conformidades
(7)	Objetivo que tiene cada actividad para realizar el cumplimiento ambiental
(8)	Nombre, área y puesto de quien desempeñará la actividad
(9)	Inversión estimada para la realización de cada actividad
(10)	Inversión estimada por materia



(11)	Suma total de la inversión estimada para el cumplimiento ambiental Voluntario
(12)	Nombre y firma del responsable legal

ANEXO M: Dictamen General

Nombre del Establecimiento:	Nombre o razón social del establecimiento interesado
Nº de Expediente de PCAV:	Número de expediente asignado
Modalidad:	Indicar la modalidad: obtención de un certificado ambiental mediante una auditoría ambiental, renovación de un certificado ambiental, diagnóstico ambiental y verificación de cumplimiento del plan de acción.
Nivel de desempeño ambiental:	Indicar en nivel de desempeño que se quiere alcanzar
Auditor Ambiental:	Nombre o razón social del Auditor Ambiental

Dictamen por materia

Materia	C/NC ⁴⁴
Señalar las materias evaluadas, según estos Términos de Referencia	Indicar si cada materia es conformes o no.

Dictamen general

Como resultado de la verificación, el Auditor Coordinador Ambiental dictamina que la empresa es **<Conforme>** y **<No Conforme>** al Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental y sus Términos de Referencia.

**Auditor Coordinador Ambiental
(Nombre y Firma)**

Fecha: _____

⁴⁴ C: Conforme/NC: No Conforme



ANEXO N: Carta de Entrega (1)⁴⁵

(2)
Director General de Protección y Gestión Ambiental
Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
PRESENTE

ATT'N: _____ (3)
Directora de Sustentabilidad del Sector Productivo

Sirva la presente para hacer llegar a usted los documentos finales de los trabajos del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario a la empresa (4) localizada en (5).

Estos trabajos fueron realizados por mi representada, teniendo como Auditor Coordinador Ambiental responsable al (6), conforme a los Términos de Referencia y a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

*Primera opción*⁴⁶:

Con base en lo anterior, adjunto a la presente los siguientes documentos:

⁴⁵Esta carta debe venir impresa en papel membretado de la Empresa. En caso de no contar con este tipo de papel, puede ser impresa en hoja blanca, incluyendo un encabezado con el nombre de la Organización.

⁴⁶ Si del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario se derivó un Plan de Acción, debe utilizarse la primera opción de texto y eliminarse la segunda opción.



- Un juego del Reporte del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario impreso por ambas caras.
- Dos ejemplares en formato PDF, entregados en un CD.
- Un juego del Plan de Acción y su respaldo en CD.

Segunda opción⁴⁷:

Con base en lo anterior y considerando que derivado de los trabajos del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario, no se detectó ningún incumplimiento por lo que no se generó Plan de Acción, adjunto a la presente los siguientes documentos:

- Un juego del Reporte del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario impreso por ambas caras.
- Dos ejemplares en formato PDF, entregados en un CD.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

ATENTAMENTE

(7)

REPRESENTANTE LEGAL DE (4)

c.c.p.- (6).- Auditor Coordinador Ambiental Responsable.- Presente

INSTRUCCIONES DE LLENADO⁴⁸

Este instructivo tiene como propósito proporcionar a la empresa, establecimiento, institución, obra, evento masivo, etc., los lineamientos a que debe ajustarse el llenado de la carta de entrega de documentos finales del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario a la SEMADET:

⁴⁷ En caso de que no se haya encontrado ningún incumplimiento y por tanto no se haya generado Plan de Acción debe utilizarse la segunda opción de texto y eliminarse la primera opción.

⁴⁸ El presente documento tiene como principal referencia el documento número F-SAA-19-403/03 de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.



1. Sustituir los números (n) del formato por el párrafo correspondiente, según la tabla siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN
(1)	Lugar y fecha
(2)	Nombre del Director General de Protección al Ambiente.
(3)	Nombre del Director de Cumplimiento Ambiental Voluntario.
(4)	Nombre o razón social del establecimiento.
(5)	Localidad, Municipio y Estado
(6)	Nombre del Auditor Coordinador Ambiental Responsable del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario.
(7)	Nombre completo y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXO Ñ: Carta de Terminación

CARTA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE (1)

(2)⁴⁹

REPRESENTANTE LEGAL DE (4)
PRESENTE

⁴⁹Esta carta debe venir impresa en papel membretado de la Empresa. En caso de no contar con este tipo de papel, puede ser impresa en hoja blanca, incluyendo un encabezado con el nombre de la Organización.



Sirva el presente documento para comunicar a usted que con la acreditación y aprobación vigentes para el ejercicio de las actividades en materia de Auditoría Ambiental como Auditor Coordinador Ambiental y libres de sanción o restricción alguna, se llevaron a cabo los trabajos de campo de (1), en el periodo del (5) a la empresa (4), localizada en (6) con el fin de acreditar el DESEMPEÑO AMBIENTAL para (7) el certificado de la misma.

Asimismo, hago constar que para los efectos del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental, estos trabajos se realizaron en apego a éste y a los “Términos de Referencia para Realizar Auditorías Y Diagnósticos Ambientales para Establecimientos Industriales, de Servicios, Comercios, Centros Educativos, Obras y Eventos Masivos”.

Por lo anterior, hago entrega de la siguiente documentación:

- Reporte de (1) en versión electrónica
- Declaración mediante el cual se avalan los resultados de (1)

ATENTAMENTE (8)

NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR
COORDINADOR RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR AUDITOR
ESPECIALISTA

NOMBRE Y FIRMA DE LOS AUDITORES⁵⁰
ESPECIALISTAS AMBIENTALES
SUBCONTRATADOS

NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR ESPECIALISTA
AMBIENTAL EN ENTRENAMIENTO⁵²

NOMBRE Y FIRMA DEL ESPECIALISTA⁵¹
SUBCONTRATADO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Sustituir los números (n) del formato en el párrafo correspondiente, según la tabla siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN
(1)	Auditoría ambiental o diagnóstico ambiental

⁵⁰ En caso de haber.

⁵¹ En caso de haber.

⁵² En caso de haber.



(2)	Lugar y fecha
(3)	Nombre del Representante legal del establecimiento
(4)	Señalar la razón social del establecimiento (conforme está establecido el RFC) y entre paréntesis el nombre de la instalación en la que se realizaron los trabajos de campo
(5)	Día, mes y año del inicio y terminación de los trabajos de campo
(6)	Localidad, municipio y estado
(7)	Obtener o renovar
(8)	Nombre y firma del equipo auditor



ANEXO O: Declaración del Auditor Coordinador Ambiental

(1)⁵³

Director General de Protección y Gestión Ambiental
Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
PRESENTE

ATT'N: _____
Directora de Sustentabilidad del Sector Productivo

Como resultado de los trabajos de (4) realizados a (5), localizada en (6), y en mi carácter como Auditor Coordinador Ambiental, con aprobación (7) y con pleno conocimiento de mi responsabilidad por cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental:

DECLARO

[No haber detectado NO CONFORMIDAD alguna durante la realización de estos trabajos de campo]

O

[Que todas las NO CONFORMIDADES señaladas en el reporte, son plasmadas en el PLAN DE ACCIÓN o fueron atendidas y resueltas por la empresa a través de las acciones específicas emitidas como medidas preventivas y correctivas antes de la entrega del reporte a la SEMADET]

Con base a lo anterior, hago constar que esta empresa, operará en pleno cumplimiento ambiental, una vez aprobado el resultado de la verificación del cumplimiento del plan de acción por parte de la SEMADET.

ATENTAMENTE
(8)

NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR
COORDINADOR RESPONSABLE

c.c.p. <Nombre del representante legal de la empresa>.- <Cargo del representante legal de la empresa>.-Presente

⁵³Esta carta debe venir impresa en papel membretado de la Empresa. En caso de no contar con este tipo de papel, puede ser impresa en hoja blanca, incluyendo un encabezado con el nombre de la Organización.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Sustituir los números (n) del formato en el párrafo correspondiente, según la tabla siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN
(1)	Lugar y fecha
(2)	Nombre del Director General de Protección y Gestión Ambiental
(3)	Nombre del Director de la Dirección de Sustentabilidad del Sector Productivo
(4)	Auditoría ambiental o diagnóstico ambiental
(5)	Señalar la razón social del establecimiento (conforme está establecido el RFC) y entre paréntesis el nombre de la instalación en la que se realizaron los trabajos de campo
(6)	Localidad, municipio y estado
(7)	Señalar el número de aprobación proporcionado por SEMADET
(8)	Nombre y firma del auditor coordinador ambiental



ANEXO P: Ficha de Cumplimiento por Actividad

Auditor Ambiental (1)		
Empresa (2)		
Localización (3)		
Número de registro (4)	Materia (5)	Número de actividad (6)
Descripción de la actividad (7)		
Acciones correctivas/preventivas realizadas (8)		
Evidencia de cumplimiento (9)		



Inversión (10)	Nombre y firma del auditor coordinador (11)
Fecha (12)	Nombre y firma del auditor especialista que dictamina, en su caso (13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Sustituir los números (n) del formato en el párrafo correspondiente, según la tabla siguiente⁵⁴:

No.	DESCRIPCIÓN
(1)	Nombre del Auditor Ambiental y cargo de la persona que elabora el dictamen de terminación
(2)	Razón social de la empresa
(3)	Dirección de la empresa
(4)	Número de registro PCAV
(5)	Materia a la que pertenece la actividad conforme al Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental
(6)	Número de Actividad de acuerdo al Plan de Acción
(7)	Actividad Planteada en el Plan de Acción, incluyendo subactividades
(8)	Describir las acciones realizadas para dar cumplimiento a la actividad planteada en el plan de acción
(9)	Relación de documentos, registros, fotografías, pruebas, etc., que avalen el cumplimiento de dicha actividad
(10)	Inversión realizada para el cumplimiento ambiental de dicha actividad
(11)	Fecha en la que se realiza la ficha de cumplimiento
(12)	Nombre y firma del Auditor Coordinador

⁵⁴ La "Ficha de Cumplimiento por Actividad" tiene como principal referencia el documento NMX-AA-162-SCFI-2012p.120 de la Secretaría de Economía.



(13)	Nombre y firma del Auditor Especialista que dictamina dicha materia, de ser el caso
------	---

ANEXO Q: Resumen de Cumplimiento del Plan de Acción

Nombre o razón social del establecimiento: (1)

Localización: (2)

N° de
Expediente: (3)

MATERIA	ACTIVIDADES CUMPLIDAS	ACTIVIDADES EN EL PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLES	INVERSIÓN ESTIMADA
Emisiones a la atmósfera	(4)	(5)	(6)	(7)
Manejo de residuos				
Abastecimiento,				



manejo y descarga de agua				
Contaminación y uso del Suelo y subsuelo				
Ruido				
Registro de emisiones Y transferencia de contaminantes				
Emisión de gases de Invernadero				
Evaluación de Impacto Ambiental				
Sistemas de gestión ambiental				
Cadena de producción sustentables				
Riesgo ambiental y Protección civil				
Energía				
Medición y disminución de la Huella de Carbono				
Recursos naturales, vida silvestre recursos forestales				
Total				

(8)

Nombre y Firma del Auditor Coordinador Ambiental

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Sustituir los números (n) del formato en el párrafo correspondiente, según la tabla siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN
(1)	Nombre del Establecimiento de acuerdo a su registro.



(2)	Dirección donde se ubica el establecimiento.
(3)	Número de expediente de Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario.
(4)	Número de actividades cumplidas de acuerdo a la materia.
(5)	Número total de actividades de acuerdo a la materia
(6)	Responsable de llevar a cabo cada actividad
(7)	Inversión por rubro
(8)	Nombre y firma de la persona responsable de la elaboración del Dictamen de terminación de los trabajos del Plan de Acción

ANEXO R: Estructura del Dictamen de Terminación del Plan de Acción



Se entregará a la Secretaría un ejemplar del dictamen de los trabajos de terminación del plan de acción en forma escrita y firmada por el Auditor Coordinador Ambiental y un juego completo en electrónico (CD). El dictamen debe contener como mínimo⁵⁵:

I.- DATOS GENERALES.

I.1. Datos generales del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario.

- Nombre del Auditor Coordinador Ambiental que realizó el Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario
- Nombre del equipo ambiental que participó en el mismo.
- Período que abarcó el Plan de Acción.
- Materias y número de actividades que abarcó el Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario.

II.- ASPECTO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.

- II.1.-** En caso de cambio de denominación social y/o régimen fiscal.
- II.2.-** Capacidad de producción, procesos operativos que a la fecha de elaboración del dictamen se llevan a cabo y modificaciones que se han realizado a los procesos a partir de la entrega del último reporte del proceso de cumplimiento ambiental voluntario.
- II.3.-** Situación actual que presentan los procesos de la empresa y que por sus operaciones pueden impactar directamente al ambiente y si fueron o no contemplados durante el proceso de cumplimiento ambiental voluntario.
- II.4.-** Equipos, instalaciones y áreas productivas o de almacenamiento, que surgieron después de los trabajos del proceso de cumplimiento ambiental voluntario.
- II.5.-** Procedimientos administrativos abiertos en contra del establecimiento por parte de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente o la situación que guardan los que se le hubieran instaurado.
- II.6.-** Pasivos ambientales (en caso de existir), así como la situación que guardan los mismos.

III. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Licencias, permisos, dictámenes, títulos de concesión, estudios, registros, manifiestos, autorizaciones, pagos de derechos, inventarios, reportes, cédulas de operación o cualquier otro documento oficial que de acuerdo a la legislación y normatividad le sean aplicables al establecimiento⁵⁶, así como grado de cumplimiento de los mismos a la fecha de la elaboración del dictamen.

IV.- VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN.

El resultado de la verificación del cumplimiento del plan de acción se detallará en los siguientes formatos:

- Resumen de cumplimiento del plan de acción
- Ficha de cumplimiento por actividad
- Dictamen general del Plan de Acción

⁵⁵ El presente documento tiene como principal referencia el documento número PFFA-SAA-152-R/01-706 de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

⁵⁶ El establecimiento debe tener actualizado la documentación ambiental y los trámites de forma permanente y estar en cumplimiento de las condicionantes de los mismos.



- Declaración del Auditor Ambiental
- Datos de la instalación para expedir certificado o reconocimiento
- Anexos que se consideren necesarios

En este apartado, se deberán describir las observaciones complementarias efectuadas y/o a nuevas áreas de oportunidad identificadas que requieran de una inmediata atención.

Además, se deberán describir las actividades emprendidas por el establecimiento, adicionales al Plan de Acción, tendientes a mantener el cumplimiento de la legislación ambiental y las buenas prácticas de operación e ingeniería, así como aquellos aspectos no normados en la materia.

V.- CONCLUSIONES

- Recomendaciones en el caso de observaciones complementarias a las acciones realizadas para el cumplimiento del plan de acción o nuevas áreas de oportunidad
- Acciones correctivas más relevantes llevadas a cabo por el establecimiento con motivo del proceso de cumplimiento ambiental voluntario



ANEXO S: Solicitud de Inscripción

DATOS GENERALES

Para uso exclusivo de la SEMADET
Fecha de recepción de la solicitud: Día Mes Año

Aprobación
Renovación
Modificación

Datos generales del Auditor Coordinador Ambiental o Auditor Ambiental Especialista
1. Nombre o razón social
2. Registro Federal de Contribuyentes
3. Clave Única de Registro de Población (si aplica)
4. Folio de aprobación (para renovaciones o modificaciones)
Domicilio
5. Calle
6. Núm. Ext.
7. Núm. Int.
8. Colonia
9. Localidad o población
10. Delegación o municipio
11. Estado
12. Código postal
13. Teléfono
14. Teléfono alterno
15. Correo electrónico
16. Correo electrónico alterno
17. Nombre del representante legal
18. Registro Federal de Contribuyentes
19. Clave Única de Registro de Población
20. Correo electrónico
Información de la acreditación57
21. Clave acreditación
22. Fecha de expedición
23. Vigencia de la acreditación (si aplica)

57 Únicamente en caso de contar con acreditación como unidad de verificación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., o alguna otra entidad validada por parte de la autoridad competente de conformidad a lo estipulado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



No.	Campo	Comentarios
1	Nombre o razón social	Del aspirante a auditor coordinador o perito ambiental especialista.
2	Registro Federal de Contribuyentes	Del aspirante a auditor coordinador o perito ambiental especialista.
3	Clave Única de Registro de Población (si aplica)	CURP de la persona que requisita la solicitud. No aplica para personas morales.
4	Clave de aprobación (para renovaciones o modificaciones)	Asentar la Clave con la cual fue aprobada por la SEMADET el auditor coordinador o perito ambiental especialista.
5	Calle	Estos datos corresponden al domicilio del aspirante a auditor coordinador o perito ambiental especialista.
6	Núm. Ext.	
7	Núm. Int.	
8	Colonia	
9	Localidad o población	
10	Delegación o municipio	
11	Estado	
12	Código postal	
13	Teléfono	El número telefónico que será publicado en el padrón de auditores coordinadores o peritos ambientales especialistas de la SEMADET.
14	Teléfono alterno	El número telefónico complementario que será publicado en el padrón de auditores coordinadores o peritos ambientales especialistas de la SEMADET. Opcional
15	Correo electrónico	Correo que será publicado en el padrón de auditores coordinadores o peritos ambientales especialistas de la SEMADET.
16	Correo electrónico alterno	Correo alterno que será publicado en el padrón de auditores coordinadores o peritos ambientales especialistas de la SEMADET. Opcional
17	Nombre del representante legal	Nombre del titular, si es persona física, o representante con poder.
18	Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.	Del representante legal. Opcional
19	Clave Única de Registro de Población	Del representante legal.
20	Correo electrónico (opcional)	Del representante legal.
21	Clave acreditación	Estos datos corresponden a la acreditación y deberán ser llenados sólo en caso de contar con la misma.
22	Fecha de expedición	
23	Vigencia de la acreditación (si aplica)	
24	Alta	



No.	Campo	Comentarios
25	Baja	Estos datos corresponden al tipo de trámite. Puede solicitarse más de uno. No aplica cuando la modificación versa sobre generales sin cambios al personal.
26	Apellido paterno	Estos datos corresponden a la relación de los auditores coordinadores o peritos ambientales especialistas. Las personas morales que presenten la presente solicitud, deberán establecer de manera obligatoria dentro de su estructura, un Gerente Técnico que supervise a los peritos ambientales especialistas y un Gerente Sustituto que supla al primero durante su ausencia.
27	Apellido materno	
28	Nombre(s)	
29	Agua	
30	Aire y ruido	
31	Suelo y subsuelo	
32	Residuos	
33	Riesgo y emergencias ambientales	
34	Legislación ambiental	
35	Gerente Técnico	
36	Gerente Técnico Sustituido	
37	Auditor Coordinador Ambiental	
38	Acepto	
39	No Acepto	
40	Nombre y firma del representante legal	Nombre del titular, si es persona física, o representante con poderes. El mismo del numeral 17.
41	Apellido Paterno	Apellido paterno del aspirante a auditor coordinador o perito ambiental especialista.
42	Apellido materno	Apellido materno del aspirante a auditor coordinador o perito ambiental especialista.
43	Nombre(s)	Nombre(s) del aspirante a auditor coordinador o perito ambiental especialista.
46	Clave Única de Registro de Población	CURP del aspirante a auditor coordinador o perito ambiental especialista.
44	Clave de aprobación (si aplica)	Si el trámite se refiere a la Solicitud de Renovación o Solicitud de Modificaciones, asentar la Clave con la cual fue Aprobado como especialista dentro de la Unidad de Verificación (o dentro de la estructura de la persona moral en la que se haya aprobado a algún auditor coordinador ambiental).
45	Agua	Señalar la especialidad en la que se desea aprobar el aspirante a auditor coordinador o perito ambiental especialista.
46	Aire y ruido	
47	Suelo y subsuelo	
48	Residuos	
49	Riesgo y emergencias ambientales	



No.	Campo	Comentarios
50	Legislación ambiental	
51	Gerente Técnico y/o Substituto	Marcar con una "x" si es gerente Técnico o Substituto. Las personas morales que presenten la presente solicitud, deberán establecer de manera obligatoria dentro de su estructura, un Gerente Técnico que supervise a los peritos ambientales especialistas y un Gerente Substituto que supla al primero durante su ausencia. Los gerentes técnico y sustituto, deberán solicitar y aprobarse como auditores coordinadores ambientales.
52	Auditor Coordinador Ambiental	Marcar con una "x" en caso de que se solicite la aprobación en la categoría de auditor coordinador ambiental.
53	Información curricular y de experiencia	Resumen curricular en el que se describan diplomados, especialidades, maestrías, y diversos cursos profesionales relativos a la especialidad que se pretende aprobar. Resumir la experiencia demostrada con la que acreditó la especialidad. Se considera referencia partir de la fecha en que se concluyeron todas las asignaturas de los estudios universitarios, (excluyendo créditos del servicio social y titulación). Describir sólo las principales actividades que la demuestren.

LISTADO DE ANEXOS PARA LOS SOLICITANTES PERSONAS MORALES

No.	Requisito	SI	NO
1	Copia certificada del testimonio de la escritura pública que acredite su legal constitución y que dentro de su objeto social se considere la realización de procesos de cumplimiento ambiental voluntario, verificaciones y/o auditorías ambientales.		
2	Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.		

LISTADO DE ANEXOS PARA LOS SOLICITANTES PERSONAS FISICAS

No.	Requisito	SI	NO
1	Presentar copia certificada del acta de nacimiento		



2	Presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP)		
3	Presentar copia simple de identificación oficial		

LISTADO DE ANEXOS COMUNES PARA LOS SOLICITANTES PERSONAS FÍSICAS O MORALES

No.	Requisito	SI	NO
1	Copia simple del Poder Notarial del Representante (si es persona moral) o poder simple si es persona física.		
2	Copia simple de la identificación oficial del representante que realiza el trámite.		
3	Copia simple de la acreditación vigente (aplica sólo para aprobaciones o modificaciones con alta) ⁵⁹ .		
4	Ficha técnica para cada integrante.		
5	Relación de trabajos realizados por cada integrante.		
6	Relación del personal aspirante a auditor coordinador ambiental o perito ambiental especialista, currículum de cada uno de ellos, así como la documentación que acredite el perfil y la experiencia profesional de la (s) especialidad (es) a acreditar, conforme a los criterios que se detallan en el Anexo 1 ⁶⁰ .		
7	Copia de la Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
8	Copia del Manual de Aseguramiento de la Calidad ⁶¹ .		
9	Manual de Procedimientos para la realización del proceso de cumplimiento ambiental voluntario, conforme a los Términos de Referencia, que incluya:		
	Todas las materias		
	Perfiles de puesto para todas las especialidades		
	Listas de verificación,		
	Instructivos y;		
	Formatos que se usarán para la prestación de los servicios de verificación		

⁵⁹ Únicamente en caso de contar con acreditación como unidad de verificación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., o alguna otra entidad validada por parte de la autoridad competente de conformidad a lo estipulado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

⁶⁰ del Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para obtener la aprobación como promotor coordinador ambiental o perito ambiental especialista publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco con fecha 10 de marzo del año 2012.

⁶¹ Este manual debe integrarse según lo establecido en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000, "Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección)" o la norma que la sustituya.



10	Carta firmada por el solicitante o su representante legal, en la que se responsabiliza por los dictámenes técnicos que emita como auditor coordinador ambiental o perito ambiental especialista, resultado de sus labores y responsabilidades dentro de los procesos de cumplimiento ambiental voluntario que coordine o en los que participe.		
11	Croquis y fotografías a color de las instalaciones y relación de los equipos que le permitan satisfacer las necesidades asociadas a los servicios como auditor coordinador ambiental o perito ambiental especialista, conforme a la estructura mínima que a continuación se señala: 1. Despacho, oficina, local o área física para prestar el servicio de verificación. 2. Teléfono, secretaria o contestadora telefónica y computadora personal o de escritorio con acceso a Internet y correo electrónico disponible y en funcionamiento, localizado en el despacho, oficina, local o área física.		
12	Carta suscrita por el solicitante o su representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en todo caso, se abstendrán de realizar procesos de cumplimiento ambiental voluntario a establecimientos en los que pudiera existir conflicto de interés por su parte o por parte de sus integrantes.		
13	En el caso de aspirantes extranjeros, se deberán presentar los documentos que acrediten la legal estancia en el país y la debida autorización para dedicarse al ejercicio libre de la profesión de que se trate, expedida por la Secretaría de Gobernación.		
14	Acreditar documentalmente que se cuenta con reglas y medidas de seguridad para la protección de los derechos de propiedad y la confidencialidad en el desempeño de la evaluación de la conformidad. Se deberá presentar manifestación por escrito mediante la cual, las personas involucradas en el proceso de evaluación de la conformidad, se comprometen a salvaguardar la confidencialidad permanente de la información obtenida en el desempeño de sus actividades.		



15	Relación de las políticas para la seguridad de su personal en las labores que desempeña, que puedan representar un riesgo para los empleados, así como listado y características del equipo de seguridad con el que se cuenta para la realización de esas actividades.		
-----------	--	--	--